Consejo Superior de la Judicatura

TOMO
FOLIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 3° TELÉFONO 3363837

CLASE DE PROCESO:

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE (S)
EDIFICIO PORTAL DE MALAGA
C.C. y/o Nit. 830013317B4
DIRECCION: CALLE 140A No 40A-06
BOGOTÁ

DEMANDADO(S)
ELSA BERNAL OTERO
C.C. y/o Nit. 41350059
DIRECCION: CALLE 146A No 40A-06 APTO 203
BOGOTÁ

N° DE RADICACIÓN

11001400303820040057000

Cuaderno 2

R AMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 –33 piso 11. telefax 3363837
Bogotá

CUADERNO No 2
MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.

CUADERNO No. 2o.

MEDIDAS CUATELARES

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
BOGOTA

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la c. c. No. 12.101.414 de Neiva y portador de la T. P [redacted] 19.170 del C. S de la J., en mi condición de apoderado judicial del EDIFICIO PORTAL DE MALAGA en virtud del poder especial a mi conferido, por medio del presente escrito solicito comedidamente se decrete la siguiente medida cautelar con carácter de previa para efectos que la acción ejecutiva no se ilusoria así:

El embargo y secuestro del remanente o de los bienes que llegaren a quedar en el proceso ejecutivo hipotecario que adelanta la AHORRAMAS Corporación de Ahorro y Vivienda en el juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá. Por tal motivo ruego a usted comunicar esta medida al juzgado donde cursa este proceso. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que este predio es de la propiedad de la señora **ELSA CECILIA BERNAL OTERO.**

Estoy dispuesto a prestar la caución legal en póliza de compañía de seguros autorizada al efecto, una vez fije su monto, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 513 del C. de P. c

Del señor Juez, atentamente,

[redacted]
CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C. C. No. 12.101.414 de Neiva
T. P No. 19.170 del C. S de la J.

ABRIL 27/2004 .Recibido en la fecha por reparto y pasa al despacho hoy 29 de abril del año en curso .-RADICADO .-

El Srio,

EFRAIN RETRO VASQUEZ.-

.GADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

13 MAYO 2004

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por el 10% del valor actual de la ejecución (capital, intereses, sanción), de acuerdo con el inciso 10 del Art. 513 del C.P.C.-

NOTIFIQUESE.

La Juez

SIRLEY SERNA DIAZ.-

...JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 080
HOY 17 MAYO 2004
El Secretario

	Suc.	Ramo	Póliza	Anexo
	20	JU	175568	

Liberty Seguros S.A.

NIT 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 28 del mes Mayo de 2004

Clave Intermediario
20075 J.R. SALAMANCA Y CIA

Tomador : EDIFICIO PORTAL DE MALAGA — Nit : 8301,331,784
Dirección : CLL 146A N. 40A-06 BOGOTA, D.C. — Tel : 0000615561B

Asegurado y
Beneficiario : ELSA CECILIA BERNAL OTERO — Nit:

Fianza o Caución Según : **Art. 513 Inc.10 Código de Procedimiento Civil**
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 038 de BOGOTA, D.C.
En Pro[redacted] : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA
Apoderado : CARLOS A. SILVA
Demandante : EDIFICIO PORTAL DE MALAGA
Demandado : ELSA CECILIA BERNAL OTERO

Objeto dela Caución: Garantizar el pago de la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo y secuestro de los bienes solicitados por el demandante

Valor Asegurado : **$592,500.00**
QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso

PRIMA: $35,550 **GASTOS:** $2,800 **I.V.A.:** $6,136 **VALOR A PAGAR:** $44,486
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal CENTRO INTE CALLE 40 A 13-06, PS 4,5 Tel 3202777

LIBERTY SEGUROS S.A. OFICINA VIRTUAL 20 CENTRO INTERNACIONAL

EL GARANTIZADO O APODERADO

1670066 8

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0

CUC-01

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACTIVIDAD ECONOMICA 6201

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

1. EL PRESENTE DOCUMENTO EQUIVALE A FACTURA DE VENTA Y A POLIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SIEMPRE QUE TENGA LA FIRMA AUTORIZADA DE LA ASEGURADORA. LA FIRMA DE INTERMEDIARIO NO PERFECCIONA EL CONTRATO DE SEGUROS.

2. PODRAN PRESENTARSE VARIACIONES EN LA PRIMA POR COBRAR, LAS CUALES SE HARAN CONSTAR EN DOCUMENTO APARTE.

3. LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON REFERENCIA A ESTA NOTA, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, ASI COMO LOS DOCUMENTOS DESCRIPTIVOS DEL RIESGO.

4. SE AUTORIZA A LA ASEGURADORA A REPORTAR, SOLICITAR Y DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD QUE ADMINISTRE BASES DE DATOS, LA INFORMACION ATINENTE A SU COMPORTAMIENTO COMO CLIENTE DE LA ASEGURADORA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

5. EL INTERMEDIARIO O LA ASEGURADORA EN LOS NEGOCIOS DIRECTOS, HA INFORMADO AL CLIENTE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE NOTA.

-3 JUN 2004

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

REF: Proceso ejecutivo del edificio PORTAL DE MALAGA vrs. ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia llego ante su despacho para adjuntar la póliza judicial exigida por usted con el objeto que sean decretadas las medidas cautelares solicitadas por mi.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. 12.101.414 de Neiva
T.P. 19.170 del C. S. de la J.

3 de junio del 2004.= Recibido en la fecha junto con la póliza, entra al Despacho de la señora juez hoy 7 de junio del 2004.

El Secretario,

EFRAIN HENAO VASQUEZ.

. . . GADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. Siete (7) de junio de dos mil cuatro (2.004)

Por venir presentado en legal forma, en consecuencia se acepta la caución prestada, por lo anterior se:

DECRETA;

a) El embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo enunciado en la petición de medidas cautelares (que antecede) de este cuaderno, adelantado en el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, limitando el embargo hasta la cantidad de $8'887.500,00 M/CTE. Ofíciese al despacho respectivo, indicando los nombres de las partes en esta demanda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

SIRLEY SERNA DIAZ.

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL.
LA ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
POR ANOTACION HECHA EN EL ESTADO
HOY 10 JUN. 2004 No. 096

El Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 1302
Bogotá

Bogotá D. C. Junio 29 de 2.004 **OFICIO No. 1359**

Señor
JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO
La Ciudad.

REF: EJECUTIVO No 0570/04 DE EDIFICIO PORTAL DE MALAGA CONTRA ELSA CECILIA BERNAL OTERO .-

Comunico a Usted, que mediante providencia de la misma fecha junio siete del año en curso , proferida dentro del proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO del remanente y/o de los bienes embargados dentro del proceso EJECUTIVO DE AHORRAMAS CONTRA ELSA CECILIA BERNAL OTERO** el cual cura en ese juzgado , **Limitando la medida de embargo a la suma de $ 8.887.500.00 M/CTE .-**

En consecuencia sírvase tomar nota del correspondiente embargo y acusar recibo a la menor brevedad posible .,-

Cordialmente,

EFRAIN HENAO VASQUEZ
SRIO.

- 1 JUL 2004

12 101 414
T.P. 19 170 C.S. de J.

5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33, Piso 11

VEINTISEIS (26) de ENERO de DOS MIL CINCO (2005)
OFICIO No. 0201

28 ENE 2005
10:55

SEÑOR
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD

PROCESO: NO. 11001310301319980523 4 HIPOTECARIO
DE : CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS
CONTRA : ELSA CECILIA BERNAL OTERO

Comunico a Ud., que éste Despacho mediante providencia de fecha DIECISIETE (17) de ENERO de DOS MIL CINCO (2005), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó informarle que se ha tenido en cuenta con la prelación que le confiere al ley el **EMBARGO DE REMANENTES** comunicado con su oficio No. 1359 de fecha JUNIO 29 de 2004, librado dentro del proceso EJECUTIVO No. 0570/04 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA contra ELSA CECILIA BERNAL OTERO, que cursa en ese Despacho Judicial.-

En consecuencia sírvase tomar atenta nota de esta comunicación.-

ATENTAMENTE,

La Secretaria,

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá D.C.
SECRETARIA

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

Le agrego autos.

6

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

22 FEB 2005

730

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 4570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, en mi calidad de apoderado del Edificio PORTAL DE MALAGA, llego ante usted con el debido respeto para autorizar a mi asistente JOSE JOAQUIN FONSECA ARAQUE identificado con la c.c. No. 79.819.094, para que revise el negocio de la referencia y retire oficios, despachos comisorios y en fin los menesteres propios de un asistente judicial.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

Se agrega autos.

18 ABR 2005

12 FOLIOS

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, en mi calidad de apoderado del Edificio PORTAL DE MALAGA, llego ante usted con el debido respeto para solicitarle oficiar al juzgado 13 Civil del Cto. para que informe el estado actual del proceso hipotecario de Ahorramás contra Elsa Cecilia Bernal Otero, radicación No. 98 5224

Esta petición se la hago teniendo en cuenta que el proceso del juzgado 13 Civil del Cto. se terminó y su despacho había comunicado mediante oficio No. 1359 del 29 de Junio de 2004 el embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar en este proceso. Y el juzgado 13 Civil del Cto. no ha comunicado aún a su juzgado esta terminación ni mucho menos ha puesto a disposición de su despacho los bienes que fueron desembargados en ese juzgado a raíz de la terminación del proceso.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Pasa, hoy
28 ABR 2005
SECRETARIO

8

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil cinco (2.005).

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado en la comunicación que antecede, y en virtud de los resultados arrojados en el proceso, líbrese comunicación al referido Juzgado, a efecto de que se sirvan informar a este Despacho el estado actual del proceso en el cual se tuviera en cuenta nuestro embargo de remanentes comunicado mediante Oficio No. 1359 del 29-05-04 (fls. 4 y 5). OFÍCIESE incluyendo todos los datos necesarios para la obtención de la respuesta.

NOTIFÍQUESE

SIRLEY SERNA DÍAZ
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación Estado No. 011, fijado hoy 6 MAY 2005 a la hora de las 8:00 A.M.

EFRAÍN HENAO VASQUEZ
Secretario

25 MAY 2005

09

11:00

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para recordarle mi solicitud de fecha 16 de abril de 2005 donde le solicitaba oficiar al juzgado 13 Civil del Circuito para que le informe del estado actual del proceso hipotecario de Ahorramás contra Elsa Cecilia Bernal Otero, radicación No. 98 5224.

Esta petición es en razón a que el proceso del juzgado 13 Civil del Circuito se terminó y su despacho había comunicado mediante oficio No. 1359 del 29 de junio de 2004 el embargó del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar en ese proceso; y el juzgado 13 Civil del Contrato., no ha comunicado aún a su juzgado esta terminación, ni mucho menos ha puesto a disposición de su despacho los bienes que fueron desembargados en ese juzgado a raíz de la terminación del proceso.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Al Despacho del (a) Señor (a) Juez informando que:

- ☐ Subsanada en tiempo con copias.
- ☐ Subsanada en tiempo sin copias.
- ☐ No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ Cumplido lo ordenado en auto anterior.
- ☐ Vencido ... la(s) parte(s), se ... SI ☐ NO ☐
- ☐ Vencido ... probatorio
- ☐ Vencido ...
- ☐ En tiempo ... escrito de excepciones y anexos
- ☐ Fuera de término
- ☑ Se presenta ... para resolver.
- ☐ ______

Pasa, hoy: 27 MAY 2005

EDNA ... HENAO VASQUEZ
SECRETARIO

. . . *GADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL*

Bogotá D. C. 8 JUN 2005

En virtud de lo solicitado en escrito que antecede, la memorialista deberá estarse con lo resuelto en auto del 3 de mayo de 2.005 (f. 8 de este cuaderno), toda vez ordeno librar la comunicación pedida por el demandante al Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá en los términos indicados en memorial presentado el 16 de abril del año que avanza.-

NOTIFÍQUESE

La Juez

SIRLEY SERNA DÍAZ.

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

La presente providencia se notifica por anotación Estado No. 046 fijado hoy 10 JUN 2005 *a la hora de las 8:00 A.M.*

EFRAÍN HENAO VASQUEZ
Secretario

14 JUN. 2005

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14-33, Piso 11

VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL CINCO (2005)
OFICIO No. 0450

SEÑORES:
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD

PROCESO: #11001310301319980523 4 HIPOTECARIO
DE : "AHORRAMAS" CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
CONTRA : ELSA CECILIA BERNAL OTERO

Comunico a Ud., que éste Despacho mediante sentencia de fecha VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL TRES (2003), decreto el levantamiento de las medidas cautelares, dejando a su disposición el inmueble ubicado en la CALLE 146A No. 40A-06, APARTAMENTO No. 203 y GARAJE No. 03, Edificio PORTAL DE MALAGA identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 50N-20234688 y 50N-20234676 respectivamente, para el proceso EJECUTIVO No. 2004/0570 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA contra ELSA CECILIA BERNAL OTERO, que cursa en ese Despacho Judicial.-

Al presente se le adjunta el original del oficio No. 0449 dirigido a Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que sea diligenciado por el interesado.-

El inmueble puesto a su disposición no ha sido secuestrado.-

En consecuencia sírvase tomar atenta nota de ésta comunicación.

Atentamente,

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D. C.
SECRETARIA

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DE CIRCUITO
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11

12

VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL CINCO (2005)
OFICIO No. 0449

SEÑOR:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

PROCESO: # 11001310301319980523A HIPOTECARIO
DE : AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
CONTRA : ELSA CECILIA BERNAL OTERO

Comunico a Ud., que este Despacho mediante sentencia de fecha VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL TRES (2003), dictada dentro del proceso de la referencia, decretó el **DESEMBARGO**, del(los) bien(es) inmueble(s) distinguidos con las siguientes caracteristicas: ubicado en la CALLE 146A No. 40A-06, APARTAMENTO No. 203, Y GARAJE No. 03, EDIFICIO PORTAL DE MALAGA. El que registra matricula inmobiliaria No. 50N-20234688 Y 50N-20234676.-

Medida que le fue comunicada mediante oficios Nos. 1974 de fecha JUNIO 18 de 1998 y 0185 de fecha ENERO 20 de 2000.-

En consecuencia sírvase tomar atenta nota de esta comunicación, dejando el inmueble a disposición del JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL para el proceso EJECUTIVO No. 2004/0570 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA contra ELSA CECILIA BERNAL OTERO, que curza en ese Despacho Judicial.

ATENTAMENTE,

El Secretario,

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS.
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DE CIRCUITO
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11

VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL CINCO (2005)
OFICIO No. 0449

SEÑOR:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

PROCESO: # 11001310301319980523 4 HIPOTECARIO
DE : AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
CONTRA : ELSA CECILIA BERNAL OTERO

Comunico a Ud., que este Despacho mediante sentencia de fecha VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL TRES (2003), dictada dentro del proceso de la referencia, decretó el **DESEMBARGO**, del(los) bien(es) inmueble(s) distinguidos con las siguientes caracteristicas: ubicado en la CALLE 146A No. 40A-06, APARTAMENTO No. 203, Y GARAJE No. 03, EDIFICIO PORTAL DE MALAGA. El que registra matricula inmobiliaria No. 50N-20234688 Y 50N-20234676.-

Medida que le fue comunicada mediante oficios Nos. 1974 de fecha JUNIO 18 de 1998 y 0185 de fecha ENERO 20 de 2000.-

En consecuencia sirvase tomar atenta nota de esta comunicación, dejando el inmueble a disposición del JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL para el proceso EJECUTIVO No. 2004/0570 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA contra ELSA CECILIA BERNAL OTERO, que cursa en ese Despacho Judicial.

ATENTAMENTE,

El Secretario,

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

149

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

13 JUN 2005
11:11:25

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted para interponer el recurso de reposición de la providencia notificada por estado el viernes 10 de junio de 2005 con el objeto que su despacho revoque esta providencia y consecuencialmente dicte una nueva providencia.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Interpongo el recurso teniendo en cuenta que en mi petición del 25 de mayo/05 le solicito oficiar al juzgado 13 Civil del Contrato., para que informe el estado actual del proceso hipotecario de Ahorramás contra Elsa Cecilia Bernal Otero radicación No. 98 5224.
Esta petición se la formulo a pesar de tener conocimiento que el juzgado trece anotó el embargo del remanente, pero el juzgado 13 Civil del Circuito no le ha comunicado a su despacho que este proceso hipotecario ya terminó y se ordenó el desembargo del predio por parte de Ahorramás.

Esta es la razón de la presente petición, ya que lo lógico era que el juzgado 13 del Circuito hubiera puesto a su disposición el bien desembargado en este proceso.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

13 de junio del 2005.= El anterior escrito contentivo del recurso de reposición, fue recibido en la fecha en tiempo y al cual se le dá el trámite establecido en el art.349 del C. de P.C., quedando a disposición de la parte contraria en la Secretaría del Juzgado por el término legal y se hace constar por fijación en lista (art.108 ibídem) hoy 29 de junio del 2005, siendo las 8.a.m., corre desde el día siguiente y vence el 1 de julio del año en curso a las 4.p.m. Lista No.11.

El Secretario,

EFRAIN HENAO VASQUEZ.

25

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Edificio PORTAL DE [redacted]AGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para desistir del recurso presentado ante su despacho mediante escrito del 13 de junio de 2005.

Atentamente,

[redacted]

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.161.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

- 1 JUL 2005

13:35

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Al Despacho ... (a) Señor(a) Juez Informando que:

- [ ] Subsana ... n tie ... con copias.
- [ ] Subsana ... tie ... sin copias.
- [ ] No se di ... lir ... anter
- [ ] ... nter
- [ ] ... s(s)
- [ ] Venc ... Si [ ] No [ ]
- [ ] Venció e ... n
- [ ] Vencido
- [ ] En term ... pciones y anexos
- [ ] Fuera de ... o
- [x] Se presen ... ant ... d para resolver.
- [ ]

Pasa, hoy 27 JUL 2005

... RAL HERAO VASQUEZ
SECRETARIO

2

76

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil cinco (2.005).

Previo a resolver el escrito que antecede, el memorialista debe hacer presentación personal del anterior escrito.

NOTIFÍQUESE

SIRLEY SERNA DIAZ
Juez.

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 135 fijado hoy 11 AGO 2005 a la hora de las 8:00 A.M.

EFRAÍN HENAO VASQUEZ
Secretario

17

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantia de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para solicitarle a quien corresponda enviar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá el oficio que reposa en el expediente y que está dirigido a esa oficina de Registro emanado del juzgado 13 Civil del Circuito donde se le informa a la mencionada oficina que el inmueble que se desembarga en este proceso queda embargado por cuenta de su despacho.

FUNDAMENTO DE LA PETICION

Fundamento esta petición en razón a que el juzgado 13 Civil del Cto.,en vez de enviar el original a la Oficina de Registro, lo envió a su despacho y reposa en el expediente sin llegar a la oficina donde va dirigido ocasionando demora en el trámite del proceso.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

19 SEP 2007
15:28

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez Informando que:

- ☐ Subsanada en tiempo ...
- ☐ Subsanada ... tiempo ...
- ☐ No se ...
- ☐ Cumplido ...
- ☐ Vencido ... a(s) ...,
  se pronunció ... SI ☐ NO ☐
- ☐ Venció ...
- ☐ Vencido ...
- ☐ En tiempo ... excepciones y anexos.
- ☐ Fuera de ...
- ☑ Se presentó ... para resolver.
- ☐

Pasa, hoy

22 SEP 2005

HERNANDO VASQUEZ
Secretario

18

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil cinco (2.005).

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede, y en virtud de los resultados arrojados en el proceso, se ordena que por Secretaria se proceda a remitir el oficio visible a folios 12 y 13 al destinatario respectivo, para lo cual la parte interesada deberá estar atenta a sufragar las costas necesarias que valen de tales actuaciones. Déjense las constancias y fotocopia del mismo en el expediente.

NOTIFÍQUESE

SIRLEY SERNA DÍAZ
Juez.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación Estado No. 111 fijado hoy 29 SEP 2005 a la hora de las 8:00 A.M.

EFRAÍN HENAO VÁSQUEZ
Secretario

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para recordarle mi petición hecha mediante memorial de fecha 19 de septiembre de 2005, donde le solicitaba a quien corresponda enviar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá el oficio que reposa en el expediente y que está dirigido a esa oficina de Registro emanado del juzgado 13 Civil del Circuito donde se le informa a la mencionada oficina que el inmueble que se desembarga en este proceso queda embargado por cuenta de su despacho.

FUNDAMENTO DE LA PETICION

Fundamento esta petición en razón a que el juzgado 13 Civil del Cto.,en vez de enviar el original a la Oficina de Registro, lo envió a su despacho y reposa en el expediente sin llegar a la oficina donde va dirigido ocasionando demora en el trámite del proceso.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
- 6 OCT 2005

20/

GADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. Once (11) de octubre de dos mil cinco (2.005)

Teniendo en cuenta que el abogado CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, es apoderado de la parte demandante y fue quien solicitó el embargo de remanentes, por lo tanto el oficio No. 0449 del 28 de febrero de 2.005, por medio del Cual el Juzgado 13 Civil del Circuito deja a disposición de este despacho el inmueble embargado. *Hágase entrega al apoderado actor, para que proceda a diligenciarlos en forma personal* o en su defecto que cancela las expensas necesarias para que secretaria realice dichas gestiones.-

NOTIFÍQUESE
La juez,

SIRLEY SERNA DIAZ (2)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 181 *fijado hoy* 13 OCT 2005 *a la hora de las 8:00 A.M.*

EFRAÍN HERNAO VÁSQUEZ
Secretario

4

10 OCT 2005

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

[redacted] CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted para solicitarle que le pida al juzgado 13 Civil del Cto., le envíe a su despacho copia autentica de la diligencia de secuestro y del avalúo del bien embargado y secuestrado por ese despacho en el proceso hipotecario de Ahorramas contra Elsa Cecilia Bernal Otero, radicación 98-5234.

Esta petición la hago pro economía procesal ya que estas diligencias se practicaron en este proceso.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

[redacted]

JUZGADO 38 ... MUNICIPAL

Al Despacho ... (a) ... informando que

☐ Subsane ... copias.

☐ Subsane ... copias.

☐ Vencido ...

☐ En tiempo ... y anexos

☐ Se presentó ... para ...

☐ Las diligencias se encuentran en su orden

Pase, hoy ...

HÉCTOR ... VÁSQUEZ
SECRETARIO

702

22

-GADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. Once (11) de octubre de dos mil cinco (2.005)

En virtud de lo solicitado en escrito que antecede, de conformidad con lo previsto por el Art. 543 del C.P.C., líbrese comunicación al Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, para que se sirvan remitir a este Despacho copia de la diligencia de secuestro del inmueble embargado y del avalúo respectivo (si fue rendido), a efectos de que los mismos obren en el expediente para el proceso de la referencia. **Ofíciese** (Indicando la referencia completa del proceso).-

NOTIFÍQUESE
La juez

SIRLEY SERNA DIAZ.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación Estado No. 187, fijado hoy 13 OCT 2005 a la hora de las 8:00 A.M.

EFRAIN HENAO VÁSQUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 13 – 02 Tel. 3 425336

Bogotá D. C., 24 de Octubre de 2005. Oficio No. 2373.

Señores:
JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14 – 33
La Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2004/0570 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA contra ELSA BERNAL OTERO.

Comunico a Usted que mediante providencia de fecha Octubre once (11) de dos mil cinco (2005), emanada dentro del proceso de la referencia, se **ORDENO OFICIAR a efecto de que se sirva remitir:**

1-) Diligencia de secuestro del inmueble embargado y del avalúo respectivo si fue rendido; Lo anterior dentro del proceso No. 11001310301319960052347 HIPOTECARIO de AHORRAMAS contra ELSA CECILIA BERNAL OTERO.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad a lo solicitado por el Juzgado y ACUSE RECIBO A LA MENOR BREVEDAD.

Cordialmente,

EFRAIN HENAO VASQUEZ
SRIO.

HcA.

Oficio 449 Jul 13 c.
27 OCT 2005

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

EMBARGO

RECIBO DE CAJA No. 3845726

BOGOTA NORTE LIQUID17

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 28 de Octubre de 2005 a las 02:53:10 p.m.

No. RADICACION: 2005-83678

NOMBRE SOLICITANTE: ELSA CECILIA BERNAL

OFICIO No.: 449 del 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 20234676 20234688

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	8,000
17	CANCELACIO	N	1	8,000
99	INSCRIPCIO	N	1	1,000
99	INSCRIPCIO	N	1	1,000
				18,000

Total a Pagar: $ 18,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 18,000

- USUARIO -

ROMELIO VELASQUEZ Tel. 636 8900

APARTAMENTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 9845727

BOGOTA NORTE LIQUID17
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 28 de Octubre de 2005 a las 02:53:27 p.m.

No. RADICACION: 2005-527996

MATRICULA: 50N-20234688

NOMBRE SOLICITANTE: ELSA CECILIA BERNAL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000
ASOCIADO AL TURNO No: 2005-83678
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-USUARIO-

RODOLFO VELASQUEZ Tel. 6301600

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

GARAJE

RECIBO DE CAJA No. 9845728

5019845728

BOGOTA NORTE LIQUID17
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 28 de Octubre de 2005 a las 02:53:50 p.m.

No. RADICACION: 2005-527998

MATRICULA: 50N-20234676

NOMBRE SOLICITANTE: ELSA CECILIA BERNAL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000
ASOCIADO AL TURNO No: 2005-83678
FORMA DE PAGO
EFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-USUARIO-

RODOLFO VELASQUEZ Tel. 630 8901

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para aportar los recibos de caja Nos. 9845726, 9845727, 9845728 de la Oficina de Registro Zona Norte de Bogotá, por valor de $18.000, $7.000.00, $7.000.00 respectivamente, para que sean tenidos en cuenta por su despacho al momento de hacer la liquidación del crédito.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

- 1 NOV 2005
10:30

28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14-33, Piso 11

CATORCE (14) de DICIEMBRE de DOS MIL CINCO (2005)
OFICIO No. 3500

SEÑORES:
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD

PROCESO: #11001310301319980523 4 HIPOTECARIO
DE : CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS
CONTRA : ELSA CECILIA BERNAL OTERO

Comunico a Ud., que éste Despacho mediante providencia de fecha DOS (2) de DICIEMBRE de DOS MIL CINCO (2005), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó dar respuesta a su oficio No. 2373 de fecha OCTUBRE 24 de 2005 librado en el proceso EJECUTIVO No. 2004/0570 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA contra ELSA BERNAL OTERO que cursa en ese Despacho Judicial, informándoles que el inmueble puesto a su disposición no fue secuestrado por éste Despacho.-

En consecuencia sírvase tomar atenta nota de ésta comunicación.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS
SECRETARIA

18 ENE

18 ENE Le agrego auto.
10:02

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para solicitarle ordenar el secuestro del bien embargado por su despacho en el presente ejecutivo.

Esta petición la fundamento en el hecho que ya aparece inscrita la medida cautelar en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Norte.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

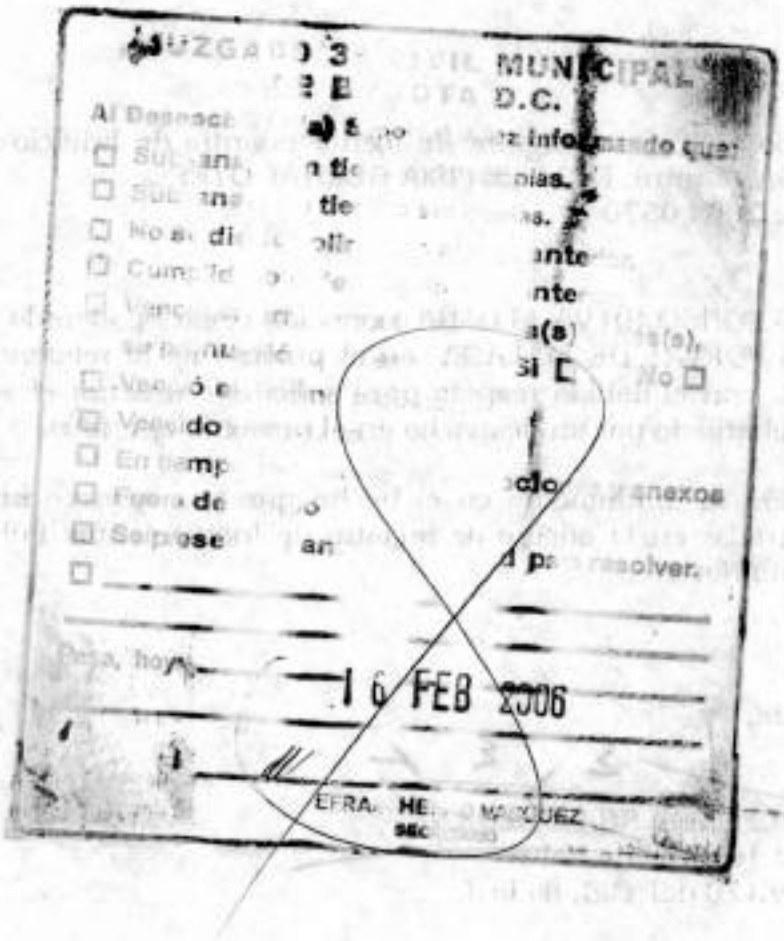
MUNICIPAL
D.C.
16 FEB 2006

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil seis (2006).

En virtud de lo solicitado en el escrito que antecede, se le hace saber al memorialista que para poder acceder al secuestro del inmueble, se debe allegar un certificado de Libertad y Tradición ACTUALIZADO en donde conste la inscripción del embargo decretado, y donde figure la situación jurídica del mismo durante los últimos veinte años (art. 681 Núm. 1 del C.P.C.).

En consecuencia hasta tanto no se proceda de conformidad, no se decretara el Secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE

SIRLEY SERNA DÍAZ
Juez.

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación Estado No. 019, fijado hoy 22 FEB 2006 a la hora de las 8:00 A.M.

EFRAÍN MENAO VÁSQUEZ
Secretario

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

91

13 MAR 2006

11:50

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantia de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted para adjuntar los recibos No. 11559584 y 11559585, por la suma de $7.000.00 cada uno, para ser tenidos en cuenta al momento de la liquidación de costas procesales.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

Agregase auto.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 11559584

11559584

BOGOTA NORTE CAJBAP75
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 09 de Marzo de 2006 a las 07:18:22 a.m.

No. RADICACION: 2006-119104

MATRICULA: 50N-20234688
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 11559585

11559585

BOGOTA NORTE CAJBAP75
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 09 de Marzo de 2006 a las 07:18:37 a.m.

No. RADICACION: 2006-119105

MATRICULA: 50N-20234676
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234688

Impreso el 09 de Marzo de 2006 a las 07:18:23 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 25-08-1995 RADICACION: 1995-55631 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2391 de fecha 21-06-95 en NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 203 con area de PRIVADA 59.66M2. con coeficiente de 5.866% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA MARGARITA MARIA,POR ESC. 5491 DEL 14-10-93 NOT.37 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A BERNATE CARDENAS BLANCA MILENA,POR ESC. 4020 DEL 04-11-92 NOT.34 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A JOYA VDA DE RIVERA ROSMIRA,POR ESC. 3973 DEL 30-06-92 NOT.6 DE BTA.ESTA POR COMPRA A MORA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO,POR ESC. 1135 DEL 30-08-74 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-09-74 AL FOLIO 050-231610.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 146 A #40 A-06 APARTAMENTO 203.EDIFICIO "PORTAL DE MALAGA" PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
231610

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70866
Doc: ESCRITURA 5491 del: 14-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-08-1995 Radicacion: 1995-55631
Doc: ESCRITURA 2391 del: 21-06-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13623
Doc: ESCRITURA 504 del: 16-02-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 48,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13626
Doc: ESCRITURA 6050 del: 30-12-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-1997 Radicacion: 1997-47310
Doc: ESCRITURA 1489 del: 21-04-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 8903070317
A: PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. **8001623610**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-07-1998 Radicacion: 1998-46399
Doc: OFICIO 1974 del: 18-06-1998 JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-05-2003 Radicacion: 2003-40899
Doc: ESCRITURA 976 del: 10-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2391/1995 NOT.36 BOG. EN CUANTO AJUSTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. NOTA: SE RESTITUYE TURNO SEGUN LO ORDENADO EN RESOLUCION 505 DEL 08-08-2003 DE LA OFICINA REGISTRO II.PP., DE BOGOTA ZONA NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678
Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678
Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES A DISPOSICION DEL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL* (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

****
****
****

Impreso el 09 de Marzo de 2006 a las 07:18:24 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75

TURNO: 2006-119104 FECHA: 09-03-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234676

Impreso el 09 de Marzo de 2006 a las 07:18:38 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 25-08-1995 RADICACION: 1995-55631 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2391 de fecha 21-06-95 en NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 3 con area de PRIVADA 10.02M2. con coeficiente de 0.985% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA MARGARITA MARIA,POR ESC. 5491 DEL 14-10-93 NOT.37 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A BERNATE CARDENAS BLANCA MILENA,POR ESC. 4020 DEL 04-11-92 NOT.34 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A JOYA VDA DE RIVERA ROSMIRA,POR ESC. 3973 DEL 30-06-92 NOT.6 DE BTA.ESTA POR COMPRA A MORA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO,POR ESC[redacted] DEL 30-08-74 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-09-74 AL FOLIO 050-231610.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 146 A #40 A-06 GARAJE 3.EDIFICIO "PORTAL DE MALAGA" PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
231610

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70866
Doc: ESCRITURA 5491 del: 14-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-08-1995 Radicacion: 1995-55631
Doc: ESCRITURA 2391 del: 21-06-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13623
Doc: ESCRITURA 604 del: 16-02-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 48,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13626
Doc: ESCRITURA 6050 del: 30-12-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234676

Impreso el 09 de Marzo de 2006 a las 07:18:38 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-1997 Radicacion: 1997-47310
Doc: ESCRITURA 1489 del: 21-04-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 8903070317
A: PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. 8001623610

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-08-1998 Radicacion: 1998-52498
Doc: OFICIO 1113 del: 01-07-1998 JUZGADO 59 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO LE INFORMO QUE EN EL FOLIO # 050-20234688,NO SE REGISTRO LA MEDIDA CAUTELAR,POR CUANTO EXISTE EMBARGO HIPOTECARIO VIGENTE,SEGUN OFICIO# 1974 DEL 18.06.98,JUZGADO 13 C.CTO.DE SANTAFE DE BOGOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: BERNAL ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-02-2000 Radicacion: 2000-6135
Doc: OFICIO 185 del: 20-01-2000 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 6.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: BERNAL ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-02-2000 Radicacion: 2000-6135
Doc: OFICIO 185 del: 20-01-2000 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-05-2003 Radicacion: 2003-40899
Doc: ESCRITURA 976 del: 10-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2391/1995 NOT.36 BOG. EN CUANTO AJUSTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. NOTA: SE RESTITUYE TURNO SEGUN LO ORDENADO EN RESOLUCION 505 DEL 08-05-2003 DE LA OFICINA REGISTRO II.PP., DE BOGOTA ZONA NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678
Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 8.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234676

Impreso el 09 de Marzo de 2006 a las 07:18:38 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678
Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES A DISPOSICION DEL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL* (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-119105 FECHA: 09-03-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

13 MAR 2006
11:55

37

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted para adjuntar los certificados de libertad correspondientes a las matriculas inmobiliarias Nos. 50N 20234688 y 50N20234676, donde aparece inscrita la medida cautelar decretada por su despacho, con el fin que se ordene la diligencia de secuestro de estos bienes.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

38

6 ABR 2006
9:50

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004-0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para solicitarle el trámite oportuno los dos memoriales presentados el **día 13 de Marzo** del año en curso.

1. Aportando el certificado de Tradición y Libertad No.50N-20234688 y 50N-20234676 solicitados por su despacho.

2. Adjunto recibos para que sean tenidos en cuenta al momento de la liquidación de costas.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

JUZGADO 3… CIVIL MUNICIPAL
DE B…OTA D.C.

Al Despacho … (a) … Juez informando que:

- ☐ Subsana… en tie… con copias.
- ☐ … tie… …os.
- ☐ … dir… … ante…
- ☐ … ante…
- ☐ … a(s) … (a),
  … Si ☐ No ☐
- ☐ … do
- ☐ … do
- ☐ … mp… …poforos y anexos
- ☐ … de… o
- ● …ese… an… …d para resolver.
- ☐ ____________________

Para, hoy 17 ABR 2006

HE… … VASQUEZ
SECRETARIO

Sr. JUEZ … CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso [illegible] DE MALAGA [illegible]
Radicado No. 2004-1520 [illegible]

CARLOS ALFONSO SILVA [illegible] del edificio [illegible] que dato formal del [illegible] los [illegible]

1. Aportando el [illegible]

2. Aclarando [illegible]

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA [illegible]
C.C. No. 12.107.[illegible]
T.P. No. 19.170 [illegible] C.S. de la J.

. . .GADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
_Bogotá D_C_ Diecinueve (19) de abril de dos mil seis (2.006).-

En virtud de lo solicitado, acreditado como se encuentra el embargo decretado por el despacho y siendo procedente.

En consecuencia para llevar el secuestro de los bienes inmuebles, determinado por su ubicación y demás características en el certificado de libertad y tradición que obra en el expediente y que es de propiedad de la demandada. Con tal fin, comisionase a la **AUTORIDAD COMPETENTE** (Llámese Señores Inspectores de Policía de la ciudad y zona respectiva o Jueces Civiles Municipales de Descongestión – Reparto – de esta ciudad Nombrase como secuestre al señor Cruz Castaño Magaly, quien reside en la CLL 12 N: 12-39 of 203 y es auxiliar de la justicia de las listas oficiales, comuníquese el nombramiento en legal forma y si acepta désele posesión del mismo y señálese como honorarios provisionales la suma de 10 salarios mínimos diarios vigentes.-

De conformidad con lo solicitado por el actor, del certificado de Tradición y libertad del inmueble embargado, se evidencia que éste se encuentra gravado con hipoteca a favor de AHORRAMAS CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA.-

En consecuencia, de conformidad al Art. 539 del C. de P.C., cíteseles en legal forma para que hagan valer sus derechos dentro del término legal. Notifíquesele conforme lo establece el Art. 315 al 320 del C. de P. C.

Téngase en cuenta que la parte interesada deberá aportar la dirección para efectos de la notificación del acreedor hipotecario.-

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SIRLEY SERNA DÍAZ.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

La presente providencia se notifica por estado No. 039, fijado hoy 24 ABR 2006 a la hora de las 8:00 A.M.

EFRAÍN HIDALGO VÁSQUEZ
Secretario

40

Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

27 ABR 2006

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantia de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para solicitarle ordenar omitir la notificación al acreedor hipotecario

FUNDAMNETOS DE LA PETICION

Fundamento la petición en razón a que la corporación AHORRAMAS adelanto un proceso ejecutivo hipotecario en el juzgado 13 civil del circuito, proceso este que se termino y por lo tanto por economia procesal considero innecesario citarlo cuando ya ejerció todos sus derechos.

Esta petición la fundamento en el hecho que ya aparece inscrita la medida cautelar en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Norte.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Al Despacho ... (a) S... informando que:

- ☐ Subsana ... términos.
- ☐ Subsana ... tie...
- ☐ No se di... ...nte
- ☐ ... ...nte
- ☐ ... ...a(s).
- ... SI ☐ NO ☐
- ☐ Venció e...
- ☐ Vencido ...
- ☐ En tiempo ... anexos
- ☐ Fuera de ...
- ■ Se prese... ...d p...
- ☐ ...

Pasa, hoy ... 3 MAY 2006

HE... VASQUEZ

41

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil seis (2.006)

En virtud de lo solicitado en el escrito que antecede, el memorialista debe acreditar en legal forma las manifestaciones que realiza, toda vez que en el proceso no existe documento alguno que verifique tal aseveración, máxime que del certificado de libertad y tradición se desprende que la Hipoteca se encuentra vigente.

NOTIFÍQUESE

SIRLEY SERNA DÍAZ
Juez.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por estado No. 069, fijado hoy 11 MAY 2006 a la hora de las 8:00 A.M.

EFRAÍN HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
Secretario

4

1 56

12 JUN 2006
12:10 PM
Hubel

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantia de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004-0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para solicitarle autorizar la notificación del acreedor hipotecario.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

Consolidado
21 JUN 2006

GADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Veintidós (22) de junio de dos mil seis (2.006)

En virtud de lo solicitado, el memorialista deberá estarse con lo resuelto en inciso 2, 3, y 4 del auto del 19 de abril de 2.006 (f. 39 C. 2), el cual dispuso la notificación al acreedor hipotecario.

Por lo tanto, deberá el interesado allegar la dirección respectivo, para efectos de la notificación ordenada.

NOTIFÍQUESE
La juez,

SIRLEY SERNA DIAZ

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó por anotación Estado No. 077
fijado hoy 27 JUN 2006 a la hora de las 8:00 A.M.

EFRAÍN HENAO VÁSQUEZ
Secretario

44

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

04 JUL 2006
11:30

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantia de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004- 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia llego ante usted respetuosamente para Adjuntarle dirección de **Ahorramas Corporación de Ahorro y Vivienda** con el objeto de que se le haga la notificación como acreedor Hipotecario tal como lo ordenó su despacho

La dirección de Ahorramas Corporación de Ahorro y Vivienda es:

Carrera 15 No. 93-75 Oficina 615

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

45

17 JUL 2006
10:46

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantia de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004-0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia llego ante usted respetuosamente para recordarle mi escrito presentado a su despacho el día 04 de Julio del año en curso donde le adjuntaba la dirección de **Ahorramas Corporación de Ahorro y Vivienda** con el objeto de que se le haga la notificación como acreedor Hipotecario tal como lo ordenó su despacho

La dirección de Ahorramas Corporación de Ahorro y Vivienda es:

Carrera 15 No. 93-75 Oficina 615

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

46

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO
Juzgado 38 Civil Mpal.

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

18 JUL 2006

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantia de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial del edificio PORTAL DE MALAGA en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para recordarle mi solicitud hecha mediante memorial de fecha 10 de febrero de 2006 donde le pedia ordenar el secuestro del bien embargado por su despacho en el presente ejecutivo.

Esta petición la fundamento en el hecho que ya aparece inscrita la medida cautelar en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Norte.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

47

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 1302
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 0387

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

AL SEÑOR:
AUTORIDAD COMPETENTE- INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 0570/04 DE EDIFICIO PORTAL DE MALAGA CONTRA ELSA CECILIA BERNAL OTERO se dicto la siguiente providencia:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Abril diecinueve de dos mil seis .-

Embargado legalmente como se encuentra el inmueble, conforme se solicita, este Despacho Decreta el SECUESTRO preventivo del mismo. Para tal fin comisionase al señor AUTORIDAD COMPETENTE – INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION a quien se librara Despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase como secuestre al señor CRUZ CASTAÑO MAGALY quien es auxiliar de la Justicia de listas oficiales, y reside en la CALLE 17 No. 12-39 OF. 203 de esta Ciudad; Señalándose como honorarios la cantidad de 10 salarios mínimo diarios vigentes. Comuníquesele su nombramiento en forma legal y si acepta désele posesión del mismo, por el termino que sea prudentemente necesario hasta la realización de la diligencia. NOTIFÍQUESE, La Juez, SIRLEY SERNA DIAZ.

I N S E R T O S:

La dirección del inmueble objeto de la presente diligencia es CALLE 146 A. No. 40-A-06 APTO 203 Y GARAJE No. 03 DE ESTA MISMA DIRECCION de esta Ciudad, se anexa copia de los linderos y demás especificaciones del inmueble.-

El Dr (a) CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA con T. P. NO 19.170 del C. S. J., obra como apoderado judicial de la parte actora.-

Para qué se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio a los (24) días del mes de agosto de 2.006

La Secretaria,

JOHANNA MARCELA HENAO

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIO Bogotá Juzgado Civil Municipal

48

7 SEP 2006

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantia de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004- 0570

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia llego ante usted para guia de correo No. 0543968 con constancia de la misma certificando que **no conocen** al Acreedor Hipotecario.

Muy respetuosamente le aporto nueva dirección para que su despacho se sirva elaborar nuevamente la citación para el Acreedor Hipotecario.

La dirección de Ahorramas Corporación de Ahorro y Vivienda es:

Calle 13 No. 8 A -30 Departamento Jurídico

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

NOTA: PARA PODER ELABORAR CITATORIO AL ACREEDOR HIPOTECARIO
FALTA EL ARANCEL JUDICIAL.

LOS CASTORES

MENSAJEROS ESPECIALIZADOS
NIT. 860.091.412-0

GUÍA URBANA

* 0 5 4 3 9 6 8 *

LIC. MIN. COM. 0006/0/98

REMITENTE	NOMBRE: 860,091,412-0 LOS CASTORES Y CIA LTDA	CIUDAD ORIGEN: BOGOTA D.C
DESTINATARIO	NOMBRE: ABOGADOS CORPORACION DE ABOGADOS Y ASESORES	CIUDAD DESTINO: BOGOTA
	DIRECCION: CR 15 93 75 OFC.415	TEL: C110BOGD
	OBSERVACIONES: 38 CIVIL MUNICIPAL	10-Aug-2006
RECIBÍ A SATISFACCIÓN: 19	PRECIO	PESO GR. 100 / HORA ENTREGA
FIRMA Y SELLO, C.C., NIT., TEL.	CONTENIDO 6190	FECHA DE ENTREGA 11 AUG 2006

1 5
2 6
3 7
4

VER CONTENIDO DEVOLUCIÓN AL RESPALDO

CLIENTE - PRUEBA DE ENTREGA

No la conocen en el edificio / oficina

Contrato de Operación Mensajería Especializada

[illegible] LOS CASTORES LTDA [illegible]

PRIMERA: DEFINICIONES. [illegible]

SEGUNDA: RÉGIMEN. [illegible]

TERCERA: OBJETO. [illegible]

CUARTA: RESPONSABILIDAD. [illegible]

QUINTA: ACEPTACIÓN. [illegible]

SEXTA: SEGUROS. [illegible]

SÉPTIMA: RESERVA. [illegible]

OCTAVA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES. [illegible]

NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. [illegible]

DÉCIMA: DOMICILIO. [illegible]

1. DIRECCIÓN INCORRECTA
2. NO SE PRESTÓ SERVICIO
3. DESTINATARIO NO RECIBE
4. NO HAY QUIEN RECIBA
5. DESTINATARIO SE TRASLADÓ
6. NO EXISTE
7. A.A.
8. OTROS

LOS CASTORES Y CIA LTDA
NIT. 860.051.412-0
LICENCIA MINISTERIO DE COMUNICACIONES
RESOLUCION 0528 PRORROGADA A MAYO /2008

Bogotá D. C 11 AGOSTO DE 2006

El suscrito gerente y representante legal de la sociedad LOS CASTORES Y CIA LTDA hace constar que:

1. Con nuestra guia No. 543968, se realizo la CITACION No.
2. CITATORIO

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

3. En la siguiente dirección: KR 15 93 75 OFICINA. 615
4. Con resultado: NEGATIVO
5. Por Motivo: 8. NO LOS CONOCEN EN EL EDIFICIO NI OFICINA
6. Citación ordenada por: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
7. Referencia: EDIFICIO PORTAL DE MALACA V/S ELSA CECILIA BERNAL OTERO Y AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 0570-2004

NOTA: La anterior certificación se expide con base en la información suministrada a nuestro funcionario por quien atendio la diligencia.

En constancia firmo hoy 11 AGOSTO DE 2006

Atentamente,

ORES Y CIA LTDA. 019

LOS CASTORES Y CIA LTDA
Firma Autorizada

No. Consecutivo

0376-06 A

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

CALLE 14 No. 7 - 36 OFICINA 1302 BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
Nombre: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
Dirección: CARRERA 15 No. 93- 75 OFICINA 615
Ciudad: BOGOTA.

DD MM AAAA
28/07/2006

No. Radicación Pro.	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD MM AAA
0570/2004	EJECUTIVO	19/04/2006

Demandante	Demandado
EDIFICIO PORTAL DE MALAGA	ELSA CECILIA BERNAL OTERO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los (10) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.
SE ORDENO CITARLO EN CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO.-

Empleado Responsable

EFRAIN HENAO VASQUEZ
SECRETARIO

Parte interesada

Acuerdo 2255
de 2003 NP-01

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234688

Pagina 1

Impreso el 10 de Octubre de 2006 a las 01:17:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 25-08-1995 RADICACION: 1995-55631 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2391 de fecha 21-06-95 en NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 203 con area de PRIVADA 59.66M2. con coeficiente de 5.866% ISEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA MARGARITA MARIA,POR ESC. 5491 DEL 14-10-93 NOT.37 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A BERNATE CARDENAS BLANCA MILENA,POR ESC. 4020 DEL 04-11-92 NOT.34 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A JOYA VDA DE RIVERA ROSMIRA,POR ESC. 3973 DEL 30-06-92 NOT.6 DE BTA.ESTA POR COMPRA A MORA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO,POR ESC. 41[illegible]EL 30-08-74 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-09-74 AL FOLIO 050-231610.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 146 A #40 A-06 APARTAMENTO 203.EDIFICIO "PORTAL DE MALAGA" PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
231610

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70866
Doc: ESCRITURA 5491 del: 14-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-08-1995 Radicacion: 1995-55631
Doc: ESCRITURA 2391 del: 21-06-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13623
Doc: ESCRITURA 504 del: 16-02-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 48,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13626
Doc: ESCRITURA 6050 del: 30-12-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234688

Impreso el 10 de Octubre de 2006 a las 01:17:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-1997 Radicacion: 1997-47310
Doc: ESCRITURA 1489 del: 21-04-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 8903070317
A: PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. 8001623610

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-07-1998 Radicacion: 1998-46399
Doc: OFICIO 1974 del: 18-06-1998 JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-05-2003 Radicacion: 2003-40899
Doc: ESCRITURA 976 del: 10-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2391/1995 NOT.36 BOG. EN CUANTO AJUSTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. NOTA: SE RESTITUYE TURNO SEGUN LO ORDENADO EN RESOLUCION 505 DEL 08-08-2003 DE LA OFICINA REGISTRO II.PP., DE BOGOTA ZONA NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678
Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C., VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678
Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES A DISPOSICION DEL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL* (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 10 de Octubre de 2006 a las 01:17:12 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP82 Impreso por:CAJBAP82

TURNO: 2006-524053 FECHA: 10-10-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

O REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

54

Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref.

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-570
Demandante:	EDIFICIO PORTAL DE MALAGA
Demandado:	ELSA BERNAL OTERO

FANNY ROCIO DUARTE ZABALA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.260.284 de Bogotá y T. P. No. 104114 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del señor **GUSTAVO ADOLFO BEJARANO AGUADO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, conforme al poder a mi legalmente conferido. en su condición de Administrador con Conjunto Residencial **PORTAL DE MALAGA**, mediante el presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares:

2ª El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada ELSA BERNAL OTERO que se hallen en el apartamento 203 del Edificio PORTAL DE MALAGA ubicado en la calle 150 A No. 48-60, o en el lugar que indique en el momento de la diligencia.

1ª. Encontrándose debidamente registrado el embargo solicito se decrete el secuestro del el apartamento 203 del Edificio PORTAL DE MALAGA ubicado en la calle 150 A No. 48-60, de propiedad de la demandada ELSA CECILIA BERNAL OTERO, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20234688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte.

Sírvase señor Juez comisionar al Juzgado de descongestión o funcionario de policía correspondiente.

Atentamente,

FANNY ROCIO DUARTE ZABALA
C.C. No. 52.260.284 de Bogotá
T.P. No. 104114 del C. S. de la J.

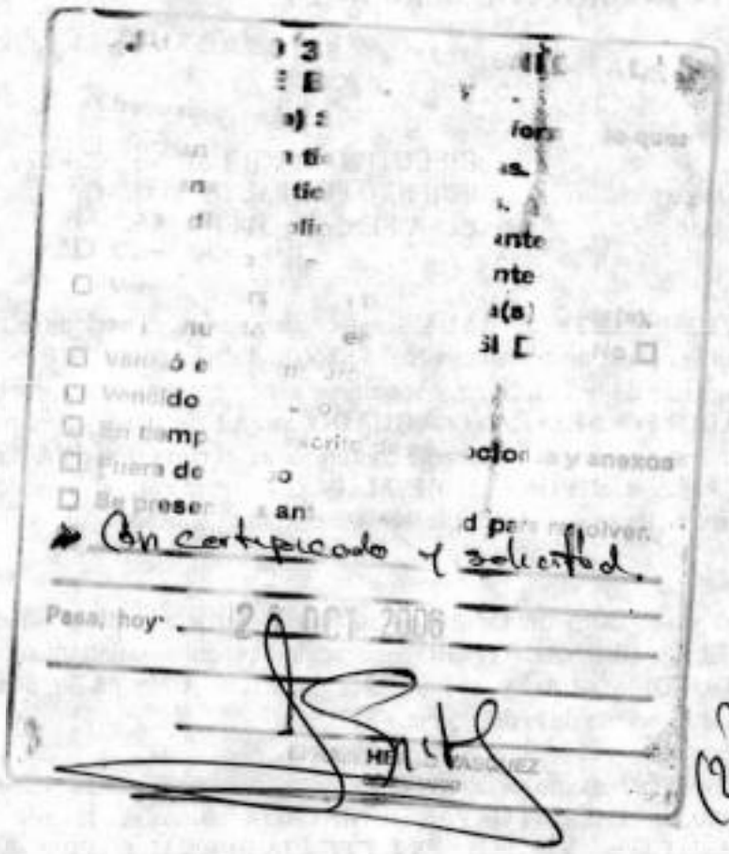

GADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Treinta y uno (31) de octubre de dos mil seis (2.006)

Teniendo en el escrito que antecede, deberá el interesado presentar el escrito bajo la gravedad del juramento o con nota de presentación personal del signatario en escrito anterior conforme lo dispone el Art. 514 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE.
La juez,

SIRLEY SERNA DIAZ. (2)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó por anotación Estado No. 157 fijado hoy [illegible] a la hora de las 8:00 A.M.

ALEXANDER GALVIS CANTABRIA
Secretario

J'S

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

RECIBIDO
7 NOV 2006

Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 13 -02

315

Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MPAL
Bogota

REF: EJECUTIVO N° 2004-570
EDIFICIO PORTAL DE MALAGA
V.S
ELSA BERNAL OTERO

FANNY ROCIO DUARTE ZABALA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora por medio del presente escrito procedo a dar cumplimiento a su auto del 31 de octubre del presente año Para lo cual manifiesto que los bienes de los cuales se solicita medida cautelar, los denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la demandada ELSA BERNAL OTERO.

Atentamente)

FANNY ROCIO DUARTE ZABALA
C.C. N° 52.260.284 de Bta.
T.P. N° 104774 del C.S. de la J.

DE AUTENTICACIÓN

...ante el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
compareció(eron) Fanny Rocío Duarte Zabala
quien exhibió C.C. No. 52.260.884 de Bogotá.
T.P. No. 104 114 C.S.J. y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la misma que utiliza en todos sus actos.
COMPARECIENTE(S)

BOGOTA, D. C. 7 NOV 2006
EL SRIO:

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho ... Juez informando que:

- ☐ ...copias.
- ☐ ...
- ☐ ...
- ☐ ...
- ☐ ...
- ☐ ...
- ☐ ...
- ☐ ...
- ☐ ... y anexos
- ☐ Fuera de ...
- ☐ Se presen... para resolver.

Pasa, hoy 10 NOV 2006

HE... VASQUEZ
SECRETARIO

102

56

GADO TREINTA Y OCHO CIVIL M UNICIPAL
Bogotá D. C.

20 NOV. 2006

Cumplido lo ordenado en auto que antecede. Por venir presentado en legal forma y aceptada como se encuentra la caución prestada; es del caso aceptar la caución prestada, En consecuencia, el despacho

DECRETA:

a El embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad del demandado enunciado en la solicitud de medidas cautelares, a excepción de los vehículos y establecimientos de comercio [redacted] se encuentren en la dirección señala en escrito de medidas cautelares; o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Para la práctica de la misma comisionase a la ***autoridad competente*** (Llámese Jueces Civiles Municipales de Descongestión - Reparto- o Inspección de Policía de la ciudad y zona respectiva); a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Nombrase como secuestre al señor Alfredo Gomez Lozano

Señalase como honorarios provisionales a favor del secuestre la cantidad de 10 Salarios Mínimos Diarios Vigentes.

El límite del embargo ***$9'887.500.00 M/Cte.***

De otra parte, la memorialista deberá estarse con lo resuelto en auto del 19 de abril de 2.006 (f.39), téngase en cuenta que el secuestro del inmueble ya fue decretado.-

NOTIFÍQUESE
La juez.

SIRLEY SERNA DÍAZ

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
La presente providencia se notificó por anotación Estado No 167
fijado hoy 22 NOV 2006 a la hora de las 8:00 A.M

FFRAIN HENAO VÁSQUEZ
Secretario

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA [redacted]

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 038 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ALFREDO HOMEZ LOZANO, CÉDULA CIUDADANIA 17137361, DIG. 70 F SUR N. 78-44 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 7758012,

En el proceso número: 11001400303820040057000

20/11/2006 10:48:14 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

SIRLEY SERNA DIAZ
Juez

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
RECIBIDO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7-35 Cl. 13 - 02
2 NOV 2006

37

Ref: Proceso ejecutivo singular de menor cuantia de Edificio PORTAL DE MALAGA, contra: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Radicación: 2004- 0570

[redacted] CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia llego ante usted para recordarle mi escrito de fecha 07 de Septiembre de 2006 donde le aportaba guia de correo No. 0543968 con constancia de la misma certificando que **no conocen** al Acreedor Hipotecario.

Muy respetuosamente le aporto nueva dirección para que su despacho se sirva elaborar nuevamente la citación para el Acreedor Hipotecario.

La dirección de Ahorramas Corporación de Ahorro y Vivienda es:

Calle 13 No. 8 A -30 Departamento Juridico

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.[redacted]414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

58

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL mUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Calle 14 No. 7 36 Piso 13 Edificio Nemqueteba

DESPACHO COMISORIO No.0013 .

El Secretario del Juzgado libra el presente Despacho Comisorio a la **AUTORIDAD COMPETENTE** (llámese Inspector de Policía ó Juez Civil Municipal de Descongestión) de la Ciudad y zona respectiva, haciendole saber que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2004- 0570 de EDIFICIO PORTAL DE MA[redacted]A contra ELSA BERNAL OTERO, se profirió auto de fecha NOVIEMBRE VEINTE DE DOS MIL SEIS , mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO preventivo de los bienes muebles y enseres (SIN INCLUIR vehículos ni establecimientos de comercio) que de propiedad del extremo pasivo se encuentren en laCALLE 150 A. No. 48-60 o en el sitio que se indique el momento de la diligencia de la ciudad de BOGOTÁ . Se limita la medida en la suma de **$$ 9.887.500.00** M/Cte.

INSERTOS

Se designó como SECUESTRE a ALFREDO HOMEZ LOZANO quien recibe notificaciones en la DIAGONAL 70 F. SUR No. 78-44 deBOGOTÁ .

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de 10 salarios mínimos diarios vigentes, los que deberán ser cancelados por la parte demandante en el momento de la practica de la diligencia.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA con C.C. 12.101.414 de NEIVA y T.P. 19.170 del C.S.J.

Para que la AUTORIDAD COMPETENTE (llámese Inspector de Policía ó Juez Civil Municipal de Descongestión) de la Ciudad y zona respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DOS (2) de FEBRERO de DOS MIL SIETE (2007).

EFRAIN HENAO VASQUEZ
Secretario

J.M.B.

59

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 1382
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 0043

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

AL SEÑOR:
AUTORIDAD COMPETENTE INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTUVO No. 2004 - 0570 DE EDIFICIO PORTAL DE MALAGA CONTRA ELSA CECILIA BERNAL OTERO se dicto la siguiente providencia:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C., abril diecinueve dos de dos mil seis.-

Embargado legalmente como se encuentra el inmueble conforme se solicita, este Despacho Decreta el SECUESTRO preventivo del mismo. Para tal fin comisionase al señor AUTORIDAD COMPETENTE – INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION a quien se librara Despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase como secuestre al señor CRUZ CASTAÑO MAGALY quien es auxiliar de la Justicia de listas oficiales, y reside en la CALLE 17 No. 12-39 OF. 203 de esta Ciudad; Señalándose como honorarios la cantidad de 10 salarios mínimo diarios vigentes. Comuníquesele su nombramiento en forma legal y si acepta dósele posesión del mismo, por el termino que sea prudentemente necesario hasta la realización de la diligencia NOTIFÍQUESE, La Juez, SIRLEY SERNA DIAZ.

I N S E R T O S:

La dirección del inmueble objeto de la presente diligencia es CALLE 146 A No. 40-A-06 APTO 203 Y GARAJE No. 03 DE ESTA MISMA DIRECCION de esta Ciudad, se anexa copia de los linderos y demás especificaciones del inmueble.-

El Dr (a) FANY ROCIO DUARTE ZABALA con T.P. No. 104.114 del C.S.J. obra como apoderado de la parte demandante.-

Para qué se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio a los (22) días del mes de febrero de 2007.

El Secretario,

EFRAIN HENAO VASQUEZ

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
T. P. Nº 104774.
6 MAR 2007

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 1302
Bogotá

60

DESPACHO COMISORIO No. 0044

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL SEÑOR:
A LA AUTRIDAD COMPETENTE -INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
HACE SABER.

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004 - 0570 DE EDIFICIO PORTAL DE MALAGA CONTRA ELSA CECILIA BERNAL OTERO se dictó la guiente providencia:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C., noviembre veinte de dos mil seis.-

Aceptase la caución prestada, en consecuencia este Despacho DECRETA. EL EMBARGO Y SECUESTRO preventivo de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad de la parte demandada, a excepción de los vehiculos y establecimientos de comercio que se encuentren en la CALLE 150 A. No. 48-60 de esta ciudad o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia. En consecuencia para llevar a efecto la diligencia respectiva comisionase al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, a quien se librara Despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase como secuestre al señor ALFREDO HOMEZ LOZANO quien es auxiliar de la Justicia de listas oficiales y reside en la DIAGONAL 70 F. SUR No. 78-44 de esta Ciudad; SEÑALÁNDOLE COMO HONORARIOS LA CANTIDAD DE 10 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES. Comuníquesele el nombramiento en legal forma y si acepta désele posesión por el termino que sea prudentemente necesario hasta la realización de la diligencia; Limitando la medida en la suma de $ 9.887.500.00. M/CTE, NOTIFÍQUESE, La Juez, SIRLEY SERNA DIAZ.

I N S E R T O S:

El Dr. (a) FANNY ROCIO DUARTE ZABALA con T.P. No. 104.114 del C.S.J. obra como apoderado de la parte demandante.-

Para qué se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio a los (23) días del mes de febrero de 2.007

El Secretario,

EFRAIN HENAO VASQUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Al ... se le dio cumplimiento

con el ... del C.S.J.

... T.P. N° 104.774

08 MAR 2007

Señor

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

RECIBIDO 22 SEP 2004 11:35

No 570-2004

REF. EJECUTIVO DE PORTAL DE MALAGA V/S. ELSA CECILIA BERNAL OTERO.

RESPETADO DOCTOR:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, a Usted, me permito solicitar:

Se sirva librar nuevo despacho comisorio para llevar a cabo el secuestro del inmueble de propiedad de la demandada **ELSA CECILIA BERNAL OTERO,** ubicado en la Calle 150ª No 48-60 apartamento 203 de esta ciudad, para lo cual solicito se tenga en cuenta Certificado de Tradición y Libertad, Expedido por La Superintendencia de Notariado y Registro de esta ciudad, el cual reposa en el referido proceso.

Insisto en la nueva medida cautelar teniendo en cuenta que si bien existe un inmueble ya embargado, este no se encuentra perfeccionado sino con su secuestro.

Cordialmente

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ

C. C. No. 41.385.484 de Bogotá

T. P. No. 13394 del C. S. J.

23 SET 2004

Agrega: tener en cuenta que el comisorio # 044, obra en autos. Xa ser retirado xel interesado. Se realiza oficio xa informar el nombre de la nueva apoderada

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 1302
Bogotá

67

Bogotá Distrito Capital, octubre 1 de 2009 **OFICIO No 2902**

Señor
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
REPARTO .-
LA CIUDAD .-

REF : EJECUTIVO No. 2004 – 0570 DE EDIFICIO PORTAL DE MALAGA CONTRA ELSA BERNAL OTERO .-

Comedidamente me permito comunicar a ustedes que la DRA . MARIA DEL PILAR CARRIZOZA DE LOPEZ con C.C. No. 41.385.484 de Bogota y T.P. No. 13.394 del C.S.J. obra como nueva apoderada judicial dentro del proceso de la referencia , en consecuencia sírvase tener en cuenta para la practica de la diligencia comisionada mediante despacho No 0043 de febrero 22 de 2007 .-

Cordialmente,

DIANA MABEL FLOREZ G.-
SRIA .-

- 6 OCT 2009

Recibí 6 de 10-2009

J.M.B.

JZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL

Al auto anterior se le dió cumplimiento
con el oficio No. _____
y despacho No. 043 y 044 = 8 x 7 Folios
entregados hoy 27 OCT 2009 Respectivamente
RECIBE:

T-P13394 C-5

63

RECIBIDO
11 DIC 2009
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7-36 Of. 13-01

4:45

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL.
E. S. D.

Ref.-570-2004.

Respetado Doctor

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia muy comedidamente solicito a usted se sirva nombrar un perito avaluador, teniendo en cuenta que el inmueble de la referencia se encuentra secuestrado.

ATENTAMENTE.

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. 41.385.484 de Bogota
T.P. 13394 del C S. de la Judicatura.

Agrega. téngase en cuenta q' el comisorio diligenciado no ha sido Recibido

Al despacho, Hoy 5 de febrero de 2.010.

Con solicitud para que sea designado perito.

Mabel Flórez González.

121

64

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de febrero de dos mil diez (2.010)

Proceso No. 2004 – 00570

En virtud de lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede, se le hace saber al memorialista que en este caso no es procedente designar un Perito avaluador, toda vez que se debe dar cumplimiento al Art. 516 del C.P.C.).

De otro lado, y en virtud de los resultados arrojados en el proceso se otorga el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, para que se allegue el avaluó, conforme lo dispone el Inc. 5, Art. 516 Ibídem, es decir, allegando un Boletín Catastral donde figure el valor del predio avaluado.

NOTIFÍQUESE

SIRLEY SERNA DÍAZ
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se publica por anotación ESTADO No. 019, fijado hoy 12 FEB 2010 a la hora de las 8:00 A.M.

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 1302
Bogotá

10 NOV 2009

1 G5

Abono

46073

Bogotá Distrito Capital, octubre 1 de 2009 **OFICIO No 2902**

Señor
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
REPARTO .-
LA CIUDAD .-

REF : EJECUTIVO No. 2004 – 0570 DE EDIFICIO PORTAL DE MALAGA CONTRA ELSA BERNAL OTERO .-

Comedidamente me permito comunicar a ustedes que la DRA . MARIA DEL PILAR CARRIZOZA DE LOPEZ con C.C. No. 41.385.484 de Bogota y T.P. No. 13.394 del C.S.J. obra como nueva apoderada judicial dentro del proceso de la referencia , en consecuencia sírvase tener en cuenta para la practica de la diligencia comisionada mediante despacho No 0043 de febrero 22 de 2007 .-

Cordialmente,

DIANA MABEL FLOREZ G.-
SRIA .-

J.M.B.

13

F-39 / 11

D

[illegible]
[illegible]
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
[illegible]
BOGOTÁ

9 MAY 2002

97.160 – 166

(2)

13 MAR 2007

4 649

20 MAR 2007

61

DESPACHO COMISORIO No. 0043

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR
AUTORIDAD COMPETENTE INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO No. [illegible] de [illegible] PORTAL DE MALAGA CONTRA ELSA GLORIA BETRAL [illegible] se dictó la siguiente providencia:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. abril diecinueve dos de dos mil dos

Embargado legalmente como se encuentra el inmueble conforme se informa ante Despacho Decreta el SECUESTRO preventivo del mismo. Para tal fin comisiónese al señor AUTORIDAD COMPETENTE – INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION a quien se librará Despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase como secuestre al señor [illegible] CASTAÑO MAGALY quien es auxiliar de la justicia de estos oficios y reside en la CALLE 17 No. 10-39 OF. 203 de esta ciudad. Señalándose como fijos [illegible] cantidad de 10 salarios mínimo diarios vigentes. Comuníquesele su nombramiento en forma legal y si acepta désele posesión del mismo, por el término que sea prudentemente necesario hasta la realización de la diligencia. NOTIFÍQUESE. La Juez, [illegible]

INSERTOS:

La dirección del inmueble objeto de la presente diligencia es CALLE 146 A. No. 10 A-05 APTO 203 Y GARAJE No. 03 DE ESTA MISMA DIRECCION de esta Ciudad, se anexa copia de los linderos y demás especificaciones del inmueble.

[illegible] DUARTE ZA[illegible] C.C. No. 101.114 de [illegible] obra como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio a los [illegible] días del mes de [illegible] 2002.

El Secretario,

EFRAIN [illegible] VASQUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO
Bogotá
Juzgado 38 Civil Mpal

1026

(3)

.GADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
_Bogotá D_C_ Diecinueve (19) de abril de dos mil seis (2.006).-

En virtud de lo solicitado, acreditado como se encuentra el embargo decretado por el despacho y siendo procedente.

En consecuencia para llevar el secuestro de los bienes inmuebles, determinado por su ubicación y demás características en el certificado de libertad y tradición que obra en el expediente y que es de propiedad de la demandada. Con tal fin, comisionase a la **AUTORIDAD COMPETENTE** (Llámese Señores Inspectores de Policía de la ciudad y zona respectiva o Jueces Civiles Municipales de Descongestión – Reparto – de esta ciudad Nombrase como secuestre al señor ru2 Castaño Magaly, quien reside en la CL 17 N: 12-39 of 203 y es auxiliar de la justicia de las listas oficiales, comuníquese el nombramiento en legal forma y si acepta désele posesión del mismo y señálese como honorarios provisionales la suma de 10 salarios mínimos diarios vigentes.-

De conformidad con lo solicitado por el actor, del certificado de Tradición y libertad del inmueble embargado, se evidencia que éste se encuentra gravado con hipoteca a favor de AHORRAMAS CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA.-

En consecuencia, de conformidad al Art. 539 del C. de P.C., cíteseles en legal forma para que hagan valer sus derechos dentro del término legal. Notifíquesele conforme lo establece el Art. 315 al 320 del C. de P. C.

Téngase en cuenta que la parte interesada deberá aportar la dirección para efectos de la notificación del acreedor hipotecario.-

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SIRLEY SERNA DÍAZ.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

La presente providencia se notifica por Estado No. 077 *, fijado hoy* 24 ABR 2006 *a la hora de las 8:00 A.M.*

EFRAÍN HIDALGO VÁSQUEZ
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234688

Impreso el 10 de Octubre de 2006 a las 01:17:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 25-08-1995 RADICACION: 1995-55631 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2391 de fecha 21-06-95 en NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 203 con area de PRIVADA 59.66M2. con coeficiente de 5.866% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA MARGARITA MARIA,POR ESC. 5491 DEL 14-10-93 NOT.37 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A BERNATE CARDENAS BLANCA MILENA,POR ESC. 4020 DEL 04-11-92 NOT.34 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A JOYA VDA DE RIVERA ROSMIRA,POR ESC. 3973 DEL 30-06-92 NOT.6 DE BTA.ESTA POR COMPRA A MORA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO,POR ESC. 41[redacted] DEL 30-08-74 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-09-74 AL FOLIO 050-231610.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 146 A #40 A-06 APARTAMENTO 203.EDIFICIO "PORTAL DE MALAGA" PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
231610

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70866
Doc: ESCRITURA 5491 del: 14-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-08-1995 Radicacion: 1995-55631
Doc: ESCRITURA 2391 del: 21-06-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13623
Doc: ESCRITURA 504 del: 18-02-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 48,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13626
Doc: ESCRITURA 6050 del: 30-12-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234688

Impreso el 10 de Octubre de 2006 a las 01:17:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-1997 Radicacion: 1997-47310
Doc: ESCRITURA 1489 del: 21-04-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 8903070317
A: PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. 8001623610

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-07-1998 Radicacion: 1998-46399
Doc: OFICIO 1974 del: 18-06-1998 JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-05-2003 Radicacion: 2003-40899
Doc: ESCRITURA 976 del: 10-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2391/1995 NOT.36 BOG. EN CUANTO AJUSTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. NOTA: SE RESTITUYE TURNO SEGUN LO ORDENADO EN RESOLUCION 505 DEL 08-08-2003 DE LA OFICINA REGISTRO II.PP., DE BOGOTA ZONA NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678
Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678
Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES A DISPOSICION DEL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL* (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234688

Impreso el 10 de Octubre de 2006 a las 01:17:12 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAPB2 Impreso por:CAJBAP82

TURNO: 2006-524053 FECHA: 10-10-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
KR 93 No. 143 - 50 PISO 4.. Tel: 6814412 / 6814218 Email:

5

6 63

EN BOGOTÁ D.C., 14 DE Marzo DE 2007

El DESPACHO COMISORIO 043 DEL JUZGADO No. 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 13 DE Marzo DE 2007 SE RADICO BAJO EL No. 1026. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 11D DE POLICIA - 11D, VA EN 4 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Cra. 93 No. 143-50 Piso 4. Tel 6814218/4412

Bogotá D.C._Veinte (20) de Marzo de dos mil siete. (2007) .

Al Despacho del señor Inspector, informándole que en la fecha se recibió por REPARTO las presentes diligencias, procedentes de la Secretaria General de Inspecciones, se radicaron bajo el No. 97160 Folio 39 Tomo 11 de los Libros Radicadores de Comisiones Civiles que se llevan en este Despacho .- Sírvase Proveer.-

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Asistente Administrativo.

INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 22 MAR 2007

AUXÍLIESE en debida forma la comisión conferida PRACTÍQUESE la diligencia comisionada el dia 4 del mes de Mayo del 2.007, a la hora de las 8:00 A.M. -

COMUNÍQUESELE mediante marconigrama la realización de la presente diligencia a Cruz Castaño Magaly Cll 17 # 12-39 of 203 en su calidad de secuestre .

DEVUÉLVANSE a su lugar de origen las presentes diligencias una vez materializada la gestión encomendada., previa desanotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JAIRO RIVAS LOPEZ
Inspector 11 D

EL PRESENTA AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 061
DE FECHA 04 ABR. 2007 .-

Secretario.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11D DE POLICIA
KR 93 No. 143 - 50 PISO 4.. Tel: 6814412 / 6814218 Email:

Bogotá D.C. 03 APR 2007

Señor (a)
CRUZ CASTADO MAGALLY CECILIA
CL 17 N 12-39 OF 203
BOGOTA

Apoderado:
DUARTE ZABALA FANY ROCIO C.C. No. 104114 Dir.

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE BIENES INMUEBLES dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 04 DE Mayo DE 2007 a las 08:00 AM. Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No. 043 del JUZGADO No. 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente

ALCIRA RIVERA MONTAÑA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

03 APR 2007

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143 - 50 Tel. 6 : 6144412/4219

Bogotá D.C 04 MAY 2007

INFORME

DESPACHO COMISORIO Nº 0043, JUZGADO 38C M.

Al Despacho informando que la diligencia EL DIA DE HOY NO SE PRACTICO porque el apoderado actor NO SE HIZO PRESENTE.

Sírvase proveer,

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Auxiliar Administrativo.

INSPECION ONCE D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 04 MAY 2007

Con fundamento en el anterior informe secretarial, el Despacho ORDENA DEVOLVER INMEDIATAMENTE el referido comisorio al juzgado de origen, previa anotación en el libro respectivo.

C U M P L A S E,

JAIRO RIVAS LOPEZ
Inspector. 11 D.

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

10

Cl. 146 A No. 94 A-05 Piso 2.

Bogotá D.C. Diez (10) de Noviembre de 2009

Al Despacho del señor Inspector informándole que en la fecha se recibió el presente despacho comisorio No. 0043 del juzgado 38 Civil Municipal procedente de la Secretaría General de Inspecciones, el cual fue abonado a este Despacho por cuanto había conocido inicialmente y se continua con la misma radicación No.97160 folio 39 del Tomo 11 del Libro Radicador de Comisiones Civiles que se llevan en este Despacho y se continua con esta.- Sírvase Proveer.-

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Asistente Administrativo.

INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 10 NOV 2009 de 2009

AUXÍLIESE en debida forma la comisión conferida PRACTÍQUESE la diligencia comisionada el día 25 del mes de Noviembre de 2.009 a la hora de las 8:00 A.M

Cítese telegráficamente al secuestre designado.

DEVUÉLVANSE a su lugar de origen las presentes diligencias una vez materializada la gestión encomendada., previa desanotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
Inspector 11 D.

Hoy 12 NOV 2009 se notificó el auto anterior, mediante ESTADO No. F-0227 de fecha

El Secretario,

11

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Calle 146 A No. 94A – 05 Piso 2°

Bogotá D .C 11 de Noviembre de 2009

Señor (a)
CRUZ CASTAÑO MAGALLY C.
CL 17 No. 12-39 OF. 203
BOGOTA D.C.

APODERADO: DUARTE ZABALA FANY ROCIO

COMUNICOLE QUE, HA SIDO DESIGNADO (A) SECUESTRE DENTRO DE LA DILIGENCIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 HORA 8:OO A.M. DESPACHO COMISORIO No.0043 JUZGADO 38 C.M.. SIEMPRE Y CUANDO ESTE HABILITADO (A) Y NO SANCIONADO. PREVIA ACEPTACION DEL CARGO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 NUMERAL 2 DEL C. P C.

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Auxiliar Administrativo

13 NOV 2009
TRANSPORTES BOGOTA D.C.
472

12

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Calle 146 A. No. 94 A-05 piso 2. Tel

DILIGENCIA DE : SECUESTRO DE INMUEBLES
DESPACHO COMISORIO No. 0043 JUZGADO 38 C.M.
PROCESO: EJECUTIVO N°. 04-0570
DE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA
CONTRA: ELSA CECILIA BERNA L OTERO

En **Bogotá D.C**. a los VEINTICINCO 25) días del **Mes** de NOVIEMBRE del Año **Dos Mil Nueve** (2009) siendo el dia y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, al Despacho de la inspección se hizo presente el **Dr. (a)** MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ quien se identifica con la **C.C. No.** 41.385.484 de Bogotá y **T.P. No** 13.394 del **C. S.** de la **J.** en su calidad de **Apoderado (a)** Actora Se deja constancia que el **Auxiliar de la Justicia** nombrado para la practica de esta diligencia, no se hizo presente a pesar de habérsele notificado en legal forma, razón por la cual y al tenor del **Art. 9° Num. 2° y Art. 682 Num. 1° del Código de Procedimiento Civil**, se procede a relevarlo y en su reemplazo se nombra al señor CARLOS ENRIQUE VILLARREAL MAESTRO identificado con la **C.C. No.** 14.970.218 De Cali Residente en la CR. 7 F N°.150-02 Apto. 101 **Tel**. 3106806124 e inscrito con el **No.** 5153-08 de la Lista de **Auxiliares de la Justicia**, quieN estando presente acepta la designación, por lo cual previas las imposiciones legales se le posesiona y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, e igualmente manifiesta que no esta impedido ni sancionado, para la practica de la diligencia. Acto seguido el anterior personal en compañía de la auxiliar del Despacho nos trasladamos a Se corrije el Despacho deja constancia que acompaña a esta diligencia la doctora RUTH GOYENECHE MEJIA en calidad de agente de la Personería Local de Suba y nos trasladamos a la Calle 146 A No. 40A-06, actualmente Calle 150A No. 48-60 Apto. 203 Edificio Portal de Malaga y garaje N°. 003, de esta ciudad, donde somos atendidos por la señora ELSA CECILIA BERNAL OTERO, identificada con la C.C. 41.359.059 de Bogotá, quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta: Si sabia de la deuda con la administración . Acto seguido el Despacho procede a alinderar e identificar los inmuebles objeto de secuestro constatando sus linderos y demás especificaciones con los que figuran en los anexos al despacho comisorio de la referencia y aportados por la apoderada actora y el Apto, se compone de puerta de acceso en madera, hall de acceso, cocina semi-integral con zona de lavandería, sala comedor, hall de alcobas, un baño, tres habitaciones con closert la principal con baño privado ,pisos alfombrados y cerámica, paredes y techos estucados y pintados, en regular estado de conservación, cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural y telefono No. 6331395. El garaje 003 se encuentra ubicado en el sótano del edificio con capacidad para un vehiculo mediano y se encuentra demarcado con lineas amarillas y el N°. tres 3. e l Despacho dando cumplimiento a la orden judicial emitida por el juzgado 38 C.M. de Bogotá, declara LEGALMENTE SECUESTRADOS Los inmuebles antes identificados haciendole entrega en forma real y material al señor secuestre quien manifiesta que los deja en deposito gratuito provisional y a su orden en cabeza de la persona que atiende la diligencia, el Despacho le hace las advertencias de ley a la depositaria y se deja constancia que son cancelados los honorariosal secuestre en la suma equivalente a 10 S.M.D.L.V. por la apoderada de la parte actora al secuestre. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma, una vez leída y aprobada en todas sus partes, por quienes intervinieron como aparece.

Pasan firmas al respaldo.

Vienen las firmas. AL DESPACHO, HOY 5 DE FEBRERO DE 2.010.

CON EL DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO.

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
Inspector II D.

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
Apoderada Actora

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

ELSA CECILIA BERNAL OTERO
Atendio, demandada y depositaria

RUTH GUTIERREZ MEJIA
Agente Personería Local

CARLOS E. VILLARREAL MAESTRE
Secuestre.

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Auxiliar Advo.

AL DESPACHO, HOY 5 DE FEBRERO DE 2.010.

CON EL DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO.

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

121

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de febrero de dos mil diez (2.010)

Proceso No. 2004 – 00570

El anterior despacho comisorio se agrega al proceso para que surta los efectos pertinentes, de él se ordena correr traslado a las partes por el término de CINCO (5) DÍAS para los efectos del Art. 34 del C.P.C.

Por otro lado, se ordena al Secuestre prestar CAUCIÓN por el valor de $ 300.000 M/Cte (Art. 683 Inc. 3 del C.P.C.), dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. (Art. 688 Ibídem)

NOTIFÍQUESE

SIRLEY SERNA DÍAZ
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 09 fijado hoy 12 FEB. 2010 a la hora de las 8:00 A.M.

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 1302
Bogotá

24 FEB. 2010.

E. C.
TELEGRAMA No 0140
Señor
CARLOS E. VILLARREAL MAESTRE
CARRERA 7. F. No. 150-02 APTO 101
LA CIUDAD.-

EN EL PROCESO EJECUTIVO No 2004 – 0570 DE EDIFICIO PORTAL DE MALAGA CONTRA ELSA BERNAL OTERO SE LE ORDENA PRESTAR CAUCION POR LA SUMA $ DE 300.000.00 M/CTE. DE CONFORMIDAD AL ART .9. EN CONCORDANCIA CON EL INC. 3. DEL ART. 683 DEL C. DE P. C.-

CORDIALMENTE,

DIANA MABEL FLOREZ G.-
SRIA.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 683 C.P.C.

No. JS 008849

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS.

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR:

EL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO:

2004-0570

TOMADOR (SECUESTRE):

CARLOS ENRIQUE VILLARREAL MAESTRE

DIRECCION: | TELEFONO:

DEMANDANTE(S):

EDIFICIO PORTAL DE MALAGA

DEMANDADO(S):

ELSA BERNAL OTERO

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES SECUESTRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE.

$ 300.000

VIGENCIA: LA DURACION DEL PROCESO.

INTERMEDIARIO: YARINELA MARTINE ZH. | CLAVE: 1533

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T. ☐

PRENDA ☐ OTROS ☐

PRIMA	$	12.000
GASTOS	$	2.500
IVA	$	2.320
TOTAL A PAGAR	$	16.820

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS 05 DIAS DEL MES DE MARZO 2010

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 68-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

Carlos E. Villarreal M.
TOMADOR

MUNDIAL SEGUROS

OFIFORMAS LTDA. NIT 800.247.138-0 TELEFONO 636 4382

- CLIENTE -

01/04/2009-1317-P-05-GEN-76JS

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RECIBIDO

- 9 MAR 2016

Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 13 - 01

140 C

SEÑOR:
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2004-0570
DE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA
CONTRA: ELSA BERNAL OTERO

Actuando como secuestre dentro del proceso de la referencia, por medio del presente adjunto la póliza judicial No. JS008849 de MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para dar cumplimiento al artículo 683 del C.P.C.

Cordialmente,

Carlos E. Villarreal Maestre
CARLOS ENRIQUE VILLARREAL MAESTRE
SECUESTRE.

Nº 2391 AA 1483955

mt.), setenta centimetros (0.70 mt.), quince centimetros (0.15 mt.), cuatro metros con quince centimetros (4.15 mt.), quince centimetros (0.15 mt.), y sesenta centimetros (0.60 mt.), con el lote que es fue de propiedad de Luis Enrique Latorre Escobar, ducto común, muro y columnas comunes de por medio.- . . . .

POR EL NADIR : con el entrepiso común que lo separa del primer piso.- . . . .

POR EL CENIT : con el entrepiso común que lo separa del tercer piso.- . . . .

APARTAMENTO DOS CERO TRES (203): CALLE CIENTO CUARENTA Y SEIS A (146 A) NUMERO CUARENTA A CERO SEIS (40 A-6). Se halla situado en el segundo piso del edificio, nivel +3.75 mt., tiene una altura libre de dos metros con veinticinco centimetros (2.25 mt.), un área privada de cincuenta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (59.66 mt.²), un coeficiente copropiedad de 5.866 unidades y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: - . . . .

POR EL NORTE: entre los mojones once (11) y doce (12) en línea quebrada de dos metros con setenta centímetros (2.70 mt.), veinte centimetros (0.20 mt.), setenta centimetros (0.70 mt.), veinte centimetros (0.20 mt.) y cinco metros con cincuenta centimetros (5.50 mt.) con el vacío sobre la zona común de parqueos en primer piso, muro de fachada y columna comunes de por medio.- . . . .

POR EL ORIENTE: entre los mojones doce (12) y ... en línea quebrada de sesenta centimetros (0.60 mt.), quince centimetros (0.15 mt.), cuatro metros con quince centimetros (4.15 mt.), cincuenta y cinco centímetros (0.55

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

26

mt.), setenta centimetros (0.70 mt.), cincuenta y cinco centimetros (0.55 mt.) y tres metros con cincuenta y cinco centimetros (3.55 mt.), con el lote número tres (3) de la misma manzana, ducto común, muro y columnas comunes de por medio.- . . . . . .

POR EL SUR: entre los mojones nueve (9) y diez (10) en línea quebrada de un metro con sesenta centimetros (1.60 mt.), un metro con cincuenta y cinco centimetros (1.55 mt.), un metro con quince centimetros (1.15 mt.), ochenta centimetros (0.80 mt.), cuatro metros con diez centimetros (4.10 mt.), dos metros con noventa centimetros (2.90 mt.), sesenta centimetros (0.60 mt.), sesenta centimetros (0.60 mt.), un metro con treinta centimetros (1.30 mt.), sesenta centimetros (0.60 mt.), y noventa centimetros (0.90 mt.), con foso de ascensor, hall de acceso común a apartamento, jardin común y con el apartamento dos cero dos (202), muro y ducto comunes y puerta de acceso del apartamento de por medio.- . . . . . .

POR EL OCCIDENTE: entre los mojones diez (10) y once (11), en línea quebrada de un metro con ochenta centimetros (1.80 mt.), sesenta y cinco centimetros (0.65 mt.) y tres metros con veinte centimetros (3.20 mt.), con el apartamento dos cero dos (202) muro común de por medio.- . . . . . .

NOTA: en el apartamento se encuentra una columna común de cincuenta y cinco centimetros por treinta y cinco centimetros (0.55 x 0.35 mt.) - . . . . . .

POR EL NADIR : con el entrepiso común que lo separa del primer piso.- . . . . . .

POR EL CENIT : con el entrepiso común que lo separa del piso.- . . . . . .

APARTAMENTO CERO UNO (301): CALLE CIENTO CUARENTA Y SEIS A NUMERO CUARENTA A CERO SEIS [illegible]. Se encuentra situado en el tercer piso del edificio, nivel +6.45

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA 09 MAR 2010
FOLIOS:
RECIBIDO POR:

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref.- 570-2004

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me permito aportar el documento No 2391 en el cual constan los linderos del apartamento 203 de la Calle 146 No 40ª - 06, inmueble objeto de litigio y que se encuentra embargado y secuestrado.

Respetuosamente y teniendo en cuenta que la actuación procesal dentro del mismo se encuentra terminada, solicito se designe **PERITO AVALUADOR** de la lista de Auxiliares de la Justicia con el fin de continuar el curso del presente proceso.

ATENTAMENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
RECIBIDO
9 MAR 2010
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 13 - 03

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. 41.385.484 de Bogotá
T.P. 13394 del C S. de la Judicatura.

AL DESPACHO, HOY 11 DE MARZO DE 2.010.

CON SOLICITUD PARA QUE SEA DESIGNADO PERITO AVALUADOR.

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de marzo de dos mil diez (2010)

Proceso No. 2004-0570

En virtud de lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede, se le hace saber a la memorialista que en este caso no es procedente designar un perito avaluador de bienes muebles, toda vez que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 516 C.P.C., allegando el respectivo boletín catastral donde figure el valor del predio avaluado incrementado en el 50%.

NOTIFÍQUESE
La Juez. (1)

SIRLEY SERNA DÍAZ

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 04 fijado hoy 18 MAR 2010 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MABEL FLOREZ GONZALEZ
Secretaria

Certificación Catastral

Radicación No. 276348

Fecha: 15-APR-10

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELSA CECILIA BERNAL OTERO	C	41359059		

Tipo:	Número:	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	504	16/02/1996	****	36	050N70234688

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 150A 48 60 AP 203

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 146A 40A 06 AP 203 FECHA:31/12/2002
CL 146A 40A 06 AP 203 FECHA:15/11/2005
CL 150A 48 60 AP 203 FECHA:31/12/2006

Código de sector catastral: 009104 11 10 001 02003

Chip: AAA0118SWFT

Cédula(s) Catastral(es):
009104111000102003

Destino catastral 01 **Estrato** 4

Total área de terreno(m2) 19.94

Total área de construcción (m2) 59.66

Tipo de Propiedad	Uso
PARTICULAR	HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$54,342,000.00	2010
2	$52,252,000.00	2009
3	$50,273,000.00	2008
4	$40,772,000.00	2007
5	$37,065,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaeed@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

Ej. 85

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
RECIBIDO
3 JUN 2010
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 13 - 07
-3 JUN 2010
4:4-

Ref.- 570-2004

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me permito aportar el documento del avaluo Catastral del año 2010 del inmueble en litigio y que a la fecha se encuentra debidamente embargado y secuestrado de propiedad de la demandada **ELSA CECILIA BERNAL OTERO**. El mencionado documento certifica su Avaluó en la suma de $54.342.000.oo que siendo incrementado en el 50%, de acuerdo a la ley, quedaría avaluado en la suma de $ 108.684.000.oo

ATENTAMENTE.

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. 41.385.484 de Bogota
T.P. 13394 del C S. de la Judicatura.

AL DESPACHO ***HOY 9 DE JUNIO DE 2.010***

CON ANEXO Y AVALÚO DEL INMUEBLE.

LA SECRETARIA,

MABEL FLOREZ GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Diez (10) de junio de dos mil diez (2.010).

Ref. 2004 – 00570.

Presentado dentro del término legal, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS del AVALÚO que se allegó oportunamente (Art. 516 Ibídem), para los efectos del Art. 238 Ídem.

NOTIFÍQUESE

SIRLEY SERNA DÍAZ
Juez

HcA.

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 092 *fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.*

15 JUN. 2010

DIANA MABEL FLOREZ
Secretaria

AL DESPACHO ***HOY 28 DE JUNIO DE 2.010***

Informando que el término de traslado del avalúo, se encuentra vencido sin objeción alguna.

LA SECRETARIA,

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Ocho (8) de jul io de dos mil diez (2.010)

Proceso No. 2004 – 00570

Ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes que el anterior avalúo no fue objetado, por lo tanto queda en firme.

NOTIFÍQUESE

SIRLEY SERNA DÍAZ (2)
Juez

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 108 fijado hoy 12 JUL. 2010 a la hora de las 8:00 A.M.

Secretaria

58

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
RECIBIDO
23 JUN 2010
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 13 - 02

Ref.- 570-2004

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente , solicito a usted se ordene el remate del inmueble en litigio, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, igualmente se encuentra debidamente avaluado.

Solicito se fije fecha y hora llevar a cabo el remate del mismo.

ATENTAMENTE.

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. 41.385.484 de Bogota
T.P. 13394 del C S. de la Judicatura.

AL DESPACHO ***HOY 28 DE JUNIO DE 2.010***

Con solicitud para que sea señalada fecha para remate.

LA SECRETARIA,

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Ocho (8) de julio de dos mil diez (2010)

Proceso No. 2004-00570

Previo a fijar la respectiva fecha para diligencia de remate el apoderado judicial del extremo demandante y el secuestre designado en el presente proceso, se requieren para que dentro del término de **10** días manifiesten a este despacho si sobre el inmueble objeto de garantía que respalda la presente obligación ostenta obligación alguna por concepto de servicios públicos, cuotas de administración o por cualquier otro rubro diferente de impuestos. Por secretaria líbrese comunicación telegráfica al secuestre.

NOTIFÍQUESE
La Juez.

SIRLEY SERNA DIAZ

(2)

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 108 fijado hoy 12 JUL. 2010 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MABEL FLOREZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO 038 Civil DEL Municipal
BOGOTA D.C.
CRA 10 14-33 PISO 2°.

90

TELEGRAMA No. 825
SEÑOR (A)
CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE
CARRERA 7 F No 150-02 APARTAMENTO 101
CIUDAD

REF: 2004-0570 DE EDIFICIO PORTAL DE MALAGA CONTRA ELSA BERNAL OTERO

COMUNICO A UD, QUE ESTE DESPACHO POR AUTO CALENDADO EL OCHO (8) de JULIO de DOS MIL DIEZ (2010), SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI SOBRE EL INMUEBKE OBJETO DE GARANTIA QUE RESPALDA LA PRESENTE OBLIGACION OSTENTA OBLIGACION ALGUNA POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS, CUOTAS DE ADMINISTRACION O POR CUALQUIER OTRO RUBRO DIFERENTE DE IMPUESTOS.

ATENTAMENTE

DIANA MABEL FLOREZ GONZALEZ
SECRETARIA

OMA

Consejo Superior de la Judicatura

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

91

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
RECIBIDO
15 JUL 2004
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 13 - 01

4:15

Ref.- 570-2004

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, y dando cumplimiento a su auto de julio 8 , encontrándome dentro del termino de ley, muy comedidamente me permito informar a usted que el inmueble en litigio, no tiene deudas de servicios públicos, en cuanto a las cuotas de administración, precisamente el proceso ejecutivo se inicio por esta deuda, ya que la demandada dejo de cancelar esta obligación, el inmueble no tiene otras deudas.

ATENTAMIENTE.

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. 41.385.484 de Bogota
T.P. 13394 del C S. de la Judicatura.

92

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
RECIBIDO
- 6 AGO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7-36 Of. 13-02

10:10

Señor
Juez 38 Civil Municipal
Calle 14 No. 7-36 Piso 1302
Bogotá D. C.

Referencia: Proceso Hipotecario No. 2004-0570 DE EDIFICIO PORTAL DE MALAGA CONTRA ELSA BERNAL OTERO

CARLOS ENRIQUE VILLARREAL MAESTRE, identificado como aparece al pie de mi firma por medio del presente escrito rindo cuentas comprobadas de mí gestiona así:

El inmueble ubicado en la Calle 150 No. 48-60 Apto.203 Edificio Portal de Málaga y Garaje No. 003 de esta Ciudad presenta el siguiente estado de cuentas.

Los Servicios de Acueducto, Codensa Gas Natural y E. T. B se encuentran al día hasta la fecha según lo pude comprobar mediante averiguación que hice en las respectivas empresas prestadoras de esos servicios.

Por concepto de Administración el inmueble debe desde el año 2004 hasta la fecha del 2010, además la causa de la medida de Secuestro fue precisamente por no pagar la administración del inmueble objeto de la medida cautelar

De esta manera dejo rendidas las cuentas comprobadas de mi gestión manifestando nuevamente que el mencionado inmueble se encuentra en calidad de Depósito Provisional y Gratuito en cabeza de la de la demandada.

Cordialmente,

Carlos Enrique Villarreal Maestre
CC 14.970.218

13 AGO 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
RECIBIDO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 13 - 15

93

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref.- 570-2004

Dte: Edificio Portal de Malaga

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento por parte de la suscrita y del secuestre, a lo ordenado por su despacho en su último auto, muy comedidamente solicito se ordene el remate del inmueble en litigio, ya que se ha cumplido con todos los requisitos de ley.

Para tal efecto solicito se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble.

ATENTAMENTE.

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. 41.385.484 de Bogota
T.P. 13394 del C S. de la Judicatura.

AL DESPACHO. ***HOY 18 DE AGOSTO DE 2.010***

CON SOLICITUD PARA QUE SEA SEÑALADA FECHA PARA REMATE.

LA SECRETARIA.

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 AGO 2010

Ref: 2004-00570

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, en virtud de los resultados arrojados en el proceso, y como quiera que se cumplen las exigencias del Art. 523 del C.P.C., Modificado por la Ley 1395 de 2010, Art. 33 y surtido el control de legalidad previsto en el Art. 25 de la Ley 1285, se señala la hora de las 8:30 a.m. del dia 27 del mes de octubre del año 2010, a efecto de llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) sin cuyo requisito no será admitido.

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora, los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado (Art. 527 del C.P.C., Modificado por el Art. 35 de la Ley 1395 de 2010)

Elabórese el aviso correspondiente, y entréguese copia al interesado, a efecto de que se hagan las publicaciones de que trata el Art. 525 del C.P.C., en un diario de amplia circulación.

Se le advierte al rematante que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11/87, modificado por el Art. 5 de la Ley 66/93 en la cuenta No. 3-0070-00029-6 del Banco Agrario de Colombia, so pena de improbar el remate.

Secretaría deberá proceder de conformidad con el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010, por la cual se modifica el Art. 527 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

SIRLEY SERNA DIAZ
Juez

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
30 AGO. 2010
El Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL.

EN LA FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.010, NO SE FIRMA AVISO DE REMATE, TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE NO APORTARON EL AVALÚO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 516 DEL CPC, RESPECTO DEL GARAJE NO. 03. BIEN QUE SE ENCUENTRA EMBARGADO Y SECUESTRADO Y QUE ES OBJETO DE REMATE.

POR LO TANTO NO SE PUEDE REALIZAR DILIGENCIA DE REMATE, NI FIRMAR EL AVISO RESPECTIVO. DEBIENDO LA PARTE INTERESADA DAR CUMPLIMIENTO CON LA CITADA NORMA Y APORTAR EL AVALÚO DEL GARAJE.

LA SECRETARIA.

MABEL FLOREZ GONZALEZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234680

Impreso el 31 de Julio de 2009 a las 02:53:59 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 25-08-1995 RADICACION: 1995-55631 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1995 COD CATASTRAL: AAA0118SXCN
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2391 de fecha 21-06-95 en NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 9 con area de PRIVADA 10.09M2. con coeficiente de 0.992% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA MARGARITA MARIA,POR ESC. 5491 DEL 14-10-93 NOT.37 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A BERNATE CARDENAS BLANCA MILENA,POR ESC. 4020 DEL 04-11-92 NOT.34 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A JOYA VDA DE RIVERA ROSMIRA,POR ESC. 3973 DEL 30-06-92 NOT.8 DE BTA.ESTA POR COMPRA A MORA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO,POR ESC. 4135 DEL 30-08-74 NOT.10 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-09-74 AL FOLIO 050-231610.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 146 A #40 A-06 GARAJE 9 EDIFICIO "PORTAL DE MALAGA" PROPIEDAD HORIZONTAL
2) CL 150A 48 60 GJ 9 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
231610

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70866
Doc: ESCRITURA 5491 del: 14-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-08-1995 Radicacion: 1995-55631
Doc: ESCRITURA 2391 del: 21-06-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-04-1996 Radicacion: 1996-23502
Doc: ESCRITURA 5614 del: 20-12-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 52,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA
A: BERNAL RIVEROS RAMON ENRIQUE **19298637** X
A: VELASQUEZ HERNANDEZ MARLENY **51719009** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-04-1996 Radicacion: 1996-23502
Doc: ESCRITURA 5614 del: 20-12-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL RIVEROS RAMON ENRIQUE 19298637 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

RECIBIDO
21 OCT 2010
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Cra. 14 No. 7 - 36 Of. 13 - 03

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref.- 570-2004

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que el garaje no pertenece a la demandada, demanda solo le pertenece el inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, por tanto solicito con carácter urgente se decrete el remate del mismo, ya que la demora está causando perjuicios a mi cliente.

Para tal efecto solicito se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble.

ATENTAMENTE.

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. 41.385.484 de Bogota
T.P. 13394 del C S. de la Judicatura.

AL DESPACHO. ***HOY 26 DE OCTUBRE DE 2.010***

CON SOLICITUD PARA QUE SEA SEÑALADA FECHA PARA REMATE. TÉNGASE EN CUENTA QUE LOS INMUEBLES EMBARGADOS, SECUESTRADOS Y OBJETO DE AVALÚO ES EL APARTAMENTO Y GARAJE DENUNCIADOS COMO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO,

LA SECRETARIA.

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de Noviembre de dos mil diez (2010)

Ref: 2004-570

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora, para que allegue, el avalúo del bien inmueble (garaje), en los términos del Art. 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

NELLY E. NISPERUZA GRONDONA (2)
Juez

ptg

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 185, fijado hoy 16 NOV 2010 a la hora de las 8:00 A.M.

Secretaria

94

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLIC

RECIBIDO
21 OCT 2010

Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 13

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref.- 570-2004

Edicto ppte

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento por parte de la suscrita y del secuestre, a lo ordenado por su despacho en su último auto, muy comedidamente me permito aportar el documento del avalúo catastral del año 2010 del inmueble en litigio y que a la fecha se encuentra debidamente embargado y secuestrado de propiedad de la demandada **ELSA CECILIA BERNAL OTERO, el mencionado documento certifica su avalúo en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE, ($ 54.342.000.oo) que siendo** incrementado con el 50% de acuerdo a la ley, quedaría avaluado en la suma de **OCHENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE, ($81.513.000.oo) por tanto** solicito se ordene el remate del inmueble en litigio, ya que se ha cumplido con todos los requisitos de ley.

Para tal efecto solicito se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble.

ATENTAMENTE.

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. 41.385.484 de Bogota
T.P. 13394 del C S. de la Judicatura.

AL DESPACHO. ***HOY 26 DE OCTUBRE DE 2.010***

CON EL AVALÚO DEL APARTAMENTO. INFORMANDO QUE A LA FECHA LA PARTE ACTORA NO HA PRESENTADO EL AVALÚO DEL GARAJE.

LA SECRETARIA.

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de Noviembre de dos mil diez (2010)

Ref: 2004-570

Téngase en cuenta que, el avalúo catastral a que alude el escrito anterior no fue allegado.

La apoderada de la actora debe estarse a los resuelto, en auto de la misma fecha (fl.98)

NOTIFÍQUESE

NELLY E. NISPERUZA GRONDONA (2)
Juez

ptg

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 183 *, fijado hoy* 15 NOV 2010 *a la hora de las 8:00 A.M.*

Secretaria

Certificación Catastral

Radicación No. 847067

Fecha: 29-NOV-10

101

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELSA CECILIA BERNAL ORTEGA	C	41359059		

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	504	16/02/1996	****	36	050N20234676

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 150A 48 60 GJ 3

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 146A 40A 06 GJ 3 FECHA:31/12/2002
CL 146A 40A 06 GJ 3 FECHA:15/11/2005
CL 150A 48 60 GJ 3 FECHA:31/12/2006

Código de sector catastral: 009104 11 10 001 91003

Chip: AAA0118SWYX

Cédula(s) Catastral(es): 009104111000191003

Destino catastral 01 **Estrato** 4

Total área de terreno(m2) 3.35

Total área de construcción (m2) 10

Tipo de Propiedad PARTICULAR

Uso PARQUEO CUBIERTO PH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$5,921,000.00	2010
2	$5,472,000.00	2009
3	$3,014,000.00	2008
4	$2,912,000.00	2007
5	$2,721,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico useod@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

102

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
RECIBIDO
-2 DIC. 2010
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 13 - 03

11:30

Ref.- 570-2004

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito aportar el certificado catástralo y el correspondiente avaluo del garaje de propiedad de la demandada dentro del proceso de la referencia, **ELSA CECILIA BERNAL ORTEGA, ubicado en la calle 150 A Nro 48-60 –GJ -3. Y que hace parte del inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado y avaluado.**

AVALUO CATASTRAL DEL GARAJE .....$5.921.000.

MAS EL 50% .....$2.960.500.

TOTAL AVALUO.....$8.881.500.

Presentando este avalúo dando cumplimiento a su último auto y que el inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, solicito con carácter urgente se decrete el remate del mismo, ya que la demora está causando perjuicios a mi cliente.

Para tal efecto solicito se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble.

ATENTAMENTE.

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. 41.385.484 de Bogota
T.P. 13394 del C S. de la Judicatura.

AL DESPACHO. ***HOY 6 DE DICIEMBRE DE 2.010***

CON ANEXO Y AVALÚO DEL INMUEBLE.

LA SECRETARIA.

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. Siete (07) de diciembre de dos mil diez (2010)

Proceso No. 2004-0570

Del anterior avalúo catastral se ordena correr traslado por el termino de tres (3) dias de acuerdo a lo establecido en el Art. 5116 del C.P.C,.

NOTIFÍQUESE

NELLY E. NISPERUZA GRONDONA
Juez.

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en ESTADO No 116 fijado hoy 10 DIC. 2010 a la hora de las 8:00 A.M

DIANA MABEL FLOREZ GONZÁLEZ
Secretaria

AL DESPACHO. ***HOY 20 DE ENERO DE 2.011***

INFORMANDO QUE EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL AVALÚO, SE ENCUENTRA VENCIDO SIN OBJECIÓN ALGUNA.

LA SECRETARIA.

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. , Veinticinco (25) de Enero de dos mil Once (2011)

Ref: 2004-00570

Ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes que el anterior avalúo no fue objetado, por lo tanto queda en firme.

NOTIFÍQUESE

NELLY E. NISPERUZA GRONDONA
Juez

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 009 fijado hoy 27 ENE 2011 a la hora de las 8:00 A.M.

Secretaria

Dte; Edificio Portal de Malaga

105

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLIC
RECIBIDO
3 FEB 2005

Ref.- 570-2004

320

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar con carácter urgente se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble teniendo en cuenta que se ha cumplido con todo lo ordenado por la ley. Esta demora ha causado a mi poderdante graves perjuicios económicos.

ATENTAMENTE.

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. 41.385.484 de Bogota
T.P. 13394 del C S. de la Judicatura.

AL DESPACHO. ***HOY 8 DE FEBRERO DE 2.011***

CON SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE.

LA SECRETARIA.

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

106

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Nueve (9) de febrero de dos mil once (2011)

Proceso No. 2004-0570

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, en virtud de los resultados arrojados en el proceso, y como quiera que se cumplen las exigencias del Art. 523 del C.P.C., Modificado por la Ley 1395 de 2010, Art. 33 y surtido el control de legalidad previsto en el Art. 25 de la Ley 1285, se señala la hora de las 9:30 del día 22 del mes de Marzo del año que avanza, a fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) sin cuyo requisito no será admitido. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de transcurrida por lo menos una (1) hora; los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

Fíjese el aviso correspondiente y hágase las publicaciones de que trata el Art. 525 Ibídem. Expídase copia para su publicación en un diario de amplia circulación; igualmente alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de anterioridad a la fecha del remate.

Se le advierte al rematante que previo a la aprobación del remate, deberá consignar al tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11/87, modificado por el Art. 5 de la Ley 66/93 en la cuenta No. 3-0070-00029-6 del Banco Agrario de Colombia, so pena de improbar el remate.

Secretaría deberá proceder de conformidad con el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010, por la cual se modifica el Art. 527 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

NELLY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez (1)

FEB 2011
016

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL

Calle 14 No. 7-36 Oficina 1302 Bogotá D.C.

107

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Singular 2004 - 0570 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA contra ELSA BERNAL OTERO, se ha señalado la hora de las 9:30 del 22 DE MARZO DE 2011 , para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

Inmuebles ubicados en la CALLE 150 A No. 48 -60 – APTO 203 Y GARAJE No. 03 de esta misma dirección - EDIFICIO PORTAL DE MALAGA de Bogotá, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20234688 Y 50N – 20234676 .-

los bienes anteriormente identificados fueron avaluados en la suma de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ——— ($ 108.684.00), Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE ($8.881.500.00) respectivamente .-

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Se **advierte al rematante** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1.987. modificado por el Art. 5° de la Ley 66 de 1.993 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes – Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de al Judicatura, *so pena de improbar el remate.*

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 2 de Marzo de 2011 , para su publicación en un diario de amplia circulación.

DIANA MABEL FLOREZ G.-
Secretaria

J.M.B.

4 MAR. 2011

03 04 2011 39749370

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234688

Impreso el 14 de Marzo de 2011 a las 01:41:06 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 25-08-1995 RADICACION: 1995-55631 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0118SWFT** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2391 de fecha 21-06-95 en NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 203 con area de PRIVADA 59.66M2. con coeficiente de 5.866% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA MARGARITA MARIA,POR ESC. 5491 DEL 14-10-93 NOT.37 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A BERNATE CARDENAS BLANCA MILENA,POR ESC. 4020 DEL 04-11-92 NOT.34 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A JOYA VDA DE RIVERA ROSMIRA,POR ESC. 3973 DEL 30-06-92 NOT.6 DE BTA.ESTA POR COMPRA A MORA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO,POR ESC. 4135 DEL 30-08-74 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-09-74 AL FOLIO 050-231610.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 146 A #40 A-06 APARTAMENTO 203.EDIFICIO "PORTAL DE MALAGA" PROPIEDAD HORIZONTAL
CL 150A 48 60 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
231610

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70866
Doc: ESCRITURA 5491 del: 14-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-08-1995 Radicacion: 1995-55631
Doc: ESCRITURA 2391 del: 21-06-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13623
ESCRITURA 504 del: 16-02-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 48,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13626
Doc: ESCRITURA 6050 del: 30-12-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234688

Impreso el 14 de Marzo de 2011 a las 01:41:06 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-1997 Radicacion: 1997-47310

Doc: ESCRITURA 1489 del: 21-04-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 8903070317

A: PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. 8001623610

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-07-1998 Radicacion: 1998-46399

Doc: OFICIO 1974 del: 18-06-1998 JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-05-2003 Radicacion: 2003-40899

Doc: ESCRITURA 976 del: 10-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2391/1995 NOT.36 BOG. EN CUANTO AJUSTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. NOTA: SE RESTITUYE TURNO SEGUN LO ORDENADO EN RESOLUCION 505 DEL 08-08-2003 DE LA OFICINA REGISTRO II.PP., DE BOGOTA ZONA NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678

Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678

Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES A DISPOSICION DEL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL* (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234688

Impreso el 14 de Marzo de 2011 a las 01:41:06 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

17

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA108 Impreso por:CAJBA108

TURNO: 2011-142943 FECHA: 14-03-2011

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE ACUERDO A LA MATRICULA LITADA

RECIBO DE CAJA No. 47776942

110

47776942

BOGOTA NORTE CAJA0108
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 14 de Marzo de 2011 a las 01:41:06 p.m.

No. RADICACION: 2011-142943

MATRICULA: 50N-20234688
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE:

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12460

- USUARIO -

2710
Folios
marzo 6

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL

Calle 14 No. 7-36 Oficina 1302 Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Singular 2004 - 0570 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA contra ELSA BERNAL OTERO, se ha señalado la hora de las 9:30 del 22 DE MARZO DE 2011 , para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

Inmuebles ubicados en la CALLE 150 A. No. 48 -60 – APTO 203 Y GARAJE No. 03 de esta misma dirección - EDIFICIO PORTAL DE MALAGA de Bogotá, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20234688 Y 50N – 20234676 .-

los bienes anteriormente identificados fueron avaluados en la suma de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ——— ($ 108.684.00), Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE ($8.881.500.00) respectivamente .-

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Se **advierte al rematante** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1.987. modificado por el Art. 5° de la Ley 66 de 1.993 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes – Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de al Judicatura, *so pena de improbar el remate.*

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 2 de Marzo de 2011 , para su publicación en un diario de amplia circulación.

DIANA MABEL FLOREZ G.-
Secretaria

J.M.B.

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA SISTEMA SUPER DE COLOMBIA S.A. certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 06 del Mes 03 Año 2011

hora 9:04AM

MARIA DE JESUS ARELLANA

C.C. 41735767 BOGOTA

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

NOTARIA 4

Como Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, hago constar que la firma que autoriza el anterior documento y que dice:

ARELLANA MARIA DE JESUS

con: **C.C. 41735767**

es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en los libros de esta Notaria.

Bogotá D.C. **07/03/2011** a las ***10:48:15 a.m.***

b6hg6hyhvhvgtv55

3

LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTA D.C.

LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA CUARTA
NOTARIA CUARTA DE BOGOTA

Avisos Judiciales

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA. EDIFICIO CUARTEL DEL FUO OFICINA 108. EDICTO EMPLAZATORIO. PROCESO DE: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. DEMANDANTE: JESUS DAVID, LUIS ALBERTO Y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRANCO. DEMANDADO: JESUS ALBERTO SANCHEZ YANES. RADICACIÓN: No. 0048/05. Por medio del cual se previene a quién tenga noticias del señor JESUS ALBERTO SANCHEZ YANES, para que la comuniquen al JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Cartagena. Transcribiéndole la parte resolutiva de la sentencia de fecha Marzo 15 de 2010. Que en su encabezamiento y parte resolutiva dice; "JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA, Marzo quince (15) del Dos Mil Diez (2010). RAD. 0048/2000. Se encuentra 23 PISO 4. BOGOTÁ D.C. EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA. A los acreedores de la sociedad conyugal conformada por FANNY ROMERO DE MARTINEZ y CARLOS ALBERTO MARTINEZ ORTEGON dentro del proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de FANNY ROMERO DE MARTINEZ contra CARLOS ALBERTO MARTINEZ ORTEGON que curse en este Juzgado para que hagan valer sus créditos. Se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria del juzgado por el término de diez (10) días de conformidad a lo estipulado en los artículos 589, 625 y 626 del C.P.C., el que se publicará en uno de los siguientes diarios de amplia circulación LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR Y/O EL NUEVO SIGLO. Siendo las 8:00 a.m., se fija hoy 02 NOV 2010. IVAN dictado dentro del proce Nº 2002-742 instaurado contra CLARA INES TOR emplazado (s) que si n estipulado, se le (s) design se surtirá la notificación su terminación. Para los s se fija el presente EDICT público de la Secretaria VEINTE (20) DÍAS y se en un diario de amplia c la localidad Hoy 25 FEB a.m.) de la mañana. LUIS A Secretario. Se desfija el p p.m.) de la tarde del día 25

DISFRUTA MÁS LO QUE TE GUSTA,

mazda

JE NOSOTROS CUIDAMOS TU CARRO.

213

14 MAR 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

RECIBIDO

2497

Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 11 - 06

Señor

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

Ref: 2004-570

Respetado señor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, aporto la copia de la publicación del remate y los certificados de libertas de los inmuebles solicitado por si despacho para llevar a cabo el remate en la fecha fijada por usted.

Del señor Juez

18 marzo

ATENTAMENTE,

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ

C.C. 41.385.484 de Bogotá

T.P. 13394 del C.S.de la Judicatura

EN LA FECHA 22 DE MARZO DE 2.011.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA QUE NO SE LLEVA A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE, TODA VEZ QUE EL AVALÚO DEL INMUEBLE (APARTAMENTO) NO SE ENCUENTRA CONFORME AL ART. 516 DEL C.P.C..

LA SECRETARIA

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ.

Certificación Catastral

Radicacion No.: 182973

Fecha: MAR-24-11

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Juridica

No de Inscritos	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELSA CECILIA BERNAL ORTEGA	C	41359059		

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	504	16/02/1996	****	36	050N20234676

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 150A 48 60 GJ 3

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 146A 40A 06 GJ 3 FECHA:15/11/2005

Código de sector catastral:
009104 11 10 001 91003

Chip:
AAA0118SWYX

Cédula(s) Catastral(es):
009104111000191003

Destino catastral : 01

Estrato : 4

Total área de terreno(m2)
3.35

Total área de construcción (m2)
10

Tipo de Propiedad
PARTICULAR

Uso
PARQUEO CUBIERTO PH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$7,653,000.00	2011
2	$5,921,000.00	2010
3	$5,472,000.00	2009
4	$3,014,000.00	2008
5	$2,912,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico usuc@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext 7660

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20111829734**

Certificación Catastral

Radicacion No.: 182967

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: MAR-24-11

115

Información Juridica

No de Inscritos	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELSA CECILIA BERNAL OTERO	C	41359059		

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	504	16/02/1996	****	36	050N20234688

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentre instalada su placa domiciliaria.

CL 150A 48 60 AP 203

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 146A 40A 06 AP 203 FECHA:15/11/2005

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$80,953,000.00	2011
2	$54,342,000.00	2010
3	$52,252,000.00	2009
4	$50,273,000.00	2008
5	$40,772,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico usuol@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Código de sector catastral: 009104 11 10 001 02003

Chip: AAA0118SWFT

Cédula(s) Catastral(es):
009104111000102003

Destino catastral : 01

Estrato : 4

Total área de terreno(m2)
19.94

Total área de construcción (m2)
59.66

Tipo de Propiedad
PARTICULAR

Uso
HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

EXPEDIDA A LOS 24 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20111829678**

SEÑORES
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: PROCESO No. 570-2004

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, presento ante su Despacho el avaluó de los inmuebles ubicados en la calle 150 A No 48-60 Apto. 203 cuyo avalúo catastral es de $80.953.000 pesos m/cte más el 50% de ley que son $40.476.500 pesos m/cte para un total de $121.429.500 pesos m/cte, y del garaje ubicado en la calle 150 A No 48-60 GJ 3 cuyo avalúo catastral es de $7.653.000 pesos m/cte más el 50% de ley que son $3.826.500 pesos m/cte para un total de $11.479.500 pesos m/cte.

Aporto los certificados catastrales expedidos el día 24 de Marzo del año 2011, solicito al Despacho se sirva fijar fecha y hora de remate lo más pronto posible ya que mi cliente esta perjudicado.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. No 41.385.484 de Bogotá
T.P. No 13.394 del C.S. de la J.

AL DESPACHO. *HOY 30 DE MARZO DE 2.011*

CON ANEXO Y AVALÚO DEL APARTAMENTO Y GARAJE. TÉNGASE EN CUENTA QUE EL AVALÚO PESENTADO POR EL APARTAMENTO (F. 85), SE ENCUENTRA ERRADO, TODA VEZ QUE EL MISMO CORRESPONDE AL 200% DEL INMUEBLE Y NO COMO LO ESTABLECE LA NORMA.

LA SECRETARIA.

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

197

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Treinta (30) de Marzo de dos mil Once (2011)

Proceso No. 2004 – 0570

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y como quiera que revisado el paginario, se establece efectivamente que el avalúo visto a Fl -85 de este cuaderno, no se presentó en los terminos del Art. 516 del C.P.C., razón por la cual, no se llevó cabo la diligencia de remate fijada en auto anterior.

Así las cosas y por considerarse procedente, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DIAS del AVALÚO de los bienes legalmente embargados y secuestrados que anteceden, para los efectos del Art. 238 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

NELLY E. NISPERUZA GRONDONA
Juez

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 041 fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Secretaria

AL DESPACHO. *HOY 14 DE ABRIL DE 2.011*

VENCIDO TRASLADO AVALÚO SIN OBJECIÓN ALGUNA.

LA SECRETARIA.

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

118

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de Abril de dos mil once (2011)

Proceso No. 2004-0570

Ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes que el anterior avalúo no fue objetado, por lo tanto queda en firme.

NOTIFÍQUESE

NELY E. NISPERUZA GRONDONA
Juez

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 051 fijado hoy 25 ABR. 2011 a la hora de las 8:00 A.M.

Secretaria

119

SEÑORES
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF. PROCESO No: 2004-570 El predio ubicado

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada dentro del proceso de la referencia, solicito a usted comedidamente se fije hora y fecha para el remate del inmueble con carácter urgente ya que mi cliente se encuentra perjudicado.

Del Señor Juez

Atentamente;

27 MAR. 2017

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. No 41.385.484 de Bogotá
T.P No 13394 del C.S. de la J.

Al Despacho, ***Hoy 2 de mayo de 2.011***

CON SOLICITUD PARA QUE SEA SEÑALADA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE.

La secretaria.

Mabel Flórez González

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
D.C.

Dos (2) de mayo de dos mil once (2011)

Proceso No. 2004 – 0570

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede y cumplidas como se encuentran las exigencias del Art. 523 del C.P.C., Modificado por la Ley 1395 de 2010, Art. 33 y surtido el control de legalidad previsto en el Art. 25 de la Ley 1285, se señala la hora de las 9:30 del día 13 del mes de Junio del año 2011, a efecto de llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) sin cuyo requisito no será admitido.

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora; los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado (Art. 527 del C.P.C., Modificado por el Art. 35 de la Ley 1395 de 2010)

Elabórese el aviso correspondiente, y entréguese copia al interesado, a efecto de que se hagan las publicaciones de que trata el Art. 525 del C.P.C., en un diario de amplía circulación.

Se le advierte al rematante que previo a la aprobación del remate, deberá consignar al tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11/87, modificado por el Art. 5 de la Ley 66/93 en la cuenta No. 3-0070-00029-6 del Banco Agrario de Colombia, so pena de improbar el remate.

Secretaría deberá proceder de conformidad con el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010, por la cual se modifica el Art. 527 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

NELY E. NISPERUZA GRONDONA
Juez

057

06 MAYO 2011

124

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL

Calle 14 No. 7-36 Oficina 1302 Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Singular 2004 - 0570 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA contra ELSA BERNAL OTERO, se ha señalado la hora de las 9:30 del 15 DE JUNIO DE 2011 , para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

Inmuebles ubicados en la CALLE 150 A. No. 48 -60 – APTO 203 Y GARAJE No. 03 de esta misma dirección - EDIFICIO PORTAL DE MALAGA de Bogotá, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20234688 Y 50N – 20234676 .-

los bienes anteriormente identificados fueron avaluados en la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($121.429.500.00), Y ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($11.479.500.00) respectivamente .-

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Se **advierte al rematante** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1.987. modificado por el Art. 5° de la Ley 66 de 1.993 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes – Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de al Judicatura, *so pena de improbar el remate.*

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 18 DE MAYO DE 2011, para su publicación en un diario de amplia circulación.

DIANA MABEL FLOREZ G.-
Secretaria

IAA.-

SOLO PARA TRANSMISION EN RADIO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL

Calle 14 No. 7-36 Oficina 1302 Bogotá D.C.

122

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Singular 2004 - 0570 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA contra ELSA BERNAL OTERO, se ha señalado la hora de las 9:30 del 15 DE JUNIO DE 2011 , para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

Inmuebles ubicados en la CALLE 150 A. No. 48 -60 – APTO 203 Y GARAJE No. 03 de esta misma dirección - EDIFICIO PORTAL DE MALAGA de Bogotá, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20234688 Y 50N – 20234676 .-

los bienes anteriormente identificados fueron avaluados en la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($121.429.500.00), Y ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($11.479.500.00) respectivamente .-

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Se **advierte al rematante** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1.987. modificado por el Art. 5º de la Ley 66 de 1.993 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes – Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de al Judicatura, *so pena de improbar el remate.*

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 18 DE MAYO DE 2011, para su publicación en un diario de amplia circulación.

DIANA MABEL FLOREZ G.-
Secretaria

IAA.-

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA SISTEMA SUPER DE COLOMBIA S.A certifica que el adicto que contiene este documento fue transmitido

El día 25 del Mes MAYO Año 2011

Hora 11:16 A.M

MARIA DE JESUS ARELLANA
C.C. 41.735.767 BOGOTA

NOTARIA 4

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Como Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, hago constar que la firma que autoriza el anterior documento y que dice:

ARELLANA MARIA DE JESUS

con **C.C. 41735767**

es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en los libros de esta Notaria.

Bogotá D.C. **26/05/2011** a las ***11:17:40 a.m.***

cs32d3e3wexdwxss

LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.

Extractos

Notarias

E=925952.88, Punto 10: N=1705744.54 E=925967.19, Punto 1: N=1705813.11 E=925951.86. **3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:** El proyecto consiste en un terminal multipropósito que contará con las facilidades necesarias para el manejo de las distintas cargas y naves para el tráfico marítimo y fluvial. En la zona de uso público terrestre y en la zona de uso público fluvial se construirán los muelles marginales para naves de alto bordo y embarcaciones fluviales, los cuales permitirá atender de manera adecuada las naves que utilicen el puerto. En los terrenos adyacentes se construirán estructuras para el almacenamiento de las distintas cargas, vías de acceso e internas, oficinas, talleres, cobertizos, patios, bodegas y demás estructuras que permitan la adecuada manipulación de las cargas. El transporte de los productos desde las zonas de almacenamiento hasta el muelle de cargue y/o descargue o viceversa, se realizará a través equipos diseñados para tal efecto. **4. MODALIDAD DE OPERACIÓN:** El Terminal operará con equipos de diferente alcance y capacidad y equipo de porteo con arrastres para la carga general en la fase muelle – patio y su posterior almacenamiento en patios o bodegas, o viceversa según sea carga de entrada o salida. También se podrá hacer uso de los equipos y grúas de los buques. Para los gráneles, el acopio del material se hará inicialmente y hasta cuando los volúmenes lo requieran, mediante el descargue de vehículos terrestres, y apilados e individualizados por especificaciones y/o cliente con corredores de circulación. Para los gráneles sólidos y líquidos se estructurarán sistemas de transporte continuo tales como bandas transportadoras o tuberías según el tipo de granel. Para la operación portuaria el concesionario podrá recurrir a los servicios de operadores portuarios. **5. CLASE Y VOLÚMENES DE CARGA:** El Terminal Portuario atenderá toda clase de carga general, contenedores, gráneles sólidos y líquidos, y prevé un movimiento inicial de 100.000 toneladas por año aproximadamente, lo cual puede variar según las condiciones del mercado. **6. TIPO DE SERVICIO:** El Terminal Portuario será un puerto de servicio público. **7. PLAZO DE LA CONCESIÓN:** La concesión se pide por un término inicial de veinte (20) años. **8. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:** Esta concesión se amparará en una licencia ambiental que se tramitará ante la autoridad ambiental competente en la oportunidad señalada por la ley. **9. GARANTÍA:** Conforme lo exige [illegible] Decreto 3400 de 2010, el solicitante garantizará que se constituirá en soc[illegible], en caso de obtener la concesión, se obliga a construir todas las obras [illegible] funcionamiento del puerto se iniciarán y terminarán en un plazo preciso.

CERTIFICACIÓN
EL ESP
Cra. 40

6315

CERTIFICACION EL ESPECTADOR Cra. 10 No. 14-20 Of. 401

Ordene su aviso en: avisosjudiciales@elespectador.com, al 423 2300 extensiones 1162, 1421, 1430, 1522 o a los fax 4055700, 4234850, 4237644

» Avisos de Ley Ordene su aviso al 262 7700 EL ESPECTADOR

Avisos de Ley

SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
Primer Aviso

Domiciliada en Barranquilla, Calle 80 B Nº 42D - 51. De conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo hace saber que **SNIDER ALFONSO BAENA RIVERA** ha fallecido en esta ciudad el 5 de Mayo de 2011, y se han presentado a reclamar sus prestaciones sociales **KAREN GARCIA VARGAS** en calidad de beneficiarios. Quienes consideren tener igual o mejor derecho además de los reclamantes citados, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

LOPEZ Y LOZANO CONSTRUCCIONES LTDA NIT: 830074588-7
Informa que el **Sr. LEONARDO PINTO CARREÑO C.C. 79 637 415**, falleció el 03 mayo de 2011, y que para reclamar sus prestaciones sociales no se ha presentado ningún solicitante. Las personas que se consideren con el derecho deberán presentarse en la Cr 21 Nº 169 -76 Of: 204 Bogotá dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **PRIMER AVISO**

ASAP CPM LTDA NIT: 830093779-8 informa que el **Señor MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE NICOMEDEZ C.C. 19.164.242**. Falleció el pasado 29 de abril de 2011. Las personas que se crean con el derecho a reclamar sus acreencias laborales deben acercarse con los documentos pertinentes que demuestren su derecho a la dirección Cra. 71 19-90 Zona IND. Montevideo-Bogotá. Teléfono 4050404 **SEGUNDO AVISO**

Ordene su aviso en: avisosjudiciales@elespectador.com, al 423 2300 extensiones 1162, 1421, 1430, 1522 o a los fax 4055700, 4234850, 4237644

» Edictos Ordene su aviso al 262 7700 EL ESPECTADOR » Edictos $ 58.000 IVA incluido

Avisos Judiciales

Edictos

Avisos

[illegible]

Emplazatorios

[illegible]

Remates

[illegible]

AVISO DE INTENCIÓN
PROYECTO PORTUARIO "SITIO NUEVO"
INFORMA A LA OPINIÓN PÚBLICA

Jorge Eduardo Pinto Correal, identificado con cédula de ciudadanía No.79.485.070 de Bogotá, mediante el presente aviso informa a la opinión pública su intención de presentar ante la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – **CORMAGDALENA**, una solicitud de concesión portuaria, con el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 1ª de 1991 y las normas que la modifiquen, complementen y reglamenten, para la ocupación temporal y exclusiva de la zona de uso público, para la construcción, administración, explotación, operación y mantenimiento de un puerto de servicio público, ubicado la Ribera Oriental del Río Magdalena, en jurisdicción del Departamento del Magdalena, Municipio de Sitio Nuevo, zona contemplada en los Documentos CONPES 3342 de 2005 y 3149 de 2003 como apta para el desarrollo de actividades portuarias. **1. UBICACIÓN, EXTENSIÓN Y LINDEROS DE LA ZONA DE USO PÚBLICO QUE SE PRETENDE EN CONCESIÓN:** El área solicitada en concesión se encuentra ubicada en la Ribera Oriental del Río Magdalena, con una longitud de ribera de 1521 mts. lineales, en el Municipio de Sitio Nuevo, Corregimiento de Palermo, en el Departamento del Magdalena, cuyos linderos son: Lindero Norte: Colindante con Palermo Sociedad Portuaria S.A. Lindero Oriental: Terrenos propiedad de terceros. Lindero Sur: Sociedad Portuaria Palermo S.A., Lindero Occidental: Aguas del Río Magdalena. La zona de uso público está compuesta por la **ZONA DE USO PÚBLICO FLUVIAL y la ZONA DE USO PÚBLICO TERRESTRE** las cuales se describen a continuación: **a) ZONA DE USO PÚBLICO FLUVIAL:** Ubicada en aguas del Río Magdalena, con un área aproximada de 52.681.6 M2, delimitada por las siguientes coordenadas en el Sistema Magna Sirgas: Punto 11: N=1705734.51 E=925923.64, Punto 12: N=1705318.12 E=925987.33, Punto 13: N=1704959.4 E=926069.19, Punto 14: N=1704859.34 E=926095.1, Punto 15: N=1704631.11 E=926130.37, Punto 16: N=1704435.79 E=926152.27, Punto 22: N=1704431.34 E=926112.52, Punto 21: N=1704625.83 E=926090.71, Punto 20: N=1704851.25 E=926055.87, Punto 19: N=1704949.94 E=926030.32, Punto 18: N=1705310.64 E=925948.01, Punto 17: N=1705724.17 E=925884.76, Punto 11: N=1705734.51 E=925923.64) b) ZONA DE USO PÚBLICO TERRESTRE: con una área aproximada de 39.648.5M2, delimitada por las siguientes coordenadas en el Sistema Magna Sirgas: Punto 4: N=1704439.14 E=926182.08, Punto 5: N=1704635.08 E=926160.11, Punto 6: N=1704865.41 E=926124.52, Punto 7: N=1704966.5 E=926098.34, Punto 8: N=1705323.74 E=926016.82, Punto 9: N=1705741.53 E=925952.88, Punto 11: N=1705734.51 E=925923.64, Punto 12: N=1705318.12 E=925987.33, Punto 13: N=1704959.4 E=926069.19, Punto 14: N=1704859.34 E=926095.1, Punto 15: N=1704631.11 E=926130.37, Punto 16: N=1704435.79 E=926152.27, Punto 4: N=1704439.14 E=926182.08. **2. UBICACIÓN, EXTENSIÓN DE LA ZONA ADYACENTE DE SERVICIOS:** La cual tiene una extensión de 1.046.069.8 M2, delimitada por las siguientes coordenadas en el Sistema Magna Sirgas: Punto 1: N=1705813.11 E=925951.86, Punto 2: N=1705961.72 E=926697.58, Punto 3: N=1704507.51 E=926879.83, Punto 4: N=1704439.14 E=926182.08, Punto 5: N=1704635.08 E=926160.11, Punto 6: N=1704865.41 E=926124.52, Punto

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

27 JUN 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
RECIBIDO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 -36 Of. 13 /09

124

Ref.- 570-2004

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, aporto la copia de la publicación del remate del inmueble solicitado por su despacho para llevar a cabo el remate en la fecha fijada por usted.

Del señor juez,

ATENTAMENTE.

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. 41.385.484 de Bogota
T.P. 13394 del C S. de la Judicatura.

(c' Tomo 111

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234688

Pagina 1

Impreso el 09 de Junio de 2011 a las 02:17:03 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 25-08-1995 RADICACION: 1995-55631 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116SWFT** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2391 de fecha 21-06-95 en NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 203 con area de PRIVADA 59.66M2. con coeficiente de 5.866% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA MARGARITA MARIA,POR ESC. 5491 DEL 14-10-93 NOT.37 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A BERNATE CARDENAS BLANCA MILENA,POR ESC. 4020 DEL 04-11-92 NOT.34 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A JOYA VDA DE RIVERA ROSMIRA,POR ESC. 3973 DEL 30-06-92 NOT.6 DE BTA.ESTA POR COMPRA A MORA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO,POR ESC. 4135 DEL 30-08-74 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-09-74 AL FOLIO 050-231610.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 146 A #40 A-06 APARTAMENTO 203.EDIFICIO "PORTAL DE MALAGA" PROPIEDAD HORIZONTAL
2) CL 150A 48 60 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
231610

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70866
Doc: ESCRITURA 5491 del: 14-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-08-1995 Radicacion: 1995-55631
Doc: ESCRITURA 2391 del: 21-06-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13623
Doc: ESCRITURA 504 del: 16-02-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 48,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13626
Doc: ESCRITURA 6050 del: 30-12-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234688

Impreso el 09 de Junio de 2011 a las 02:17:03 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-1997 Radicacion: 1997-47310

Doc: ESCRITURA 1489 del: 21-04-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 8903070317

A: PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. 8001623610

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-07-1998 Radicacion: 1998-46399

Doc: OFICIO 1974 del: 18-06-1998 JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-05-2003 Radicacion: 2003-40899

Doc: ESCRITURA 976 del: 10-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2391/1995 NOT.36 BOG. EN CUANTO AJUSTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. NOTA: SE RESTITUYE TURNO SEGUN LO ORDENADO EN RESOLUCION 505 DEL 08-08-2003 DE LA OFICINA REGISTRO II.PP., DE BOGOTA ZONA NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678

Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678

Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES A DISPOSICION DEL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL* (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234688

126

Impreso el 09 de Junio de 2011 a las 02:17:03 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA116 Impreso por:CAJBA116

TURNO: 2011-318109 FECHA: 09-06-2011

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234676

Pagina 1

Impreso el 09 de Junio de 2011 a las 02:17:07 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

127

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 25-08-1995 RADICACION: 1995-55631 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0118SWYX** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2391 de fecha 21-06-95 en NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 3 con area de PRIVADA 10.02M2. con coeficiente de 0.985% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA MARGARITA MARIA,POR ESC. 5491 DEL 14-10-93 NOT.37 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A BERNATE CARDENAS BLANCA MILENA,POR ESC. 4020 DEL 04-11-92 NOT.34 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A JOYA VDA DE RIVERA ROSMIRA,POR ESC. 3973 DEL 30-06-92 NOT.6 DE BTA.ESTA POR COMPRA A MORA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO,POR ESC. 4135 DEL 30-08-74 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-09-74 AL FOLIO 050-231610.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 146 A #40 A-06 GARAJE 3.EDIFICIO "PORTAL DE MALAGA" PROPIEDAD HORIZONTAL
2) CL 150A 48 60 GJ 3 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
231610

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1993 Radicacion: 1993-70866
Doc: ESCRITURA 5491 del: 14-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

4

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-08-1995 Radicacion: 1995-55631
Doc: ESCRITURA 2391 del: 21-06-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13623
Doc: ESCRITURA 504 del: 16-02-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 48,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA **41359059** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13626
Doc: ESCRITURA 6050 del: 30-12-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL OTERO ELSA CECILIA 41359059 X

5

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-1997 Radicacion: 1997-47310

Doc: ESCRITURA 1489 del: 21-04-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA 8903070317

A: PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. 8001623610

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-08-1998 Radicacion: 1998-52498

Doc: OFICIO 1113 del: 01-07-1998 JUZGADO 59 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO LE INFORMO QUE EN EL FOLIO # 050-20234688,NO SE REGISTRO LA MEDIDA CAUTELAR,POR CUANTO EXISTE EMBARGO HIPOTECARIO VIGENTE,SEGUN OFICIO# 1974 DEL 18.06.98,JUZGADO 13 C.CTO.DE SANTAFE DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.

A: BERNAL ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-02-2000 Radicacion: 2000-6135

Doc: OFICIO 185 del: 20-01-2000 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA

A: BERNAL ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-02-2000 Radicacion: 2000-6135

Doc: OFICIO 185 del: 20-01-2000 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-05-2003 Radicacion: 2003-40899

Doc: ESCRITURA 976 del: 10-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2391/1995 NOT.36 BOG. EN CUANTO AJUSTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. NOTA: SE RESTITUYE TURNO SEGUN LO ORDENADO EN RESOLUCION 505 DEL 08-08-2003 DE LA OFICINA REGISTRO II.PP., DE BOGOTA ZONA NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678

Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20234676

Impreso el 09 de Junio de 2011 a las 02:17:07 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

128

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-83678
Doc: OFICIO 449 del: 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES A DISPOSICION DEL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL* (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA
A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247
Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBA116 Impreso por:CAJBA116
TURNO: 2011-318110 FECHA: 09-06-2011

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR

10 JUN. 2011

129

JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

RECIBIDO
11/8/11

Ref.- 570-2004

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, Abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, aporto los certificados de libertad del inmueble solicitado por su despacho para llevar a cabo el remate en la fecha fijada por usted.

Del señor juez,

ATENTAMENTE.

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. 41.385.484 de Bogota
T.P. 13394 del C S. de la Judicatura.

EN LA FECHA 15 DE JUNIO DE 2.010.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE HACE FALTA POR NOTIFICAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO, TAL COMO FUERA ORDENADO EN AUTO 09 DE ABRIL DE 2.006 (F. 39). PRECISANDO QUE LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DÍA DE HOY, NO SE LLEVA ACABO., TODA VEZ QUE NO SE HA DADO CUMPLIMIETNO AL ART. 539 DEL C.P.C.

LA SECRETARIA

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ.

130

SEÑORES
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

RECIBIDO
7 JUL. 2011

REF: PROCESO No. 2004-170
590

Respetado Doctor:

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ, abogada titulada, obrando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia muy comedidamente me permito solicitar nueva fecha para el remate de los inmuebles de la referencia, el cual no se pudo llevar a cabo el día 15 de Junio debido a que no se había notificado a la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS, pero debido a que ya no es esta Corporación sino el Banco AV VILLAS que asumió la hipoteca de dichos inmuebles, solicito también se oficie al BANCO AV VILLAS para que sean notificados de dicho remate.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR CARRIZOSA DE LOPEZ
C.C. No 41.385.484 de Bogotá
T.P. No 13.394 del C.S. de la J.

Al Despacho, ***Hoy 11 de julio de 2.011***

CON SOLICITUD PARA QUE SEA SEÑALADA UNA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE. ASI MISMO, MANIFIESTÓ AL DESPACHO QUE EL ACREEDOR HIPOTECARIO NO HA SIDO NOTIFICADO CONFORME AL ART. 539 DEL C .P.C.

La secretaria.

Mabel Flórez González

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Diecisiete (17) de Agosto de dos mil once (2.011)

Rad. No.2004-570

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede y en el informe secretarial el juzgado DISPONE:

Previo a señalar fecha para la diligencia de Remate, precédase a notificar al acreedor Hipotecario BANCO AV VILLAS, dicha entidad que asumió la obligación a favor de CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS.

NOTIFÍQUESE

NELLY E. NISPERUZA GRONDONA
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó por anotación Estado No. 128, fijado hoy 18 AGO 2011 a la hora de las 8:00 A.M.

Secretario

ltd express

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:
10195951

CITATORIO

Radicado No. **2004-570**
EJECUTIVO SINGULAR

B2

CERTIFICAMOS

Que el dia 2 de JULIO del año 2014 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado: JUZGADO 38 CIVIL M/PAL DE B/TA

Notificado: **AV VILLAS R/L O QUIEN HAGA SUS VECES**

Demandante: ED. PORTAL DE MALAGA

Demandados: ELSA CECILIA BERNAL OTERO

En la siguiente dirección CRA 13 Nº 27- 51 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar **SI**

Recibido Por: SELLO EDIFCIO BANCO DE OCCIDENTE

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA(S) PERSONA(S) SI LABORA(N) Y LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el dia 3 de JULIO del año 2014 en Bogotá D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Res. Mintic 000027 de 2011 y Registro Postal 0206

ltd express

NIT: 900.014.649-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número 0010195951

Fecha Recolección: D 01 M 07 A 14

Remitente: JUZG. 38 C. M. BOGOTA

Día de entrega 1 2 3 / 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

315 320 RAD N° 2000-570

Destinatario

Dice contener: Demanda / Auto admisorio / Mandamiento de Pago

Dirección

Ciudad:

Enviado Por

Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

Punto de Recepción: 17

Valor: 500

Fecha:

Entregado / Rechazado / No Existe / Cerrado / Dir. Incompleta / Desconocido

COTEJADO ltd express NIT: 900.014.649-7 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA 01 JUL 2014 ... EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03 ... Mincomunicaciones TIC

CLIENTE

134

JUZGADO 38 Civil Municipal de Bogotá
DIRECCIÓN Cra 10 No 14-33 Piso 11 Bogotá

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor

Nombre: Av. Villas R/L o quien haga sus veces — DD / MM / AAAA

Dirección: Cra 13 No 77 - 51 — [redacted] 01 JUL 2014

Ciudad: Bogotá — ___/___/_____

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia DD / MM / AAAA

2004-570 / Ejecutivo Singular / 13/07/2004 17/08/2011

Demandante / Demandado

Ed. Portal de Malaga / Elsa Cecilia Bernal Otero

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __ o dentro de los 5 X 10 __ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte interesada

COTEJADO ltd express NIT: 900.014.618-7 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL 01 JUL 2014

Jorge Enrique Reyes

Nombres y Apellidos — Nombres y Apellidos

CON EL NO. ... EN CUMPLIMIENTO DE LA ... Res. ...

Firma — Firma

135

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO Treinta y Ocho (38) Civil Mpd.
DIRECCIÓN Cra 10 No 14-33 Piso 11 Bogotá

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor

Nombre: Av. Villas-RP o quien haga sus veces DD / MM / AAAA

Dirección: Cra 13 No 27-51

Ciudad: Bogotá 01 JUL 2014 / /

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2004-570	Ejecutivo	13/05/2004 17/08/2011

Demandante	Demandado
Edificio Portal de Malaga	Elsa Cecilia Bernal Otero

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __ o dentro de los 5 X 10 __ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

COTEJADO
tcc express
NIT: 800.014.548-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
04 JUL 2014
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada:

Jorge Enrique Reyes

Nombres y Apellidos

Firma

Res. Mintic 000027 de 2011 y Registro Postal 0256

ltd express

Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guia Número 0010150..

Fecha Recolección: 01 07 14

Remitente: Juz 6. 38 C. M. BOGOTA.

Día de entrega 1 2 3

Hora de entrega: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

[x] 315 [ ] 320 RAD N° 2004 - 570.

Destinatario: Av. Villas RTE. Hugo sus veces

SERVICIO BANCO ... CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Dice contener: [ ] Demanda [ ] Auto admisorio [ ] Mandamiento de Pago

Dirección: Cra 13 # 27 - 57.

Ciudad: BOGOTA

Enviado Por: Greg E Reyes Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

RECIBIDO

SU RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN SUJETO A VERIFICACIÓN

Entregado [ ] Rechazado [ ]
Dir. no Existe [ ] Cerrado [ ]
Dir. Incompleta [ ] Desconocido [ ]

Punto de Recepción: 17

Valor: 7.500

Fecha:

PRUEBA DE ENTREGA

Jorge Enrique Reyes Santiago
Universidad Libre de Colombia
Abogado

133

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2004 - 00570
EJECUTANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.
EJECUTADA: ELSA CECILIA BERNAL OTERO

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.708.398 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 220.263 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, **EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.,** dentro del proceso de la referencia, me permito allegar constancia positiva de la notificación al acreedor hipotecario, ordenada por su Despacho.

Del señor Juez,

Atentamente,

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
C. C. No. 79.708.398 de Bogotá,
T. P. No. 220.263 del C. S. de la J.

JUZGADO 38 CIVIL MPAL

17228 21-JUL-'14 9:31

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1023678

Fecha: 17/08/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

138

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20234688	504	16/02/1996	36

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 150A 48 60 AP 203

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 146A 40A 06 AP 203 FECHA:15/11/2005

Código de sector catastral: 009104 11 10 001 02003

Cédula(s) Catastral(es) 009104111000102003

CHIP: AAA0118SWFT

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 139,059,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201610236785**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1023674

Fecha: 17/08/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20234676	504	16/02/1996	36

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 150A 48 60 GJ 3

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 146A 40A 06 GJ 3 FECHA:15/11/2005

Código de sector catastral: 009104 11 10 001 91003

Cédula(s) Catastral(es) 009104111000191003

CHIP: AAA0118SWYX

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 14,374,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contacteros@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201610236741**

3 folios
letra
140

Jorge Enrique Reyes Santiago
Universidad Libre de Colombia
Abogado

SEÑORA
JUEZA DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - ORIGEN
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2004 – 00570
DEMANDA PRINCIPAL Y ACUMULADA
EJECUTANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.
EJECUTADA: ELSA CECILIA BERNAL OTERO

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.708.398 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 220.263 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, **EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.**, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar de conformidad a lo consagrado en el art. 444 Núm. 4 del C. G. del P., los avalúos de los bienes inmueble que se encuentran debidamente embargados y secuestrados, de la siguiente manera:

INMUEBLE	VALOR CATASTRAL 2016 ($)	50% ($)	TOTAL AVALÚO ($)
Calle 150 A No. 48 - 60 Apartamento 203	139.059.000.oo	69.529.500.oo	**208.588.500.oo**
Calle 150 A No. 48 - 60 Garaje No. 3	14.374.000.oo	7.187.000.oo	**21.561.000.oo**
TOTAL AVALÚO ($)			**230.149.500.oo**

Solicito una vez sea aprobado el presente avalúo de los bienes embargados y secuestrados, se fije fecha para llevar a cabo el remate de los bienes.

Adjunto copia de los Certificados catastrales con vigencia 2016.

De la señora Jueza,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Atentamente,

08547 23-AUG-'16 9:15

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
C. C. No. 79.708.398 de Bogotá,
T. P. No. 220.263 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 29 AGO. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

141

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 038-2004-00570

Del avalúo presentado por la parte actora, córrase traslado por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

Se requiere al apoderado actor a fin de que se sirva continuar con el trámite de notificación del acreedor hipotecario ordenado en decisión del 17 de agosto de 2011, toda vez que se advierte que únicamente se procedió al envío de la citación para notificación, sin que obre en el expediente la constancia del envío del aviso respectivo.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2016
Por anotación en estado Nº 095 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 22 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 00027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/

* 5 1 0 0 4 6 8 4 3 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3602764

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAIS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2016-10-20 12:14:54	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) JORGE REYES	0	CP:No encontrado	

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.	2004-570	EJECUTIVO	320

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL Y / O QUIEN HAGA SUS VECES BANCO AV VILLAS	CRA 13 NO 27 - 51 CP:110311	110311	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	VALOR A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS		1	0	7500			7500

DICE CONTENER	
MUESTRA	DOC

DESCRIPCIÓN
DEMANDA Y MANDAMIENTO

T5005

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE Y C.C. / IDENTIFICACIÓN

Stamp: INTER SERVICIOS S.A.S. CENTRO DE CORRESPONDENCIA EDIFICIO BANCO DE OCCIDENTE RECIBIDO 21 OCT. 2016 PENDIENTE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS A LA ENTIDAD DESTINO SU RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN SUJETO A VERIFICACIÓN

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
D	M	A

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
Rehusado	No Reside	No Existe

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

21 OCT 2016

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORD

143

ltd express
viviendo el mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0255
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510046843

TIPO DE NOTIFICACIÓN (320)

Radicado No 2004-570

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **21** DE **OCTUBRE** DE **2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES BANCO AV VILLAS

DEMANDANTE: EDIFICIO MALAGA P.H.

DEMANDADOS: ELSA CECILIA BERNAL OTERO

ANEXOS ENTREGADOS: DEMANDA Y MANDAMIENTO

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 13 NO 27 - 51 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO INTERSERVICIOS

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará omo válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
uestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia colejada.

Se expide el presente certificado el día 24 DE OCTUBRE DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT 900.814.544
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

144

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (ORIGEN)
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

Fecha: 03/10/2016

Señor
Representante Legal y/o quien haga sus veces
BANCO AV VILLAS
Carrera 13 No. 27 - 51
BOGOTA D. C.

20 OCT 2016

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
200400570	/ EJECUTIVO SINGULAR	/ 13/05/2004 – 17/08/2011

Demandante	Demandado
EDIFICIO MALAGA P.H.	**ELSA CECILIA BERNAL OTERO**

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los días 13/05/2004 Y 17/08/2011, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago _X_, ordeno citarlo X, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) dias para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago _X_.

Empleado responsable

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

Nombres y Apellidos

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Parte interesada

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO

Nombres y apellidos

td express
NIT : 900.014.849-7
20 OCT 2016
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03

FIRMA

145

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Diecisiete (17) de Agosto de dos mil once (2.011)

Rad. No.2004-570

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede y en el informe secretarial el juzgado DISPONE:

Previo a señalar fecha para la diligencia de Remate, precédase a notificar al acreedor Hipotecario BANCO AV VILLAS, dicha entidad que asumió la obligación a favor de CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS.

NOTIFÍQUESE

NELLY E. NISPERUZA GRONDONA
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La presente providencia se notificó por anotación Estado No. 120, fijado hoy 19 AGO. 2011 a la hora de las 8:00 A.M.
Secretario

COTEJADO
rd express
NIT : 900.011.648-7
20 OCT 2016
CON EL ORIGINAL COTEJADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Telecomunicaciones TIC
002801 / 8 Nov. 2004

Scanned by CamScanner

146

132

d express

CERTIFICADO No:
10195951

...n. TIC No. 002801
...Postal No. 00022
...0.014.549-7

CITATORIO

Radicado No. **2004-570**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

...a 2 de JULIO del año 2014 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

...: JUZGADO 38 CIVIL M/PAL DE B/TA

...: **AV VILLAS R/L O QUIEN HAGA SUS VECES**

...nte: ED. PORTAL DE MALAGA

...ados: ELSA CECILIA BERNAL OTERO

...iente dirección CRA 13 Nº 27- 51 DE BOGOTA

...ncia se pudo realizar SI

...Por: SELLO EDIFCIO BANCO DE OCCIDENTE

...ación:

...:

...ciones: LA(S) PERSONA(S) SI LABORA(N) Y LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

...e el presente certificado el dia 3 de JULIO del año 2014 en Bogotá D.C.

...ente

ltd express
NIT : 900.014.549-7

...ME CAMACHO
...torizada

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.014.549-7
20 OCT 2016
CON E... CERTIFICADO No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1369
Res. Mincomunicaciones ...
...

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

Scanned by CamScanner

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 038-2004-00570

Del avalúo presentado por la parte actora, córrase traslado por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

Se requiere al apoderado actor a fin de que se sirva continuar con el trámite de notificación del acreedor hipotecario ordenado en decisión del 17 de agosto de 2011, toda vez que se advierte que únicamente se procedió al envío de la citación para notificación, sin que obre en el expediente la constancia del envío del aviso respectivo.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2016
Por anotación en estado N° 095 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

COTEJADO
tcc express
NIT: 900.011.648-7
20 OCT 2016
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1369/09
Res. Mincomunicaciones TIC 002601 / 8 Nov. 2006

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
[illegible]

13 MAYO 2004

Los documentos (certificación del administrador y copias de actas de asamblea) presentados como base de la acción reúnen los requisitos determinados en el art. 488 del C.P.C. Por tanto el despacho libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MÍNIMA cuantía en favor del EDIFICIO PORTAL DE MALAGA, con domicilio en esta ciudad, legalmente representada por Amanda Cubillos García, mayor y vecina de esta ciudad y en contra del demandado ELSA CECILIA BERNAL [illegible], de las mismas condiciones civiles anotadas, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en marzo de 2.000;

2. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en [illegible] de 2.000;

3. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en [illegible] de 2.000;

4. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en [illegible] de 2.000;

5. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en [illegible] de 2.000;

6. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en [illegible] de 2.000;

7. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en octubre de 2.000;

8. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en noviembre de 2.000;

9. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en diciembre de 2.000;

10. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en enero de 2.001;

11. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en [illegible] febrero de 2.001;

12. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en marzo de 2.001;

13. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en abril de 2.001;

14. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración causada en mayo de 2.001; [illegible] M/CTE. por concepto de la cuota [illegible]

15. Por la suma de [illegible]

[illegible] de 2.001

COTEJADO
4-72 express
NIT 900.014.549-7
ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
20 OCT 2016
CON EL [illegible] CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Lic. Res. Mincomunicaciones TIC 002801 / 8 Nov. 2006

Scanned by CamScanner

13 MAY 2016

149

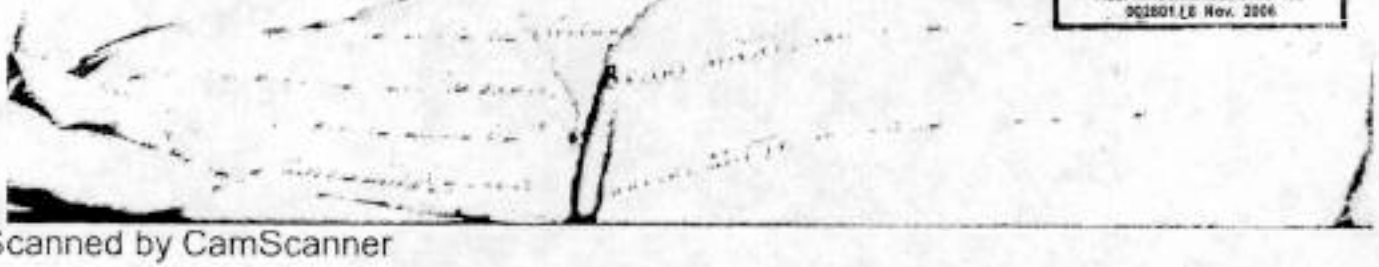

COTEJADO
td express
NIT: 900.011.649-7
ESTA ES COPIA DEL ORIGINAL
20 OCT 2016
CON EL ORIGINAL
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002601 DE Nov. 2004

Scanned by CamScanner

17. Por la suma de [illegible] administración de septiembre de 2001.

18. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de octubre de 2001.

19. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de noviembre de 2001.

20. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de diciembre de 2001.

21. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de enero de 2002.

22. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de febrero de 2002.

24. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de marzo de 2002.

25. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de abril de 2002.

26. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de mayo de 2002.

27. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de junio de 2002.

28. Por la suma de $120.000.00 M/CTE, por concepto de la cuota de administración de julio de 2002.

29. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de agosto de 2002.

30. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de septiembre de 2002.

31. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de octubre de 2002.

32. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de noviembre de 2002.

33. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de diciembre de 2002.

34. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de enero de 2003.

35. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de febrero de 2003.

36. Por la suma de [illegible] M/CTE, por concepto de la cuota de administración de marzo de 2003.

COTEJADO
Redexpress
NIT: 900.011.849-7
ES COPIA DEL ENVIADO
20 OCT 2016
CON EL CERTIFICADO No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1369
Res. MinComunicaciones TIC 002801 / 8 Nov. 2006

Scanned by CamScanner

37. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de abril de 2.003;

38. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de mayo de 2.003;

39. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de junio de 2.003;

40. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de julio de 2.003;

41. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de agosto de 2.003;

42. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de septiembre de 2.003;

43. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de octubre de 2.003;

44. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de noviembre de 2.003;

45. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de diciembre de 2.003;

46. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de enero de 2.004;

47. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de febrero de 2.004;

48. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de marzo de 2.004;

49. Por la suma de $[illegible] M/CTE. por concepto de la cuota de administración de abril de 2.004;

50. Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en numerales 1 al [illegible] a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Bancaria y de conformidad con el art. [illegible] del C. de Co., de acuerdo con las fluctuaciones observadas para cada periodo desde el que se hicieron exigibles y hasta que se verifique el pago de las mismas. Las anteriores cantidades deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este proveído (Art. [illegible] C. de P.C.).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce al abogado CARLOS ALFONSO SILVA [illegible], como apoderado judicial del demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

SIRLEY SERNA DÍAZ

12

152

[illegible]

17 MAYO 2004 No. 080

El Secretario

COTEJADO

ltd express

20 OCT 2016

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03

Scanned by CamScanner

52
12 folios
letra

Jorge Enrique Reyes Santiago
Universidad Libre de Colombia
Abogado

SEÑORA
JUEZA DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - ORIGEN
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2004 – 00570
DEMANDA PRINCIPAL Y ACUMULADA
EJECUTANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.
EJECUTADA: ELSA CECILIA BERNAL OTERO

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.708.398 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 220.263 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, **EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.**, dentro del proceso de la referencia, me permito allegar constancia positiva de la notificación al acreedor hipotecario, ordenada por su Despacho.

Del señor Juez,

Atentamente,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
17122 31-OCT-'16 16:19

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
C. C. No. 79.708.398 de Bogotá,
T. P. No. 220.263 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 02 DIC. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

29 NOV
Terminos

154

Jorge Enrique Reyes Santiago
Universidad Libre de Colombia
Abogado

Anexo 5F

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
20139 29-NOV-'16 11:35

SEÑOR
JUEZ dieciséis (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2004 – 00570
JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EJECUTANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.
EJECUTADA: ELSA CECILIA BERNAL OTERO

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.708.398 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 220.263 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, **EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.**, dentro del proceso de la referencia, me permito allegar copia del memorial radicado en la secretaria de ejecución el pasado 31 de octubre de 2016, pues de la revisión del expediente, no se encuentra el escrito ya radicado.

Del señor Juez,

Atentamente,

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
C. C. No. 79.708.398 de Bogotá,
T. P. No. 220.263 del C. S. de la J.

Jorge Enrique Reyes Santiago
Universidad Libre de Colombia
Abogado

SEÑORA
JUEZA DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - ORIGEN
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2004 – 00570
DEMANDA PRINCIPAL Y ACUMULADA
EJECUTANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.
EJECUTADA: ELSA CECILIA BERNAL OTERO

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.708.398 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 220.263 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, **EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.**, dentro del proceso de la referencia, me permito allegar constancia positiva de la notificación al acreedor hipotecario, ordenada por su Despacho.

Del señor Juez,

Atentamente,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
17192 31-OCT-18 16:19

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
C. C. No. 79.708.398 de Bogotá,
T. P. No. 220.263 del C. S. de la J.

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX 2842519 Lic MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 0 4 6 8 4 3 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3602764

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2016-10-20 12:14:54	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) JORGE REYES	0	CP:No encontrada	

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.	2004-570	EJECUTIVO	320

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES BANCO AV VILLAS	CRA 13 NO 27 - 51 CP:110311	110311	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS	1	0	7500			7500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE		
MUESTRA COD	21 OCT. 2016	D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe

DESCRIPCIÓN: DEMANDA Y MANDAMIENTO

T5005

INTERSERVICIOS S.A.
CENTRO DE DISTRIBUCION DE ENTREGA
EDIFICIO BANCO DE OCCIDENTE
RECIBIDO
PENDIENTE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS A LA ENTIDAD DESTINO
SI RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN SUJETO A VERIFICACIÓN

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

21 OCT 2016 NOMBRE Y C.C.]

FECHA Y HORA DE ENTREGA					
D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510046843

TIPO DE NOTIFICACIÓN (320)

Radicado No 2004-570

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **21 DE OCTUBRE DE 2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES BANCO AV VILLAS

DEMANDANTE: EDIFICIO MALAGA P.H.

DEMANDADOS: ELSA CECILIA BERNAL OTERO

ANEXOS ENTREGADOS: DEMANDA Y MANDAMIENTO

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 13 NO 27 - 51 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO INTERSERVICIOS

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia colejada.

Se expide el presente certificado el día 24 DE OCTUBRE DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

157

ltd express
uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/

* 5 1 0 0 4 6 8 4 3 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3602764

REMITENTE

Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2016-10-20 12:14:54	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) JORGE REYES	0	CP:No encontrada	

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.	2004-570	EJECUTIVO	320

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL Y / O QUIEN HAGA SUS VECES BANCO AV VILLAS	CRA 13 NO 27 - 51 CP:110311	110311	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS	HIC	L	A	A	1	0	7500			7500

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y MANDAMIENTO			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de este abandono					
			NOMBRE Y C.C.					
			FECHA Y HORA DE ENTREGA					
T5005		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOF...

ltd express
NIT : 900.014.549-7
ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
20 OCT 2016
CON EL ... DOCUMENTO DE IDENTIFICADO
No
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801 / 8 Nov. 2006

CSJ Consejo Superior de la Judicatura

150

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (ORIGEN)
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

Fecha: 03/10/2016

Señor
Representante Legal y/o quien haga sus veces
BANCO AV VILLAS
Carrera 13 No. 27 - 51
BOGOTA D. C.

2 0 OCT 2016

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
200400570	EJECUTIVO SINGULAR	13/05/2004 – 17/08/2011

Demandante	Demandado
EDIFICIO MALAGA P.H.	ELSA CECILIA BERNAL OTERO

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los dias 13/05/2004 Y 17/08/2011, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago _X_, ordeno citarlo X, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) dias para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda _X_, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago _X_.

Empleado responsable	Parte interesada
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G. SECRETARIO	JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
Nombres y Apellidos	Nombres y apellidos
FIRMA	FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

tdexpress 2 0 OCT 2016 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1369

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 02 DIC 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____

159

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 38-2004-0570

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que se notificó en debida forma al acreedor hipotecario y que este dentro del término legal concedido guardó absoluto mutismo.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 09 de diciembre de 2016
Por anotación en estado N° 151 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Letra
1-F

160

Jorge Enrique Reyes Santiago
Universidad Libre de Colombia
Abogado

SEÑOR
JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
16JAN'17 15:28:284093

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2004 – 00570
JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EJECUTANTE: EDIFICIO MÁLAGA P.H.
EJECUTADO: ELSA BERNAL

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.708.398 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 220.263 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, **EDIFICIO MÁLAGA P.H.**, dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar se fije fecha para llevar a cabo el remate de los bienes, que se encuentran embargados, secuestrados y debidamente avaluado.

038-2004-00570-00- JUZ 16 CMEJ

Del señor Juez,

Atentamente,

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
C. C. No. 79.708.398 de Bogotá,
T. P. No. 220.263 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 23 ENE. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

161

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 038-2004-00570

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., contra el cual no se presentó observación alguna

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 A.M. del día 09 del mes de MARZO del año 2017 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234688, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($208.588.500.oo MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234688, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 01 de febrero de 2017
Por anotación en estado N° 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

163

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 038-2004-00570

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., contra el cual no se presentó observación alguna

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 AM. del día 08 del mes de MAL20 del año 2017 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234676, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($21.561.000.oo MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234676, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 01 de febrero de 2017
Por anotación en estado N° 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 038-2004-00570 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA Contra ELSA BERNAL OTERO.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

AVISO DE REMATE
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001 40 03 038 2004 0570 00 de **EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.** contra **ELSA CECILIA BERNAL OTERO**, que por auto de fecha del 31 de Enero de 2017 el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 08 de marzo de 2017, a las 08:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada **ELSA CECILIA BERNAL OTERO**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20234676, ubicado en la Calle 146 A No. 40 A – 06 y/o Calle 150 A No. 48 – 60 Garaje 3 Bogotá - Cundinamarca.

Funge como secuestre designado por la Inspección 11 D Distrital de Policía – Alcaldía de Suba, el señor **CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE**, a quien se podrá Ubicar en la Carrera 7 F No. 150 – 02 Apartamento 101 de Bogotá. Teléfono 3106806124.

El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($21.561.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de $15.092.700.oo M/Cte. del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $8.624.400.oo M/Cte. del mismo a órdenes de la Oficina Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá. D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 17 de FEBRERO del 2017.

YELIS TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 09 FEB 2017 Hora: 11:47 AM

Karen Beltrán C.C. 1024485938 y/o Ana Maria Reyes C.C 1023956740

7ª NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7ª

BOGOTA D.C. 21/02/2017 09:26:55.508608

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

346367
Func.o: JF

7d2563

EDITORIAL LA UNIDAD S.A
EL NUEVO SIGLO
Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
CERTIFICADO

CALERA – CUNDINAMARCA,- VEREDA TUNJAQUE, cuyo avaluó es por el valor de $21.772.500.oo, y será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó ($15.240.750.oo), por ser primera licitación, previa consignación del 40% ($8.709.000.oo) como porcentaje legal (Art. 451 del C.G.P. Y Art. 56 Ley 794 de 2003).
La licitación comenzara a la hora anteriormente señalada y no se suspenderá sino luego de haber transcurrida una hora por lo menos, conforme al Art. 452 del C.G.P.
Hagas las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P. y en los términos allí señalados, en uno de los periódicos de más amplia circulación en este municipio y el la radiodifusora de transmisión nacional.
La presente se fija en la cartelera de la secretaría del Juzgado en La Calera, el (20) del mes de Enero del dos mil diecisiete (2.017).
MÓNICA F. ZABALA PULIDO
Secretaria
HAY UN SELLO ***U1-3-19**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Que dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos No. 11001311000-003-2000-1151 (19) de JANETHE JIMENEZ SANTOS Contra GERARDO LARA ZAMBRANO, por auto de fecha Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017), el Juzgado Tercero (3) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017), a la hora de las 10.00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 50% del Bien Inmueble de propiedad del Demandado GERARDO LARA ZAMBRANO, que se encuentra debidamente

11001400302520070137200 de 361 NANCERA ANDINA S.A.- FINANDINA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (cesionario NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ) contra GERARDINO MEDINA BAQUERO, por auto de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señaló el día diecinueve (19) de Enero de dos mil diecisiete (2017) a las 10:30 a.m., para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien mueble de propiedad del demandado GERARDINO MEDINA BAQUERO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificados así:
PLACAS: BMV-358, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SWIFT, MODELO: 2004, CARROCERÍA: SEDAN, No. DE SERIE: 9GAEAB35S48720921, SERVICIO: PARTICULAR, No. de CHASIS: 9GAEAB35S48720921, No. DE MOTOR: G13B403526, COLOR: PLATA ESCUNA.
El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13.350.000).
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble esto es, NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $9.345.000) previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.340.000) a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

P.P No. 150 – 02 Apartamento 101 de Bogotá. Teléfono 3106806124.
El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($208.588.500.oo) MONEDA CORRIENTE.
Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de $146.011.950.oo M/Cte. del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $83.435.400.oo M/Cte. del mismo a órdenes de la Oficina Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá.
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá. D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 17 de FEBRERO del 2017.
YELIS TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELL ***H1-18-19**

currida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá. D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 17 de FEBRERO del 2017.
YELIS TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO ***H1-19-19**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VERREYGOLIS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISA
Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicación

respectivos de FERNANDO ULISES MENDEZ BELTRAN identificado con C.C. 1.136.910.183, la cual decretó la Interdicción por discapacidad mental absoluta, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes.
Se designó como Curadora Principal del Interdicto a EMMA CECILIA BELTRÁN BELTRÁN identificada con C.C. 20.583.660 y como Curador Suplente a CAMILO ANDRES MENDEZ BELTRAN; quienes tendrán a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz.
Para los fines previstos en el numeral 8° del artículo 659 del C. de P.C., y 536 del C.C., modificado por el art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente AVISO en la secretaría del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 10 FEB 2017
Atentamente,
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario
HAY UN SELLO ***D4-1-19**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8° EDIFICIO NEMQUETEBA LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD AVISA:
Que dentro del proceso de INERDICIÓN, radicado en este juzgado bajo el N° 110013110023-2016-00414-00, adelantado a través de apoderada por solicitud de la señora IVONNE MARCELA PRIETO VILLARREAL, quien actúa en calidad de nieta de la presunta discapacitada, con auto de fecha de octubre de 2016,

CERCA DE PIEDRA, PREDIO SANTA TEREZA, bajo la radicación No 20169999923313.
La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 29 del decreto 1469 de 2010 por cuanto los lotes se encuentran vacios y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.
Se expide la presente en la fecha Jueves, 02 de febrero de 2017.
Cordialmente, Arq: DIEGO FERNANDO CHITIVA Profesional Universitario
HAY UN SELLO ***CH1-2-19**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. Dirección de Urbanismo.
HACE SABER A: AZUELO GUTIERREZ CARLOS ARTURO, FAVA PEÑEBOS JUAN CARLOS
Que NUBIA BEATRIZ CASTRO PAEZ, SARA PATRICIA CASTRO PAEZ, VILMA CONSUELO CASTRO PAEZ, ANA BEATRIZ PAEZ CASTRO. Presentó solicitud para obtención de Licencia de Parcelación. En el predio Identificado con la cédula catastral: 00-00-0003-1437-000 ubicado en la dirección VEREDA FAGUA, PREDIO EL RINCON DE BUYARA, bajo la radicación No 20169999915139.
La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 29 del decreto 1469 de 2010 por cuanto los lotes se encuentran vacios y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

identificado con el Folio de matricula Nó. 366 -4679 correspondiente al lote No. 10-Manzana E de Melgar – Tolima. Avalúo: El 50% Bien Inmueble se encuentra avaluado en la suma de $56.045.000.oo moneda corriente, CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del Bien Inmueble, previa consignación del porcentaje legal 40% de dicho avalúo. La Licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, por lo menos, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Nombre del Secuestre: JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA, C.C. No. 80.320.754 de Chaparral – Cundinamarca. Dirección Manzana 7 Casa 1 del Barrio Villa Esperanza de Melgar – Tolima. Teléfono: 312.481.16.97 Porcentaje a Consignar para hacer postura: 40% del Avalúo. El Presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los Términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación, actualmente le corresponde al Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 19 de Familia de Bogotá, en virtud de los acuerdos, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente Aviso para su Publicación, Hoy 15 de febrero de 2017. ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA JUEZ

HAY UN SELLO ***R1-4-19**

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. TARQUINO, C.C. No. 79.063.121; Dirección: Calle 8 No. 19-22 Oficina 202; teléfono: 8471008.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***H1-3-19R**

AVISO DE REMATE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1 HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001 40 03 038 2004 0570 00 de EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H. contra ELSA CECILIA BERNAL OTERO, que por auto de fecha del 31 de Enero de 2017 el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 07 de marzo de 2017, a las 08:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada ELSA CECILIA BERNAL OTERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234688, ubicado en la Calle 146 A No. 40 A – 06 y/o Calle 150 A No. 48 – 60 Apartamento 203 Bogotá - Cundinamarca.

Funge como secuestre designado por la Inspección 11 D Distrital de Policía – Alcaldía de Suba, el señor CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE, a quien se podrá Ubicar en la Carrera

AVISO DE R E JUZGADO 16 CIVIL MUNICI E EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1 HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001 40 03 038 2004 0570 00 de EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H. contra ELSA CECILIA BERNAL OTERO, que por auto de fecha del 31 de Enero de 2017 el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 08 de marzo de 2017, a las 08:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada ELSA CECILIA BERNAL OTERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234676, ubicado en la Calle 146 A No. 40 A – 06 y/o Calle 150 A No. 48 – 60 Garaje 3 Bogotá - Cundinamarca.

Funge como secuestre designado por la Inspección 11 D Distrital de Policía – Alcaldía de Suba, el señor CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE, a quien se podrá Ubicar en la Carrera 7 F No. 150 – 02 Apartamento 101 de Bogotá. Teléfono 3106806124.

El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($21.561.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de $15.092.700.oo M/Cte. del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $8.624.400.oo M/Cte. del mismo a órdenes de la Oficina Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no trans-

no. 2013-214, adelantada por la señora BERTHA GONZALEZ DE BARRERA, mediante Sentencia Proferida de fecha 25 de Agosto de 2014, proferida por el Juez Séptimo de Descongestión de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), se decretó la interdicción Judicial definitiva por discapacidad mental absoluta MARCO ANTONIO BARRERA LARA, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes que se encuentren a su nombre o que llegare a tener.

Como consecuencia de lo anterior, se designó como CURADORA PRINCIPAL del interdicto a la señora BERTHA GONZALEZ DE BARRERA, y como CURADORA SUPLENTE a la señora ROCÍO BARRERA GOZÁLEZ quienes Tendrán a cargo la representación, el cuidado personal, velarán por sus bienes y la administración de los bienes del interdicto y los que llegare a tener.

Para fines previstos en el Artículo 586-7 del C. G.P., se pública el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 15 FEB 2017

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

HAY UN SELLO ***M2-12-19**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICIA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VERREY SOLÍS LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCION No. 2015-1130, presentado por EMMA CECILIA BELTRÁN BELTRÁN, mediante Sentencia de fecha 22 de Abril de 2016, proferido por el Juzgado Sexto de Familia de Bogotá la cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de nacimiento y en los demás libros

SORIA señora BLANCA NIEVES CASTRO VILLARREAL, designando como CURADORA PROVISORIA de la señora BLANCA NIEVES CASTRO DE VILLARREAL, a su nieta señora IVONNE MARCELA PRIETO VILLAREAL, idenficada con C.C. N° 52.086.456 de Bogotá, ordenando PUBLICAR ESTA DECISION POR AVISO, que se insertará por una vez por lo menos en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, El Espacio, El Nuevo Siglo y La República.

Se fija el presente AVISO en un lugar público de la secretaria del Juzgado hoy 02 de febrero de 2017, siendo las 08:00 horas de la mañana.

LA SECRETARIA.

MARTHA INES MORENO GONZALEZ

HAY UN SELLO ***H1-16-19**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. Dirección de Urbanismo.

HACE SABER A: CARMEN-LUCIA VARGAS VILLALOBOS y/o JUAN RINCON propietario del predio ubicado en VEREDA CERCA DE PIEDRA, PREDIO EL CARMEN CC. 00-00-0008-0185-000 (vecino sur) y AMANDA POVEDA y/o FREDDY-WILLIAM SANCHEZ MAYORK propietario del predio ubicado en VEREDA CERCA DE PIEDRA, PREDIO VILLA JESSICA CC00-00-0008-0236-000 (vecino occidente)

Que CARLOS EDUARDO CALA PUENTES y ERIKA LUCIA LARA GOMEZ. Presentó solicitud para obtención de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva. En el predio identificado con la cédula catastral: 00-00-0008-0186-000 ubicado en la VEREDA

Se expide la presente en la fecha: martes, 07 de febrero de 2017.

Cordialmente, Arq: FREDDY ANDRES RODRIGUEZ Dirección de Urbanismo

HAY UN SELLO ***CH1-3-19**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. Dirección de Urbanismo.

HACE SABER A: propietario del predio ubicado en la carrera 1 A N. 5B-69 INT 8, Costado Oriente (JOSE JIMENEZ), a Propietario del Predio ubicado en la carrera 1B N. 5-27 INT 1, Costado Oriente (FLORENTINA MERCHÁN), a PROPIETARIO / POSEEDOR DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 1A N. 5A-71 INT 5A 7, a PROPIETARIO/ POSEEDOR DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 1A N. 5A -71 INT 5B 7

Que los señores Conjunto Residencial Valdivia, presentaron solicitud para obtención de Licencia de Ampliación y Modificación en el predio identificado con la cédula catastral 01-00-0068-0094/0181-000 ubicado en la Calle 5 N. 1B-72, Barrio el Cairo, bajo la radicación No 20169999919923.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 29 del decreto 1469 de 2010 por cuanto los lotes se encuentran vacios y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: martes, febrero de 2017.

Cordialmente, Arq: Mauricio Bueno Dirección de Urbanismo

HAY UN SELLO ***CH1-4-19**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. Dirección de Urbanismo.

HACE SABER A: LUCIA DORADO CAÑON propietario del predio ubicado en CARRERA 14G, LOTE 1, C.C. 01-

AVISO DE REMATE
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001 40 03 038 2004 0570 00 de **EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.** contra **ELSA CECILIA BERNAL OTERO**, que por auto de fecha del 31 de Enero de 2017 el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 07 de marzo de 2017, a las 08:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada **ELSA CECILIA BERNAL OTERO**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20234688, ubicado en la Calle 146 A No. 40 A – 06 y/o Calle 150 A No. 48 – 60 Apartamento 203 Bogotá - Cundinamarca.

Funge como secuestre designado por la Inspección 11 D Distrital de Policía – Alcaldía de Suba, el señor **CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE**, a quien se podrá Ubicar en la Carrera 7 F No. 150 – 02 Apartamento 101 de Bogotá. Teléfono 3106806124.

El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($208.588.500.oo) MONEDA CORRIENTE.**

Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de $146.011.950.oo M/Cte. del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $83.435.400.oo M/Cte. del mismo a órdenes de la Oficina Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá. D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 17 de FEBRERO del 2017.

YELIS TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 09 FEB 2017 Hora: 11:21 AM

Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes
C.C. 1024485938 C.C 1023956740

T425.67

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 21/02/2017 09:26:55.508608

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

346367

Func.o: JF

identificado con el Folio de matrícula No. 366 -4679 correspondiente al lote No. 10-Manzana E de Melgar – Tolima. Avalúo: El 50% Bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de $56.045.000.oo moneda corriente, CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del Bien Inmueble, previa consignación del porcentaje legal 40% de dicho avalúo. La Licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, por lo menos, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Nombre del Secuestre: JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA, C.C. No. 80.320.754 de Chaparral – Cundinamarca. Dirección Manzana 7 Casa 1 del Barrio Villa Esperanza de Melgar – Tolima. Teléfono: 312.481.16.97 Porcentaje a Consignar para hacer postura: 40% del Avalúo. El Presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los Términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación, actualmente le corresponde al Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 19 de Familia de Bogotá, en virtud de los acuerdos, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presenté Aviso para su Publicación, Hoy 15 de febrero de 2017. ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA JUEZ

HAY UN SELLO ***R1-4-19**

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. TARQUINO, C.C. No. 79.063.121; Dirección: Calle 8 No. 19-22 Oficina 202; teléfono: 8471008.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***H1-3-19R**

AVISO DE REMATE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1 HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001 40 03 038 2004 0570 00 de EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H. contra ELSA CECILIA BERNAL OTERO, que por auto de fecha del 31 de Enero de 2017 el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 07 de marzo de 2017, a las 08:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada ELSA CECILIA BERNAL OTERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234688, ubicado en la Calle 146 A No. 40 A – 06 y/o Calle 150 A No. 48 – 60 Apartamento 203 Bogotá - Cundinamarca.

Funge como secuestre designado por la Inspección 11 D Distrital de Policía – Alcaldía de Suba, el señor CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE, a quien se podrá Ubicar en la Carrera

AVISO DE REMATE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1 HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001 40 03 038 2004 0570 00 de EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H. contra ELSA CECILIA BERNAL OTERO, que por auto de fecha del 31 de Enero de 2017 el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 08 de marzo de 2017, a las 08:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada ELSA CECILIA BERNAL OTERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234676, ubicado en la Calle 146 A No. 40 A – 06 y/o Calle 150 A No. 48 – 60 Garaje 3 Bogotá - Cundinamarca.

Funge como secuestre designado por la Inspección 11 D Distrital de Policía – Alcaldía de Suba, el señor CARLOS ENRIQUE VILLAREAL MAESTRE, a quien se podrá Ubicar en la Carrera 7 F No. 150 – 02 Apartamento 101 de Bogotá. Teléfono 3106806124.

El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($21.561.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de $15.092.700.oo M/Cte. del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $8.624.400.oo M/Cte. del mismo a órdenes de la Oficina Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y cerrara si no trans-

señora BERTHA GONZALEZ DE BARRERA, mediante Sentencia Proferida de fecha 25 de Agosto de 2014, proferida por el Juez Séptimo de Descongestión de Familia de Bogotá (quien conoció el presente asunto), se decretó la interdicción Judicial definitiva por discapacidad mental absoluta MARCO ANTONIO BARRERA LARA, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes que se encuentren a su nombre o que llegare a tener.

Como consecuencia de lo anterior, se designó como CURADORA PRINCIPAL del Interdicto a la señora BERTHA GONZALEZ DE BARRERA, y como CURADORA SUPLENTE a la señora ROCÍO BARRERA GOZÁLEZ quienes Tendrán a cargo la representación, el cuidado personal, velarán por sus bienes y la administración de los bienes del interdicto y los que llegare a tener.

Para fines previstos en el Artículo 586-7 del C. G.P., se pública el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 15 FEB 2017

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

HAY UN SELLO ***M2-12-19**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICIA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VERREY SOLÍS LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCION No. 2015-1130, presentado por EMMA CECILIA BELTRÁN BELTRÁN, mediante Sentencia de fecha 22 de Abril de 2016, proferido por el Juzgado Sexto de Familia de Bogotá la cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de nacimiento y en los demás libros

CASTRO DE VILLARREAL, designando como CURADORA PROVISORIA de la señora BLANCA NIEVES CASTRO DE VILLARREAL, a su nieta señora IVONNE MARCELA PRIETO VILLAREAL, identificada con C.C. N° 52.086.456 de Bogotá, ordenando PUBLICAR ESTA DECISION POR AVISO, que se insertará por una vez por lo menos en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, El Espacio, El Nuevo Siglo y La República.

Se fija el presente AVISO en un lugar público de la secretaria del Juzgado hoy 02 de febrero de 2017, siendo las 08:00 horas de la mañana.

LA SECRETARIA.

MARTHA INES MORENO GONZALEZ

HAY UN SELLO ***H1-16-19**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. Dirección de Urbanismo.

HACE SABER A: CARMEN-LUCIA VARGAS VILLALOBOS y/o JUAN RINCON propietario del predio ubicado en VEREDA CERCA DE PIEDRA, PREDIO EL CARMEN CC. 00-00-0008-0185-000 (vecino sur) y AMANDA POVEDA y/o FREDDY-WILLIAM SANCHEZ MAYORK propietario del predio ubicado en VEREDA CERCA DE PIEDRA, PREDIO VILLA JESSICA CC.00-00-0008-0236-000 (vecino occidente)

Que CARLOS EDUARDO CALA PUENTES y ERIKA LUCIA LARA GOMEZ. Presento solicitud para obtención de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva. En el predio identificado con la cédula catastral: 00-00-0008-0186-000 ubicado en la VE'

martes, 07 de febrero de 2017.

Cordialmente, Arq: FREDDY ANDRES RODRIGUEZ Dirección de Urbanismo

HAY UN SELLO ***CH1-3-19**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. Dirección de Urbanismo.

HACE SABER A: propietario del predio ubicado en la carrera 1 A N. 58-69 INT 8, Costado Oriente (JOSE JIMENEZ), a Propietario del Predio ubicado en la carrera 1B N. 5-27 INT 1, Costado Oriente (FLORENTINA MERCHÁN), a PROPIETARIO / POSEEDOR DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 1A N. 5A-71 INT 5A 7, a PROPIETARIO/ POSEEDOR DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 1A N. 5A -71 INT 5B 7

Que los señores Conjunto Residencial Valdivia, presentaron solicitud para obtención de Licencia de Ampliación y Modificación en el predio Identificado con la cédula catastral 01-00-0068-0094/0181-000 ubicado en la Calle 5 N. 1B-72, Barrio el Cairo, bajo la radicación No 20169999919923.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 29 del decreto 1469 de 2010 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: martes, febrero de 2017.

Cordialmente, Arq: Mauricio Bueno Dirección de Urbanismo

HAY UN SELLO ***CH1-4-19**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. Dirección de Urbanismo.

HACE SABER A: LUCIA DORADO CAÑON propietario del predio ubicado en CARRERA 14G, LOTE 1, C.C. 01-

CERTIFICADO

CALERA – CUNDINAMARCA,- VEREDA TUNJAQUE, cuyo avaluó es por el valor de $21.772.500.oo, y será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó ($15.240.750.oo), por ser primera licitación, previa consignación del 40% ($8.709.000.oo) como porcentaje legal (Art. 451 del C.G.P. Y Art. 56 Ley 794 de 2003).
La licitación comenzara a la hora anterior mente señalada y no se suspenderá sino luego de haber transcurrida una hora por lo menos, conforme al Art. 452 del C.G.P.
Hagas las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P. y en los términos allí señalados, en uno de los periódicos de más amplia circulación en este municipio y el la radiodifusora de transmisión nacional.
La presente se fija en la cartelera de la secretaria del Juzgado en La Calera, el (20) del mes de Enero del dos mil diecisiete (2.017).
MÓNICA F. ZABALA PULIDO
Secretaria
HAY UN SELLO ***U1-3-19**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Que dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos No. 11001311000-003-2000-1151 (19) de JANETHE JIMENEZ SANTOS Contra GERARDO LARA ZAMBRANO, por auto de fecha Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017), el Juzgado Tercero (3) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017), a la hora de las 10.00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 50% del Bien Inmueble de propiedad del Demandado GERARDO LARA ZAMBRANO, que se encuentra debidamente 11001400302520070117200 de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (cesionario NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ) contra GERARDINO MEDINA BAQUERO, por auto de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señaló el dia diecinueve (19) de Enero de dos mil diecisiete (2017) a las 10:30 a.m., para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien mueble de propiedad del demandado GERARDINO MEDINA BAQUERO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificados así:
PLACAS: BMV-358, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SWIFT, MODELO: 2004, CARROCERÍA: SEDAN, No. DE SERIE: 9GAEAB35S4B720921, SERVICIO: PARTICULAR, No. de CHASIS: 9GAEAB35S4B720921, No. DE MOTOR: G13B403526, COLOR: PLATA ESCUNA.
El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13.350.000).
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble esto es, NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $9.345.000) previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.340.000), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.
7 F No. 150 – 02 Apartamento 101 de Bogotá. Teléfono 3106806124.
El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($208.588.500.oo) MONEDA CORRIENTE.
Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de $146.011.950.oo M/Cte. del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $83.435.400.oo M/Cte. del mismo a órdenes de la Oficina Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá.
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá. D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 17 de FEBRERO del 2017.
YELIS TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO ***H1-18-19**

currida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá. D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 17 de FEBRERO del 2017.
YELIS TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO ***H1-19-19**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICIA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VERREY SOLÍS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADSOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIS DE BOGOTÁ D.C. AVISA
Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicación respectivos de FERNANDO ULISES MENDEZ BELTRAN identificado con C.C. 1.136.910.183, la cual decretó la interdicción por discapacidad mental absoluta, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes.
Se designó Como Curadora Principal del interdicto a EMMA CECILIA BELTRAN BELTRAN identificada con C.C. 20.983.450 y como Curador Suplente a CAMILO ANDRES MENDEZ BELTRAN; quienes tendrán a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz.
Para los fines previstos en el numeral 8° del artículo 659 del C. de P.C., y 536 del C.C., modificado por el art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente AVISO en la secretaria del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 10 FEB 2017
Atentamente,
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario
HAY UN SELLO ***D4-1-19**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8° EDIFICIO NEMQUETEBA LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD AVISA:
Que dentro del proceso de INERDICCIÓN, radicado en este juzgado bajo el N° 110013110023-2016-00414-00, adelantado a través de apoderada por solicitud de la señora IVONNE MARCELA PRIETO VILLARREAL, quien actúa en calidad de nieta de la presunta discapacitada, con auto de fecha 4 de octubre de 2016, DECRETÓ la INTERDICCÓN PROVI-
CERCA DE PIEDRA, PREDIO SANTA TEREZA, bajo la radicación No 20169999923313.
La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 29 del decreto 1469 de 2010 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.
Se expide la presente en la fecha: jueves, 02 de febrero de 2017.
Cordialmente, Arq: DIEGO FERNANDO CHITIVA Profesional Universitario
HAY UN SELLO ***CH1-2-19**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. Dirección de Urbanismo.
HACE SABER A: AZUELO GUTIERREZ CARLOS ARTURO, FAVA PEÑEROS JUAN CARLOS
Que NUBIA BEATRIZ CASTRO PAEZ, SARA PATRICIA CASTRO PAEZ, VILMA CONSUELO CASTRO PAEZ, ANA BEATRIZ PAEZ CASTRO. Presentó solicitud para obtención de Licencia de Parcelación. En el predio Identificado con la cédula catastral: 00-00-0003-1437-000 ubicado en la dirección VEREDA FAGUA, PREDIO EL RINCON DE BUYARA, bajo la radicación No 20169999915139.
La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 29 del decreto 1469 de 2010 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.
Se expide la presente en la fecha:

169

Obmura
SD
Nueva Fecha

Jorge Enrique Reyes Santiago
Universidad Libre de Colombia
Abogado

14666 7MAR'17 AM11:11
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

SEÑORA
JUEZA DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - ORIGEN
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2004 – 00570
DEMANDA PRINCIPAL Y ACUMULADA
EJECUTANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.
EJECUTADA: ELSA CECILIA BERNAL OTERO

Se v presenta ante Usted, **JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.708.398 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 220.263 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, **EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.**, dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles que se encuentran debidamente embargados y secuestrados, teniendo en cuenta que no se logró que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, expidiera los certificados correspondientes pues se encuentra en trámite alguna inscripción de documentos.

Me permito aportar las publicaciones realizadas de conformidad a nuestra Ley procesal.

De la señora Jueza,

Atentamente,

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
C. C. No. 79.708.398 de Bogotá,
T. P. No. 220.263 del C. S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
07 MAR 2017

170

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 038-2004-00570

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 9:00 am del día 25 del mes de ABRIL del año en curso para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234676, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($21.561.000.oo MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452

del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234676, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 15 de marzo de 2017
Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 038-2004-00570

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 27. del mes de ABRIL del año en curso para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234688, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($208.588.500.oo MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452

del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234688, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 15 de marzo de 2017
Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

172

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (ORIGEN)
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

Fecha: 03/10/2016

Señor
Representante Legal y/o quien haga sus veces
BANCO AV VILLAS
Carrera 13 No. 27 - 51
BOGOTA D. C.

No. Del Proceso		Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
200400570	/	EJECUTIVO SINGULAR	/ 13/05/2004 – 17/08/2011

Demandante	Demandado
EDIFICIO MALAGA P.H.	**ELSA CECILIA BERNAL OTERO**

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los dias 13/05/2004 Y 17/08/2011, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago _X_, ordeno citarlo X, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda __, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago _X_.

Empleado responsable	Parte interesada
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.	JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
Nombres y Apellidos	Nombres y apellidos
FIRMA	FIRMA

Recibi Oct 20/16
Jorge Reyes
79708398

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 038-2004-00570 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA contra ELSA BERNAL OTERO.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

REMATE

Señor:
Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Btá.
Juzgado de Origen: 38 Civil Municipal de Btá.
E. S. D.

OFIC. CIV. MUN. REMATES
15394 25APR'17 AM11:07

15393 25APR'17 AM11:07

Referencia: Proceso No. 2004-570
Demandante: Edificio Portal de Malaga P. H.
Demandado: Elsa Cecilia Bencal Otero.

Asunto: Devolución de título judicial

Rafael Espina Riaño, con C de C. No. 19229983 de Btá en mi calidad de postor, me permito solicitar la devolución del título original que anexo por la suma de $ 8'650.000, por cuanto no se presentaron las publicaciones correspondientes.

Igualmente anexo 2 copias simples del título citado y 2 copias de mi C. de C.

De usted señor Juez

Atentamente

Rafael Espina Riaño

19229983 Btá

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6327661

40

2017 4 20 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006002784

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
OSPINA RIABO RAFAEL	11001400303620040057000

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 8.650.000.00
OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA	MIL PESOS CON 00/100

VALOR EN LETRAS M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	DE MALAGA PH		EDIFICIO PORTAL	8301331784
DEMANDADO:	BERNAL OTERO		ELSA CECILIA	41359059

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL/ 'DO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.229.983

OSPINA RIAÑO
APELLIDOS

RAFAEL
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1953

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-JUN-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500[illegible]29983-2008[illegible]09 05836[illegible]

PURPURA
GRUPO EMPRESARIAL

177

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS

Entre los suscritos a saber: **EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL** identificado con el Nit. No. 830.133.178-4, legalmente constituido y con domicilio principal en la Calle 150 A No. 48 – 60 de esta ciudad, representado legalmente por su administrador **NELSON DARÍO GÓMEZ CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.397.942 de Sogamoso - Boyacá, según certificación de la Alcaldia Local de Suba, de fecha 16 de marzo de 2017, que hace parte integral del presente documento, quien para todos los efectos se denominará **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL PÚRPURA S.A.S.**, con NIT 900.619.879-1, representada legalmente por EMMA INÉS GUZMÁN GUZMÁN, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.777.926 de Bogotá, de conformidad al certificado de representación y gerencia que se adjunta y hará parte del presente contrato, quien para todos los efectos se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, denominado **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS** la venta de la titularidad de los derechos litigiosos dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2004-00570 en contra de la señora **ELSA CECILIA BERNAL OTERO**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 41.359.059 de Bogotá, que cursó ante el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Civil Municipal de Bogotá y fue remitido al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución, quien fijó fecha para remate para el próximo 25 y 27 de abril de 2017. Contrato que ser regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO**: **EL CEDENTE** se obliga a ceder a **EL CESIONARIO** la titularidad de los derechos litigiosos dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2004-00570 en contra de la señora **ELSA CECILIA BERNAL OTERO**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 41.359.059 de Bogotá, que cursó ante el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Civil Municipal de Bogotá y fue remitido al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución, quien fijó fecha para remate para el próximo 25 y 27 de abril de 2017, a favor de **GRUPO EMPRESARIAL PÚRPURA S.A.S.**, con NIT 900.619.879-1,

PURPURA
GRUPO EMPRESARIAL

incluyendo todos los derechos y prerrogativas que deriven de la calidad de ejecutante que posee el cedente dentro del plurimencionado proceso ejecutivo.

SEGUNDA: El Cesionario se obliga a pagar a EL CEDENTE como precio de la venta de los derechos litigiosos las suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($76.000.000), por concepto de liquidación actualizada con corte 31 de marzo de 2017, suma que se cancelará el día tres (3) de abril de 2017 mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros N° 4412037605 del Banco Colpatria.

Al quedar satisfechos estos valores, **EL CEDENTE** declarará a Paz y Salvo a **EL CESIONARIO** y no pretenderá pago alguno diferente a la suma convenida y debidamente cancelada.

TERCERA: **EL CESIONARIO** se compromete a asumir de manera directa los valores correspondientes a cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, a partir de la fecha de suscripción del presente documento y hasta que los bienes inmuebles de propiedad de la señora **ELSA CECILIA BERNAL OTERO**, que forman parte de la copropiedad sean enajenados a un tercero.

CUARTA: Las partes declaran que el presente documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en el contenidas, por lo cual renuncian expresamente a todo requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

Para constancia, se firma en dos tenores del mismo original, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EL CEDENTE

Nelson Dario Gomez C.

NELSON DARÍO GÓMEZ CASTILLO
C.C. No. 9.397.942 de Sogamoso - Boyacá
EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL.
NIT. 830.133.178-4

PURPURA
GRUPO EMPRESARIAL

179

EL CESIONARIO

GRUPO EMPRESARIAL PÚRPURA S.A.S.
NIT. 900.619.879-1

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TEXTO

Ante la Notaria 34 del Circulo de Bogotá D.C.
compareció

GUZMAN GUZMAN EMMA INES

Identificado(a) con **C.C. 41777926**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido es cierto.

Bogotá D.C. **06/04/2017**

Hora: **10:02:40 a.m.**

cs333fwexexcwxs3

www.notariaenlinea.com
IOCF15G5XVRO0LBZ

ELSA PATRICIA RAMIREZ CASTRO
NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

34 TREINTA Y CUATRO 34
06 ABR 2017
ELSA PATRICIA RAMIREZ CASTRO
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

26631

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Siete (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

NELSON DARIO GOMEZ CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0009397942 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1n7l1lbna8ds

31/03/2017 - 12:32:44:990

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS y que contiene la siguiente información CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS .

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
Notario siete (7) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

PURPURA
GRUPO EMPRESARIAL

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO N° 2004 - 0570**
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA.
DEMANDADO: ELSA CECILIA BERNAL OTERO.
JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Entre los suscritos a saber, **GRUPO EMPRESARIAL PURPURA S.A.S.**, sociedad legamente constituida, con NIT. 900619879-1, representada legalmente por **MARÍA CONSTANZA PULIDO GUZMÁN**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con C.C. N° 52.889.838 de Bogotá, de una parte quien para todos los efectos se denominará **EL CEDENTE** y de la otra **RUBEN DARIO MEDINA CARDONA,** mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificad con C.C. Nº 79.347.888 de Bogotá, quien para todos los efectos se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos litigiosos que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación al proceso de la referencia y teniendo en cuenta que:

PRIMERO: Que EL CEDENTE por medio del presente documento cede a favor de EL CESIONARIO los derechos litigiosos involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a este proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PURPURA
GRUPO EMPRESARIAL

SEGUNDO: Que el CESIONARIO tiene la responsabilidad de radicar el presente documento ante el Juzgado de conocimiento, quedando entendido que a partir de la suscripción cesa toda responsabilidad de EL CEDENTE en el proceso de la referencia.

TERCERO: Que EL CEDENTE no se hace responsable ante EL CESIONARIO, ni frente a terceros, de la solvencia económica de los deudores, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO: Que EL CESIONARIO designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

QUINTO: Se allegan certificado de cámara de comercio del CEDENTE y fotocopia de la cedula de ciudadanía del CESIONARIO.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente;

PETICION

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener a **RUBEN DARIO MEDINA CARDONA,** mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. Nº 79.347.888 de Bogotá, como nuevo ACREEDOR y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a EL CEDENTE dentro del presente proceso judicial.

PURPURA
GRUPO EMPRESARIAL

Del señor Juez, Atentamente

EL CEDENTE

GRUPO EMPRESARIAL PURPURA S.A.S.
NIT.900619879-1
MARÍA CONSTANZA PULIDO GUZMÁN.
REPRESENTANTE LEGAL.

EL CESIONARIO

RUBEN DARIO MEDINA CARDONA.
C.C. Nº 79.347.888 de Bogotá.

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 109 # 15 - 55 Tel: 745 61 77 - 745 61 80 - 744 11 12

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO, FIRMA Y HUELLA

Articulo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Artículo 34 Decreto Ley 2,148 de 1983

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2017-04-06 13:54:35

Ante la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C. compareció:

MEDINA CARDONA RUBEN DARIO

Identificado(a) con C.C. 79347888

Manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por él. Huella autenticada a solicitud del interesado. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: tnek

Huella Impresa

X

1521b8qs1

Firma compareciente

Huella Digital

CLAUDIA INÉS LEGUIZAMÓN MILLÁN

NOTARIA 34 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Según Resolución 3249 del 28 de Marzo de 2017 SNR

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO 34
06 ABR 2017
CLAUDIA LEGUIZAMON MILLAN
NOTARIA (E)
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

184

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TEXTO

Ante la Notaria 34 del Circulo de Bogotá D.C.
compareció

PULIDO GUZMAN MARIA CONSTANZA

Identificado(a) con **C.C. 52889838**
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido es cierto

Bogotá D.C. **18/04/2017**

Hora: **05:19:37 p.m.**

w1ddedxdqdas1aqc

www.notariaenlinea.com
8CNLJJJT69L2X94Y

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA 34 DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA TREINTA Y CUATRO 34
18 ABR 2017
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

185

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.347.888
MEDINA CARDONA
APELLIDOS
RUBEN DARIO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1965
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
08-NOV-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

186

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NZqiYlGRVQX

27 DE ABRIL DE 2017   HORA: 14:34:55

R053096126   PAGINA: 1

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |

==

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO EMPRESARIAL PURPURA S A S

N.I.T. : 900619879-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02324535 DEL 23 DE MAYO DE 2013

CERTIFICA:

Validez de ... za del Pilar Puentes Trujillo

* *

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 4,758,619,047
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 15 N° 106 32 OF 502
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@GRUPOPURPURA.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 15 N° 106 32 OF 502
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : INFO@GRUPOPURPURA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01733181 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO EMPRESARIAL PURPURA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
02	2013/12/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/08/13	01859568

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES INHERENTES A OBTENER INVERSIONES INMOBILIARIAS RELACIONADAS CON LA COMPRA Y COMERCIALIZACIÓN DE CARTERA HIPOTECARIA. COMPRA DE REMATES HIPOTECARIOS JUDICIALES. COMPRA Y COMERCIALIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN LAS DIFERENTES CIUDADES DE COLOMBIA, BIEN A NOMBRE PROPIO, O EN NOMBRE DE TERCEROS. COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES CON DEUDAS HIPOTECARIAS. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, AVALÚO, ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O POR CUENTA DE OTROS, REPARACIÓN, CORRETAJE, COMPRA E INTERMEDIACIÓN DE PROPIEDAD RAÍZ, DESARROLLO DE OBRAS CIVILES AL IGUAL QUE LA ASESORÍA JURÍDICA DE TODO

187

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NZqiY1GRVQX

27 DE ABRIL DE 2017 HORA: 14:34:55

R053096126 PAGINA: 3

* *

LO ATINENTE A CADA UNA DE LAS ANTEDICHAS FACETAS. CONSULTORÍA Y ASESORÍA JURÍDICA, TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADOS Y DE INGENIERÍA CIVIL, ENTRE OTRAS LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, COBROS PRE JURÍDICOS Y JURÍDICOS DE CARTERA, TÍTULOS VALORES, TRAMITES CONCILIATORIOS PARA LAS MISMAS ACTIVIDADES O DE AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA PROFESIÓN DE ABOGADO; ATENDER A LOS CLIENTES EN LAS ÁREAS RELEVANTES DEL DERECHO DE LOS NEGOCIOS, ESENCIALMENTE EN LOS ÁMBITOS DEL DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO, QUE PUEDAN TENER INCIDENCIA EN EL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MERCANTILES O EMPRESARIALES. LA ACTIVIDAD SE PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO YA SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON ELLOS. ADEMÁS DE DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DENTRO DEL TERRITORIO QUE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD, NECESARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE CON EL FIN DE CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y EN ESPECIAL, CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, BANCARIOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE GRAVAMEN SOBRE LOS MISMOS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS Y AQUELLOS CUYO PROPÓSITO SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SUS ACTIVIDADES. REALIZAR ASESORÍAS LEGALES E INMOBILIARIAS, COBROS PREJURÍDICOS Y JURÍDICOS, AVALÚOS Y PERITAJES. ADQUIRIR CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES INDISPENSABLES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SU OBJETO, INCLUYENDO TODA CLASE DE BIENES INCORPORALES, TALES COMO INVENCIONES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, ETC. ENAJENAR, GRAVAR, ALQUILAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES SOCIALES Y SUS PRODUCTOS. PROMOVER, INCREMENTAR Y AUSPICIAR LA VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD A EMPRESAS O AGREMIACIONES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. CELEBRAR TODA CLASE DE

* *

OPERACIONES QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. INVERTIR EN LA COMPAÑÍA DE IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL, FUSIONÁNDOSE, APORTANDO BIENES, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTES SOCIALES O ASOCIACIONES CON ELLAS. COMPRAR VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y RECIBIR PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O RECIBIRLOS DE OTRAS PERSONAS, PARA SU MANEJO, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN O VENTA. ASESORAR AGENCIAS O REPRESENTAR NACIONALES O EXTRANJERAS Y SERVIR DE COMISIONISTA. EXPLOTAR, FABRICAR, COMPRAR, VENDER U ORGANIZAR EL ALQUILER O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O INSTALACIONES. GRAVAR O DAR EN ARRENDAMIENTO SUS PRODUCTOS BIENES O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TERRENOS, INSTALACIONES Y DEMÁS EQUIPOS A EMPRESAS O DE PARTICULARES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS Y EMPRÉSTITOS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA. ADQUIRIR VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR SOCIEDADES INDUSTRIALES O COMERCIALES DEDICADOS A LA MISMA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA LEGAL E INMOBILIARIA A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. REALIZACIÓN DE INVENTARIOS. IMPORTAR O EXPORTAR BIENES O SERVICIOS, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS Y REALIZAR, YA SEA A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS QUE SE REALICEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00

180

* *

VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $230,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 230,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $230,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 230,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE QUIEN TENDRA UN SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGUN CASO SE DECLARE IMPEDIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01880004 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GUZMAN GUZMAN EMMA INES	C.C. 000000041777926
SUPLENTE	
PULIDO GUZMAN MARIA CONSTANZA	C.C. 000000052889838

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA

* *

SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122853 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SANCHEZ MELO SERGIO ALEJANDRO	C.C. 000000011442011

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

189

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NZqiY1GRVQX

27 DE ABRIL DE 2017 HORA: 14:34:55

R053096126 PAGINA: 7

* *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE FEBRERO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA

* *

AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

15

34

190

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO Nº 2004-0570
JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA
DEMANDADO: ELSA CECILIA BERNAL OTERO

RUBÉN DARIO MEDINA CARDONA, *mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con C.C. Nº 79.347.888 de Bogotá, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra.* ***EMMA INÉS GUZMÁN GUZMÁN***, *Abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la CC. Nº 41.777.926 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional Nº 64.562 del CSJ, domiciliada y residenciada en esta ciudad, para que en mi nombre y representación, lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO de la referencia que cursa en su despacho.*

La Doctora GUZMAN GUZMAN, queda expresamente facultada para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley, y de manera expresa para hacer postura por cuenta del crédito en diligencia de remate.

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica para actuar a mi apoderada.

Del señor Juez, Atentamente

RUBÉN DARIO MEDINA CARDONA
C.C. Nº 79.347.888 de Bogotá

Acepto;

EMMA INÉS GUZMÁN GUZMÁN
C.C. 41.777.926 de Bogotá
T.P. Nº 64.562 del CSJ.

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 109 # 15 - 55 Tel: 745 61 77 - 745 61 80 - 744 11 12

PODER ESPECIAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO, FIRMA Y HUELLA

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Artículo 34 Decreto Ley 2,148 de 1983

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2017-04-06 13:53:25

Ante la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C. compareció:

MEDINA CARDONA RUBEN DARIO

Identificado(a) con C.C. 79347888

Manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por él. Huella autenticada a solicitud del interesado. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: tneb

Huella Impresa

X

Firma compareciente

1521b8qs1

Huella Digital

CLAUDIA INÉS LEGUIZAMÓN MILLÁN

NOTARIA 34 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Según Resolución 3249 del 28 de Marzo de 2017 SNR

NOTARIA TREINTA Y CUATRO 34 — 06 ABR 2017 — CLAUDIA LEGUIZAMON MILLAN NOTARIA (E) — CIRCULO DE BOGOTA D.C.

191

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

52256 28-APR-'17 14:59

Señor.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Katy
15 folios
Titulos

REF. PROCESO EJECUTIVO N° 2004-0570

DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA.

DEMANDADO: ELSA CECILIA BERNAL OTERO.

JUZGADO ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

EMMA INÉS GUZMÁN GUZMÁN, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.777.926 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 64.562 del CS de la J, en mi calidad de Representante Legal, solicito amablemente al Despacho se sirva reconocer las cesiones adjuntas, de EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA a GRUPO EMPRESARIAL PÚRPURA SAS, y de GRUPO EMPRESARIAL PÚRPURA SAS al Señor RUBEN DARIO MEDINA CARDONA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.347.888 de Bogotá.

Y de igual manera solicito respetuosamente se sirva reconocerme personería jurídica para actuar como apoderada del Señor RUBEN DARIO MEDINA CARDONA, de conformidad al poder que se allega.

Del Señor Juez, atentamente

EMMA INÉS GUZMÁN GUZMÁN.
C.C. N° 41.777.926 de Bogotá.
T.P. N° 64.562 del CS de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

10 MAYO 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

E (la) Secretario (a) _____

16 D: 10.3.17

160/0

entradas PB

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 28/04/2017 Oficio No.: 2017001176 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303820040057000

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ELSA CECILIA BERNAL OTERO — CEDULA 41359059

Demandante: EDIFICIO PORTAL DE M ALAGA — NIT 8301331784

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 25/04/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 19229983 RAFAEL OSPINA RIAÑO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
24/04/2017	400100006003754	$8,650,090.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$8,650,090.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
Rafael Ospina Riaño	Rafael Ospina Riaño	19229983	28/04/2017

X

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

5MAY'17 10:44-004006

2004-570

193

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6327661

40

2017 4 24 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA / MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006000754

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
OSPINA RIABO RAFAEL	11001400302620040057000

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURAS DE BIENES	8.650.000.00

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DE MALAGA PH		EDIFICIO PORTAL	8301331704

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
BERNAL OTERO		ELSA CECILIA	41359059

PARA [redacted] VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICA[redacted] A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (BAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.229.983

OSPINA RIAÑO
APELLIDOS

RAFAEL
NOMBRES

FIRMA

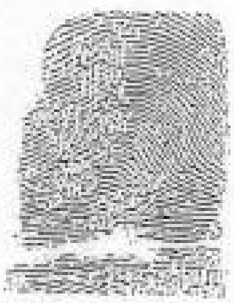

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1953

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-JUN-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500117-47 [illegible] 19229983-20061106 05836 [illegible] 24474924

0 = 1A6

Despch. 105.17
16 e/p
Estado 19-05-17
195

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 10/03/2017 Oficio No.: 110014303000171899

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400303820040057000
Fec.Impre: 10/03/2017

Apreciados Señores:

Demandado BERNAL ELSA CECILIA Ide.Nro 41359959
Demandante EDIF PORTAL DE MALA Ide.Nro. 8301331784

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 07/03/2017 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: JORGE ELIECER HERNANDEZ GONZALEZ

CC 19336155

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
07/03/2017	400100005945840	15.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS	$15.000.000,00

COPIA

6.Magistrado/Juez	7.Secretario
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía / Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía / Huella Indice

Confirmado Magistrado o Juez
Confirmado Secretario

8.Jefe:Oficina Judicial/Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios	9.Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma	Firma
LUIS MIGUEL ABELLA FLORES	MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
7185197	79644494
No. Cédula de Ciudadanía / Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía / Huella Indice

Confirmado Jefe de la Oficina Respectiva
Confirmado Empleado Responsable

sae

Recibido por:

Firma	Nombre	Cédula Ciudadanía	Fecha
	Jorge Hernandez	19'336155	15/03/2017

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

Acuerdo 2621 de DJ-04 SAE Págin 1 de 1

2017-0:30-003387

F16

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.336.155
HERNANDEZ GONZALEZ
APELLIDOS
JORGE ELIECER
NOMBRES

FIRMA

0 38
F 16.
2004-570

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1956
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-MAY-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

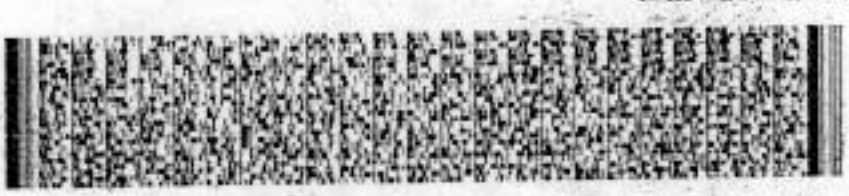

A-1500150-00110882-M-0019336155-20061024 0004794445A 1 23599244

197

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6434442

40

2017 2/ 7 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION (AÑO / MES / DIA)	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006945840

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
HERNANDEZ GONZALEZ JORGE ELIECER	11001400303820040057000

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES QUINCE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE	15,000,000.00

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			EDIF PORTAL DE MALAG	830103179
DEMANDADO:	BERNAL		ELSA CECILIA	41555559

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia $15.000.000,00 PROTECTOR NOV 2016

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

198

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 038-2004-00570 de EDIFICIO PORTAL DE MALAGA Contra ELSA BERNAL OTERO.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. **038-2004-00570**

Teniendo en cuenta el escrito visible a folios 177 a 191, se pone de presente al memorialista que en la etapa en la que se encuentra el proceso no es viable la cesión de derechos litigiosos, y además la solicitud no se ajusta a los parámetros del artículo 1959 y siguientes del Código Civil por lo que se le requiere para que adecue la misma.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 19 de mayo de 2017
Por anotación en estado N° 084 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

200

Señor.
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE JECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
18847 24-MAY-'17 15:33
2 Folios

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO Nº 2004-570.
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA.
DEMANDADA: ELSA BERNAL OTERO.
JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

EMMA INÉS GUZMÁN GUZMÁN, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía 41.777.926 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nº 64.562 del CS de la J, en mi calidad de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL PÚRPURA SAS**, sociedad legalmente constituida con NIT: 900619879-1, por medio del presente escrito me permito formular RECURSO DE RESPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN en contra del Auto de fecha 18 de Mayo de 2017 en los siguientes términos:

1. Refiere el Juzgado que la etapa en la que se encuentra el proceso no es viable la cesión de derechos litigiosos, por no ajustarse a los parámetros del artículo 1959 y ss del Código Civil. Norma inaplicable al presente caso.

Para el tema sub exámine, sería procedente dar aplicación al Artículo 1969 del Código Civil, que reza:

"CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS. Se cede un derecho litigioso cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la litis, del que no se hace responsable el cedente.

Se entiende litigioso un derecho, para los efectos de los siguientes artículos, desde que se notifica judicialmente la demanda."

Vemos, como el Artículo que hace referencia al caso que nos ocupa, solamente hace mención a una etapa del proceso, que es la de notificar judicialmente la demanda, para que se pueda hablar de derechos litigiosos, pero nunca requiere o limita a determinado estado procesal la oportunidad de radicar una cesión, o su efectivo reconocimiento.

2. Así mismo, se manifiesta el Juzgado indicando que la solicitud presentada no se ajusta a los parámetros del Artículo 1959 y siguientes del Código Civil.

Es claro que los Artículos citados por el Despacho hacen referencia a los CRÉDITOS PERSONALES, y las solemnidades para realizar la cesión de

los mismos, olvidando que lo pretendido es el reconocimiente de una cadena de cesiones teniendo por objeto un DERECHO LITIGIOSO, normado por el Artículo que se transcribe en el punto que antecede a este.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el acostumbrado respeto elevo a la Señora Juez las siguientes:

PETICIONES.

1. Se sirva revocar el Auto de fecha 18 de Mayo de 2017, y en su lugar reconocer las cesiones de Derechos Litigiosos en el orden radicadas.

2. De no ser acogida la primera pretensión, se sirva concederme el Recurso de Apelación ante los Jueces Civiles de Ejecución del Circuito.

Atentamente,

EMMA INÉS GUZMÁN GUZMÁN.
C.C. Nº 41.777.926 de Bogotá.
T.P. Nº 64.562 del CS de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26 MAY 2017 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C.G. del cual corre a partir del 30 MAY 2017 y vence el 01 JUN 2017

La Secretaria,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

02 JUN. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

(la) Secretario (a)

202

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. **038-2004-0570**

Ingresan las diligencias al Despacho con el fin de resolver los recursos de reposición y apelación formulados por EMMA INES GUZMAN GUZMAN, representante legal de GRUPO EMPRESARIAL PURPURA SAS en contra del proveído a través del cual esta directora se abstuvo de aceptar la cesión de derechos litigiosos aquí pretendida; sin embargo, cumple anotar que no se abre paso imprimir trámite alguno a los medios impugnativos en cita, en tanto la sociedad anotada no ha sido reconocida como parte dentro de las presentes diligencias.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de junio de 2017
Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

203

Jorge Enrique Reyes Santiago
Universidad Libre de Colombia
Abogado

SEÑORA
JUEZA DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - ORIGEN
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2004 – 00570
DEMANDA PRINCIPAL Y ACUMULADA
EJECUTANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.
EJECUTADA: ELSA CECILIA BERNAL OTERO

Se v presenta ante Usted, **JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.708.398 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 220.263 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, **EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA P.H.**, dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados,

.

De la señora Jueza,

Atentamente,

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
C. C. No. 79.708.398 de Bogotá,
T. P. No. 220.263 del C. S. de la J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
39851 19-JUL-'17 12:27

Calle 12 B No. B – 23 Oficina 602 Bogotá D. C., Teléfonos: 464 65 22 Celular 312 347 94 97
Correo Electrónico: jorenrey_00@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
24 JUL. 2017

Al despacho del Juez hoy

Observaciones

(la) Secretario (a

204

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 038-2004-00570

Previo a fijar fecha para remate, se requiere a la parte actora para que actualice el avalúo de los inmuebles como quiera que el que obra en el expediente data del año 2016 (fls.138 a 140).

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 11 de agosto de 2017
Por anotación en estado N° 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Letra

205.

OF
Ley

Bogotá, Mayo 8 de 2017

Juzgado 16 CME

Señores

Oficina de Ejecución Civil Cto

REF: Proceso: 2004 - 057

14691 8MAR'17 AM 9:33

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Jorge E Hammondy, identificado como aparece al pie de mi firma Solicito Devolución del título de Consignación por valor de $ 15'000.000 -

Para tal fin la Oficina del presente

Cordialmente,

Jorge E Hammondy G
CC 19' 376157 Bta

Anexo. Original título, copia título, copia Cedula

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO 40

No. A 6434442

206

2017 6 7 (001) CIUDAD DE MIGRACION (18) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE REGIM	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005945840

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
HERNANDEZ GONZALEZ JORGE ELIECER	11001400303820040057000

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	15,000,000.00

QUINCE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			EDIF PORTAL DE MALAGA	8300
DEMANDADO:	BERNAL		ELSA CECILIA	41353353

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia $15,000,000.00 PROTECTOR

NOV.2016

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

207

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.336.155**

HERNANDEZ GONZALEZ

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1958

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-MAY-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00110982-M-0019336155-20081024 0004794445A 1 23589244

AVALÚO COMERCIAL

AVALUO COMERCIAL DE APARTAMENTO

CALLE 150 A No. 48 -60 Apto 203 (Actual)

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL INMUEBLE

1.1 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Calle 150 A No. 48-60 AP 203 (Actual) Calle 146 A No. 40 A 06 AP 203 (Antigua)
	Edificio Portal de Málaga - PH
1.2 UBICACIÓN DEL INMUEBLE	Barrio Mazurén - Bogotá
1.3 ESTRATO	4
1.4 CLASE DE AVALUO	Comercial
1.5 TIPO DE INMUEBLE	Apartamento

Calle 162 No. 8 B 31 – Bogotá (Colombia)
Cel. 317 849 42 66
e-mail: jairomorav@gmail.com

AVALÚO COMERCIAL

1.6 DESTINACIÓN ACTUAL	Vivienda
1.7 SOLICITANTE	Admon edificio Portal de Málaga
1.8 PERITO AVALUADOR	Ing. Jairo Mora
1.9 FECHA DE INSPECCIÓN OCULAR	25 de Septiembre de 2017
1.10 FECHA DE AVALÚO	4 de Octubre de 2017

2. TITULACIÓN

2.1 PROPIETARIOS	Bernal Otero Elsa Cecilia
2.2 TITULOS DE ADQUISICIÓN	Escritura 504 del 16-02-1996 Notaria 36 de Bogotá
2.3. SOPORTES	Escritura Pública No. 504 del 16-02-1996 Notaria Treinta y Seis (36) de Bogotá D.C.
	Certificados de tradición Matrículas Inmobiliarias 50N-20234688 y 50N-20234676
	Certificación catastral

2.4 TIPO DE PROPIEDAD	Privada
2.5 GRAVÁMENES	SI
2.6 CLASE DE GRAVÁMEN	Embargo Ejecutivo con Acción Personal IDU - Valorización por beneficio local Acuerdo 180 de 2005 IDU - Valorización por Beneficio Local Acuerdo 523 de 2013
2.7 MEDIDAS CAUTELARES	Embargo Ejecutivo con Acción Personal Remanentes a Disposición del Juzgado 38 Civil Municipal (Origen). Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá (Actual) De: Edificio Portal de Málaga A: Bernal Otero Elsa Cecilia
2.8 FOLIO DE MATRÍCULA	50N-20234688 y 50N-20234676 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

NOTA: El presente cuadro resumen no representa un estudio de títulos.

3. OBJETO

El presente concepto ó avalúo se realiza con el objeto de ser aportado dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 2004-00570 del Juzgado Dieciseis (16) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, a solicitud de la Administración del Edificio Portal de Málaga P.H.

4. CARACTERÍSTICAS

4

210

El edificio tiene construcción convencional estructural en concreto, semisótano de parqueaderos, hall de apartamentos, un ascensor y escaleras de acceso a los diferentes pisos construidas en concreto.

4.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE:

A pesar de haber solicitado mediante comunicación escrita el día 20 de septiembre a la señora ELSA BERNAL su presencia y permiso para realizar el avalúo el día 25 de septiembre de 2017, la señora ELSA no se hizo presente y por tal razón no fue posible tener acceso al interior del apartamento, por lo tanto se hace una descripción general del edificio, sus zonas comunes y su estado de conservación.

El inmueble forma parte del edificio localizado en la calle 150 A No. 48-60 Apartamento 203 y Garaje No. 3 (dirección actual) edificio Portal de Málaga, con hall interno de comunicación por cada piso, ascensor desde el primer piso y escaleras de acceso desde el semisótano hasta el piso sexto. La construcción es estructural convencional y acabados de acuerdo a su uso, es un apartamento interior con vista hacia jardín interior, pisos de áreas comunes en cerámica.

El edificio presenta en su acceso principal muestras de asentamientos diferenciales que se manifiestan en una diferencia de nivel entre el andén y el nivel del primer piso, rotura de las escaleras de acceso y los muros del jardín de fachada principal, así como los diferentes enchapes.

El edificio tiene los servicios públicos de agua, alcantarillado, gas natural, energía eléctrica, teléfono, internet y TV, su antigüedad es de 22 años.

4.1.2 PUNTAJE ESTADO DE CONSERVACIÓN

CLASE 3: El edificio necesita reparaciones en pisos y escaleras de acceso, se encuentra en regular estado, requiere pintura general para su embellecimiento.

4.1.3 ESTADO DE CONSERVACIÓN

Para la depreciación se ha catalogado el inmueble en un estado de conservación regular equivalente a clase 3 de acuerdo a Fitto y Corvinni.

4.1.4 ILUMINACIÓN

Posee buena luz natural o cenital, a través de ventanas. El inmueble es interior.

4.1.5 SERVICIOS PÚBLICO DOMICILIARIOS

La infraestructura del sector es adecuada para la prestación de todos los servicios públicos como son: agua, energía, alcantarillado, gas, teléfono y parabólica.

4.1.6 FUNCIONALIDAD

Según el portero del edificio el apartamento 203 está habitado, pero no fue posible revisar si su estado adecuado para vivienda, debido a que no tuvimos acceso al interior del apartamento.

4.1.7 LINDEROS

Los que se determinan en la Escritura Pública No. 504 del 16-02-1996 Notaria Treinta y Seis (36) de Bogotá D.C.

4.1.8 ESPECIFICACIONES DEL TERRENO

El apartamento objeto del avalúo está construido en Propiedad Horizontal.

4.1.9 FICHA TÉCNICA Y FORMA

Rectangular

4.1.10 ÁREA CONSTRUÍDA

Área construida	59.66 M2

Área construida tomada del Impuesto Predial Unificado de la Secretaria de hacienda Distrital, el área del inmueble no pudo ser medida en la visita técnica debido a que no tuvimos acceso al apartamento.

4.2 ENTORNO:

Se encuentra ubicado en el barrio Mazurén cercano al Centro Comercial Mazurén, rodeado de casas, edificios de vivienda, Club el Carmelo, Colegios, EPS, oficinas y estación de Transmilenio.

4.2.1 SISTEMAS DE TRANSPORTE

El sector cuenta con un sistema excelente de red vial primaria en buenas condiciones, siendo el principal medio de transporte el Transmilenio por la Autopista Norte, el SITP por la Calle 153 en sentidos de comunicación oriente – occidente, la malla vial comunica con la Avenida Boyacá, calle 170, Avenida 19, Avenida 9 y Carrera 7.

4.2.2 ACTIVIDADES PREDOMINANTES

En el sector se desarrolla la vivienda a gran escala y la actividad comercial organizada en centros comerciales y grandes superficies.

5. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO

Para la determinación del justo precio, además de todo lo descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su calificación, estos son los siguientes:

- Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares.
- Localización dentro del sector.
- La reglamentación de la zona y del predio particularmente.
- Servicios públicos y privados
- Posibilidades de valorización
- Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmuebles de alguna manera comparable con el que es objeto del presente avalúo.
- Estudio de planos, normas y demás. (Potencial de desarrollo)
- Vetustez y calidad de la construcción y su estado de conservación (estado de habitabilidad).
- Nivel socioeconómico de los pobladores del sector o sus alrededores.

6. METODOLOGÍA

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene respaldo en el estándar internacional de avalúos I.S.V.C.

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la (UPAV) Unión Panamericana de Avaluadores y del (I.V.S.C) International Valuation Standard Comitee, se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Éste método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

Resolución 620 de 2008 del IGAC

"**ARTÍCULO 1º" MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial".

ÄRTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios.

Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se debe presentar el valor por metro cuadrado de área privada de construcción.

Se debe verificar que los datos de áreas de terreno y construcción sean coherentes.

En los eventos en que sea posible, se deben tomar fotografías de los precios en oferta o de los que se ha obtenido datos de transacción para facilitar su posterior análisis.

"ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES. Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos".

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (ver capítulo VII de las fórmulas estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver capítulo VII de las fórmulas estadísticas) para establecer hacia donde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones (ver capítulo VII de las fórmulas estadísticas) y se tomará la más representativa del mercado.

"ARTICULO 18. AVALÚOS DE BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

El avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. En los bienes que están sometidos al régimen de propiedad horizontal, la identificación debe hacerse en dos sentidos:

1. Conformidad el régimen de propiedad con las normas generales. Las cubiertas son bienes comunes, así se hayan establecido como área privada.
2. La conformidad de las áreas existentes con las establecidas en el régimen de propiedad horizontal.
3. Cuando el bien se refiera a parqueaderos o garajes es necesario establecer si tienen restricciones tales como servidumbres, o se refieren a bienes comunes de uso exclusivo que aun cuando influyen en el avalúo, no se les debe asignar valor independiente.
4. Los bienes comunes son inseparables de las áreas de derecho privado, lo que restringe su comercialización independiente y esto influye en su valor comercial, así estos sean de uso exclusivo.

7. ESTUDIO DE MERCADO

La investigación económica se realizó en el mismo barrio y aledaños al del objeto de avalúo y sobre inmuebles similares y comparables en la zona. Se tuvo en cuenta que el inmueble objeto del presente avalúo tiene un parqueadero cubierto y tiene depósito.

INMUEBLE	CONTACTO	AREA PRIVADA (M2)	FUENTE	VALOR M2	VALOR TOTAL	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS
1	www.fincaraiz.com.co	63	Internet Finca Raiz	$3,730,159	$235,000,000	BUENA	2A, 2WC, 1GD, 1D
2	www.fincaraiz.com.co	76	Internet Finca Raiz	$3,947,368	$300,000,000	BUENA	3A, 2WC, 1E, 1 Bal, 1GC, 1D, interior
3	www.fincaraiz.com.co	68	Internet Finca Raiz	$4,035,603	$274,420,980	BUENA	3A, 2WC, 1G
4	www.fincaraiz.com.co	60	Internet Finca Raiz	$3,907,016	$234,420,980	BUENA	3A, 2WC, 1GC
5	www.fincaraiz.com.co	75	Internet Finca Raiz	$3,792,280	$284,420,980	BUENA	3A, 2WC, 1GC
PROMEDIO				$ 3,882,485.17			
DESVIACION				$ 122,062.42			
COEFICIENTE				3.14%			
LIMITE +				$ 4,004,547.60			
LIMITE -				$ 3,760,422.75			
			PROMEDIO	$ 3,882,485.17			

Los inmuebles Nos, 3,4 y 5 analizados no tienen depósito por tal razón y para hacerlo comparable con el apartamento objeto de nuestro avalúo fue necesario medir el área del depósito y establecer su precio por M2 de acuerdo al avalúo catastral 2016, incrementado al 2017, lo cual dá como resultado que hay que sumar al valor total de los apartamentos 3,4 y 5 la suma de $4.420.980 equivalente a 2M2 de depósito.

Por otra parte y teniendo en cuenta el estado de conservación del inmueble con base en el estado de conservación del edificio y de acuerdo a Fitto y Corvini, se tiene una diferencia porcentual del 15.67% en el valor de la construcción para un inmueble con 22 años de vetustez y estados de conservación 1 y 3, de donde se calcula el valor por M2 del inmueble tomando como referencia el valor promedio obtenido del estudio de mercado, es decir, $3.882.485 – 15.67% x $3.882.485 = $3.274.099,75.

8. CÁLCULO DEL VALOR DEL PREDIO

ITEMS	UNIDAD	AREA	VALOR M2	VALOR TOTAL
APARTAMENTO	M2	59.66	$ 3,274.099,75	$ 195.332.791
SUBTOTAL				$ 195.332.791

También es importante señalar que el factor de comercialización es BUENO.

En resumen el valor comercial del apartamento es:

$195.332.791

9. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ÉTICA Y APLICACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

Por medio de la presente certifico que:

1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión, ni conozco a ningún tercero que tenga interés en adquirir el predio.
2. Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad a las metodologías existentes y está sujeto a los requerimientos legales del Código de ética y los estándares de conducta profesional de la Lonja Nacional de Avaluadores de la propiedad Raíz.
3. Certifico que, a mi mejor juicio y parecer, las declaraciones de hechos contenidas en éste informe son verdaderas y correctas. Y que este informe ha sido preparado de conformidad con las Normas Uniformes Para la Práctica Profesional de Valuación, según las Normas Internacionales de Valuación y los Principios para la Práctica Valuatoria y Código de Ética.

216

En consecuencia me permito acompañar la firma con el respectivo Registro Nacional de Perito Avaluador ante la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas" y Registro Nacional Inmobiliario ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz.

11. VIGENCIA DEL AVALÚO

Los precios en el mercado son cambiantes y no estáticos, por lo que este avalúo tendrá una vigencia máxima de un año, contados a partir de la fecha 4 de octubre de 2017.

12. EL PERITO QUE RINDE EL DICTAMEN

PERITO INGENIERO: JAIRO L. MORA VARGAS

El perito que rinde el dictamen es el Ingeniero Civil - Jairo L. Mora Vargas, con cédula No. 79.155.288 de Bogotá, titulado en la Universidad Nacional de Colombia con veintitrés (23) años de experiencia profesional.

13. DOCUMENTOS IDÓNEOS DEL PERITO AVALUADOR DE INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES.

- ✓ Fotocopia de credencial de Perito Avaluador de inmuebles urbanos, rurales y especiales.
- ✓ Cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado de Registro nacional de Perito Avaluador

14. EXAMENES, MÉTODOS, EXPERIMENTOS E INVESTIGACIONES

Estudios de mercado, mediciones con cinta métrica y confrontaciones de áreas de construcción, estudio de títulos del predio objeto del dictamen, estudios de mercado inmobiliario, es lo que comúnmente se hace en dictámenes que versan sobre la misma materia.

En el mismo sentido lo realizado en éste dictamen es lo que hace en la práctica un perito avaluador de inmuebles, al igual que la confrontación de planos y mediciones, así como el estudio de títulos y análisis de documentos.

15. IMÁGENES DEL INMUEBLE OBJETO DE AVALÚO Y DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE MERCADO EN LA MISMA ZONA HOMOGÉNEA A LA DEL PREDIO OBJETO DE AVALÚO.

Calle 162 No. 8 B 31 – Bogotá (Colombia)
Cel. 317 849 42 66
e-mail: jairomorav@gmail.com

718

Calle 162 No. 8 B 31 – Bogotá (Colombia)
Cel. 317 849 42 66
e-mail: jairomorav@gmail.com

Confederación Colombiana de Lonjas
"CONFEDELONJAS"
Nit: 900.561077

Registro Nacional de Peritos Avaluadores

1164-3288
REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR

VIGENCIA DE
11-02-2017

HASTA
11-02-2018

JAIRO LUCINO MORA VARGAS
C.C.79.156.288

Cargos Inscritos

Perito Avaluador Inmuebles Urbanos Rurales y Especiales

DR. HOLMER VILLAMIZAR GONZÁLEZ
Rep. Legal Confederación Colombiana de Lonjas
"CONFEDELONJAS"
Línea Única Nacional 018. 000 4559
Bogotá, D.C.

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

Jairo Mora
Hoy 25 de septiembre
de 2017 me presento
8:00 AM, esperé hasta
las 9:00 AM y la señora
Elsa Bernal no asistió
a la citación.

Testigo: Pedro Luis portero

Portero

Bogotá, D.C. 20 de septiembre de 2017.

Señora
ELSA BERNAL OTERO
CALLE 150 A No. 48-60 APTO 203
Edificio Portal de Málaga
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2004-00570

JAIRO MORA VARGAS, en mi calidad de perito contratado para efectuar el avalúo del inmueble de su propiedad, según auto de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias en el proceso de la referencia , me permito citarla para el dia lunes 25 de septiembre de 2017, hora 8:00 A.M. en el inmueble, para llevar a cabo la inspección fisica del mismo y proceder a cumplir la orden judicial en referencia.

Anexo copia del auto que ordena la presentación del avalúo.

Atentamente

JAIRO MORA VARGAS
Perito Avaluador
Confederación Colombiana de Lonjas (Confedelonjas)
Tel: 3178494266

Rafael Alvarado
P/A 170

17

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170904349276946 93 **Nro Matrícula: 50N-20234688**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 11:55:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 25-08-1995 RADICACIÓN: 1995-55631 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1995

CODIGO CATASTRAL: **AAA0118SWFT**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2391 de fecha 21-06-95 en NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 203 con area de PRIVADA 59.66M2, con coeficiente de 5.866% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA MARGARITA MARIA,POR ESC. 5491 DEL 14-10-93 NOT.37 DE TA,ESTA POR COMPRA A BERNATE CARDENAS BLANCA MILENA,POR ESC. 4020 DEL 04-11-92 NOT.34 DE BOGOTA,ESTA POR COMPRA A VDA DE RIVERA ROSMIRA,POR ESC. 3973 DEL 30-06-82 NOT.6 DE BTA.ESTA POR COMPRA A MORA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO,POR ESC. 4135 DEL 30-08-74 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-09-74 AL FOLIO 050-231610.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 150A 48 60 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 146 A #40 A-06 APARTAMENTO 203.EDIFICIO "PORTAL DE MALAGA" PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 231610

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-11-1993 Radicación: 1993-70866

Doc: ESCRITURA 5491 del 14-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA,

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-08-1995 Radicación: 1995-55631

Doc: ESCRITURA 2391 del 21-06-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-03-1997 Radicación: 1997-13623

Doc: ESCRITURA 504 del 16-02-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA,

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA **CC# 41359059** X

18

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090434927694693 **Nro Matrícula: 50N-20234688**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 11:55:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-1997 Radicación: 1997-13626

Doc: ESCRITURA 6050 del 30-12-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL OTERO ELSA CECILIA CC# 41359059 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-1997 Radicación: 1997-47310

Doc: ESCRITURA 1489 del 21-04-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

A: PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. **NIT# 8091623610**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-07-1998 Radicación: 1998-46399

Doc: OFICIO 1974 del 18-06-1998 JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-05-2003 Radicación: 2003-40899

Doc: ESCRITURA 976 del 10-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2391/1995 NOT.36 BOG. EN CUANTO AJUSTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. NOTA: SE RESTITUYE TURNO SEGUN LO ORDENADO EN RESOLUCION 505 DEL 08-08-2003 DE LA OFICINA REGISTRO II.PP., DE BOGOTA ZONA NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-83678

Doc: OFICIO 449 del 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090434927694693 **Nro Matrícula: 50N-20234688**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 11:55:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-83678

Doc: OFICIO 449 del 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES A DISPOSICION DEL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL*

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I..D..U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-07-2011 Radicación: 2011-55276

Doc: OFICIO 11375 del 03-06-2011 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

'RNAL OTERO ELSA CECILIA **CC# 41359059** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5560686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090434927694693 **Nro Matrícula: 50N-20234688**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 11:55:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-445927 **FECHA: 04-09-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090410757694694 **Nro Matrícula: 50N-20234676**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 11:55:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 25-08-1995 RADICACIÓN: 1995-55631 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1995

CODIGO CATASTRAL: **AAA0118SWYX**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2391 de fecha 21-06-95 en NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 3 con area de PRIVADA 10.02M2. con coeficiente de 0.985% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA MARGARITA MARIA,POR ESC. 5491 DEL 14-10-93 NOT.37 DE ITA,ESTA POR COMPRA A BERNATE CARDENAS BLANCA MILENA,POR ESC. 4020 DEL 04-11-92 NOT.34 DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A JC A VDA DE RIVERA ROSMIRA,POR ESC. 3973 DEL 30-06-92 NOT.5 DE BTA.ESTA POR COMPRA A MORA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO,POR ESC. 4135 DEL 30-08-74 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-09-74 AL FOLIO 050-231610.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 150A 48 60 GJ 3 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 146 A #40 A-06 GARAJE 3.EDIFICIO "PORTAL DE MALAGA" PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 231610

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-11-1993 Radicación: 1993-70866

Doc: ESCRITURA 5491 del 14-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.

ORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-08-1995 Radicación: 1995-55631

Doc: ESCRITURA 2391 del 21-06-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-03-1997 Radicación: 1997-13623

Doc: ESCRITURA 504 del 16-02-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA **CC# 41359059** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090410757694694 **Nro Matrícula: 50N-20234676**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 11:55:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-1997 Radicación: 1997-13526

Doc: ESCRITURA 6050 del 30-12-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL OTERO ELSA CECILIA CC# 41359059 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-1997 Radicación: 1997-47310

ESCRITURA 1489 del 21-04-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

A: PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. **NIT# 8001623610**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-08-1998 Radicación: 1998-52488

Doc: OFICIO 1113 del 01-07-1998 JUZGADO 59 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

3

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO LE INFORMO QUE EN EL FOLIO # 050-20234688,NO SE REGISTRO LA MEDIDA CAUTELAR,POR CUANTO EXISTE EMBARGO HIPOTECARIO VIGENTE,SEGUN OFICIO# 1974 DEL 18.06.98,JUZGADO 13 C.CTO.DE SANTAFE DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA.

A: BERNAL ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-02-2000 Radicación: 2000-6135

Doc: OFICIO 185 del 20-01-2000 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA

A: BERNAL ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-02-2000 Radicación: 2000-6135

Doc: OFICIO 185 del 20-01-2000 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

4

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090410757694694 **Nro Matrícula: 50N-20234676**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 11:55:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-05-2003 Radicación: 2003-40899

Doc: ESCRITURA 976 del 10-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.2391/1995 NOT.36 BOG. EN CUANTO AJUSTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. NOTA: SE RESTITUYE TURNO SEGUN LO ORDENADO EN RESOLUCION 505 DEL 08-08-2003 DE LA OFICINA REGISTRO II.PP., DE BOGOTA ZONA NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

IFICIO PORTAL DE MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-83678

Doc: OFICIO 449 del 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-83678

Doc: OFICIO 449 del 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES A DISPOSICION DEL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL*

`ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

_DIFICIO PORTAL DE MALAGA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-05-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-54359

Doc: OFICIO 5661286581 del 24-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotonedepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090410757694694 **Nro Matrícula: 50N-20234676**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 11:55:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-11-2015 Radicación: 2015-86103

Doc: OFICIO 5862031441 del 12-11-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0642 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-445928 **FECHA: 04-09-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

231

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 03/10/2017

Hora: 16:34:45

Señor(a)

USUARIO

CL 150A 48 60 AP 203

Localidad SUBA **CHIP** **AAA0118SWFT**

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00910411, a la cual se le asignó el estrato cuatro (4), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

27

Fecha 2017 10 03

Informe de Predios en Zonas de Amenaza

- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA

Amenaza por Remocion en Masa
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja

Amenaza por Inundacion
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja

- Malla Vial
- Vias Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios

Dirección: CL 150 A 4S 50

El predio correspondiente al lote de código 0091041110 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.

La interpretacion de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaria Distrital de Planeacion.
FUENTE: DPAE

27

277

Fecha 2017 10 03

Informe de Predios en área de Rondas de Rio y ZMPA

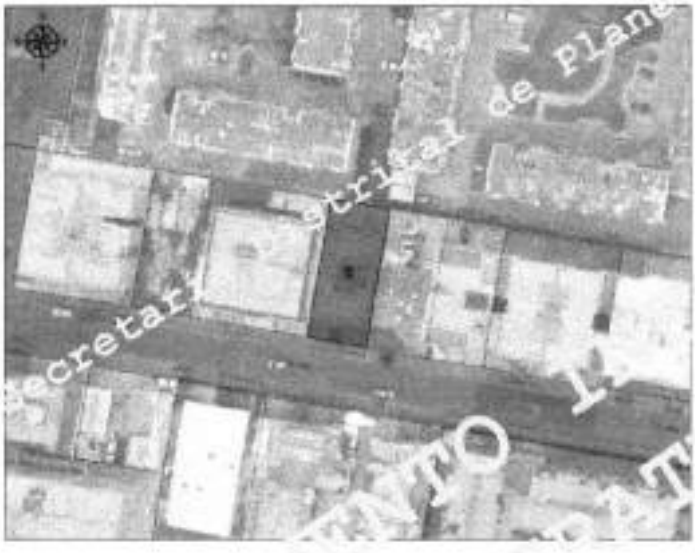

- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA

Amenaza por Remocion en Masa
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja

Amenaza por Inundacion
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja

- Malla Vial
- Vias Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios

Dirección: CL 150 A 48 60

El predio identificado con el código 0091041110 no se encuentra afectado por corredor ecológico de ronda.

La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación.

28

Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004

- Reserva Vial
- Vias Principales
- Malla Vial
- Cuerpos de Agua
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Lotes
- Manzanas
- Barrios

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

N
W E
S

Dirección: CL 150 A 48 60

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: F42

El predio no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

285

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1023674

Fecha: 17/08/2016

69

...ión Jurídica

...rícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20234676	504	16/02/1996	36

...ión Física

...oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta ...ante de su predio, en donde se encuentra instalada su ...omenclatura
...48 60 GJ 3

...secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta ...u predio, en donde se encuentra instalada su placa ...a.

...ón(es) anterior(es):
...40A 06 GJ 3 FECHA:15/11/2005

...o sector catastral: ...110 001 91003
...AAA0118SWYX

Cédula(s) Catastral(es): 009104111000191003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 14,374,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio [illegible] Resolución No. 1... 2011 [illegible]
MAYOR INFORMACIÓN: [illegible] Puntos de Servicio CADE y SuperCADE [illegible] 234 7600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201610236741

Av Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
C. C. No. 79.708.398 de Bogotá,
T. P. No. 220.263 del C. S. de la J.

30

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1023678 136

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Fecha: 17/08/2016

236

...ción Jurídica

...rícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20234688	504	16/02/1996	36

...ción Física

...oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta ... de su predio, en donde se encuentra instalada su ...ficiana.

... 48 60 AP 203

...ecundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta ... su predio, en donde se encuentra instalada su placa ...

...(es) anterior(es):

... 48A 06 AP 203 FECHA:15/11/2005

...sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

... 10 001 02003 009104111000102003

...AAA0118SWFT

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 139,059,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

...verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite ...siguiente número: 201610236785

Av Cra 30 No 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD CERTIFICADA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
C. C. No. 79.708.398 de Bogotá,
T. P. No. 220.263 del C. S. de la J.

237

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES:

NOMBRE	: JAIRO LUCINIO MORA VARGAS
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
MATRICULA PROFESIONAL	: 25202 – 53567 CND
REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR	: 1164-5288 Confedelonjas
REGISTRO NACIONAL DE CORREDOR INMOBILIARIO	: 424-5288 Lonja Nacional de Propiedad raíz
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: C.C. 79.155.288 Bogotá
TELÉFONOS	: (1) 862 68 12 – 315 335 17 08 – 317 849 42 66
E – MAIL	: jairomorav@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil – Magister en Construcción – Diplomado en Project Management Profesional del PMI – Diplomado de Negocios en Finca Raíz y Avalúos Urbanos y Rurales – Experiencia Profesional 23 años.

Perito avaluador de inmuebles urbanos, rurales y especiales.

Dirección y ejecución de proyectos en los sectores de: petróleo, carbón, infraestructura y edificaciones dentro de la metodología establecida de las buenas prácticas, con participación en proyectos de gran impacto a nivel nacional.

Director de proyectos sometidos a procesos de recertificación ISO 9001 y certificaciones ISO 14001 y OSHAS 18001.

Miembro de equipos de construcción en el desarrollo de proyectos de gran importancia, por su magnitud económica, tiempo de ejecución , cumplimiento de los estándares de control de calidad y seguimiento detallado de cada una de las etapas del proyecto y de las actividades propias de los diferentes procesos, donde la interacción de las distintas ramas de la ingeniería (civil, mecánica, eléctrica, instrumentación, metalúrgica y sistemas) son definitivas para poder adelantar las diversas actividades de construcción. Entiendo perfectamente la necesidad del trabajo bajo presión y tengo buen manejo de ésta situación. Poseo altísimo grado de responsabilidad y compromiso con todos los acuerdos laborales. Soy persona que persigo y consigo el éxito de los proyectos de los cuales formo parte.

32

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS

POSGRADO:

TITULO DEL PROGRAMA	: MAESTRIA EN CONSTRUCCIÓN
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA ESPAÑA
LUGAR	: BOGOTA
OBSERVACIÓN	: PENDIENTE DE TERMINAR LA INVESTIGACIÓN PARA PODER OBTENER EL TÍTULO DE MAGISTER

PREGRADO:

- NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
TITULO OBTENIDO	: INGENIERO CIVIL
LUGAR	: BOGOTA
AÑO	: 1.994

OTROS ESTUDIOS

– *CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS"*
DIPLOMADO DE NEGOCIOS EN FINCA RAÍZ Y AVALÚOS URBANOS Y RURALES

– *ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO*
DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS.

– *ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO*
CURSO: MANEJO DE CONFLICTOS, NEGOCIACIÓN Y DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL EN PROYECTOS.

– *ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO*
CURSO TALLER: PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL PROJECT MANAGEMENT PROFESSIONAL (PMP) DEL PMI..

239

EXPERIENCIA PROFESIONAL

INMUEBLES VARIOS

Funciones Realizadas:
Avalúos comerciales de inmuebles de propiedad horizontal, propiedad no horizontal, urbanos y rurales.

Empresa : Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Dirección : Cra 8 No. 16-88 Of 502 Bogotá
Cargo : Perito Avaluador
Duración : Enero 20/17 - Actual
Teléfonos : 243 52 23

PROYECTO: GREEN CORRIDOR – ARUBA (Cliente Gobierno de Aruba)

Construction Manager
Empresa : Grupo Odinsa – Chamba Blou N.V.
Dirección : Cra 14 No. 93 A 30 Bogotá
Cargo : Construction Manager
Duración : Julio 14/16 – Enero 4/17
Teléfonos : 650 19 19

PROYECTO: Contrato No. 70215-LP-173-00-2015 (Mejoramiento de vías en los barrios Ospina Pérez y Las Flores en la zona urbana del municipio de Corozal departamento de Sucre-Caribe). Y Contrato No. 70215-LP-183-2015 (Mejoramiento y adecuación de las zonas recreativas del parque principal en el corregimiento El Mamón ubicado en la zona rural del Municipio de Corozal departamento de Sucre-Caribe)

Empresa : HDD Construcciones Ltda.
Dirección : Calle 12 No. 2-98 P2 int 15 Cota - Cundinamarca
Cargo : Director Obra
Duración : Agosto 1/15 – Diciembre 31/15
Tiempo : 5 meses
Teléfonos : 6918150

PROYECTO: MUELLE BARCAZAS – PUERTO BAHÍA - CARTAGENA (Cliente Sociedad Portuaria Puerto Bahía S.A.)

Empresa : Soletanche Bachy Cimas S.A.
Dirección : Carrera 23 No. 124-87 oficina 703
Cargo : Director Obra1
Duración : Octubre 22/14 – Diciembre 10/14
Tiempo : 2 meses
Teléfonos : 692 23 55

PROYECTO: CENTRO COMERCIAL FONTANAR – CHÍA (Cliente Amarilo)

Empresa : Consorcio Centro Comercial Fontanar (Soletanche Bachy Cimas S.A. – Geofundaciones S.A.S., - Galante S.A. y Subsuelos S.A.) suministrado al Consorcio por Soletanche.
Dirección : Km 1 vía Suba Cota (Bogotá)
Cargo : Director de Obra 1 (Director Consorcio CCC Fontanar)
Duración : Agosto 28/13 – Octubre 20/14
Tiempo : 14 meses
Teléfonos : 692 23 55

34

AUTOPISTAS DEL CAFÉ – CONCESIÓN – 113-97

Gerencia de Proyecto para:

1. La Construcción de la Variante Sur (Condina) de Pereira
2. Los Mantenimientos Periódicos y Rutinarios de las Autopistas del Café (Pereira – Manizales, Armenia – Pereira y Calarcá – La Paila) 269 Km
3. Construcción Puente Quiebra del Billar en dovelas sucesivas de tres luces 16,05, 50,00 y 16,05 ml apoyado sobre aisladores sísmicos de péndulo invertido. (1.160 m3 de concreto y 95 ton de acero).
4. Construcción de infraestructura de operación: Báscula Calarcá y Centro del Atención al Usuario (CAU) Boquerón.

Empresa : GRUPO ODINSA S.A. – CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTAS DEL CAFÉ (Consorciados: Grupo Odinsa, Mincivil, Megaproyectos, Infercal, Latinco)
Dirección : Diagonal 97 No. 17 – 60 piso 6
Tel : 650 19 19
Cargo : Director de Proyectos
Duración : Dic 2011 – Abril 2013
Tiempo : 17 meses
Contacto : Ing. Henry Guerrero

MANTENIMIENTO MAYOR AUTOPISTAS DE LOS LLANOS – CONCESIÓN – 446-94

Gerencia de Proyecto para los Mantenimientos Periódicos Mayores 2009, 2010 y 2011 de las Autopistas de los Llanos (Villavicencio – Granada, Villavicencio – Puerto López y Villavicencio – Cumaral – Veracruz) longitud 189 Km
Empresa : GRUPO ODINSA S.A.
Dirección : Diagonal 97 No. 17 – 60 piso 6
Tel : 650 19 19
Cargo : Director de Proyectos
Duración : Abril 2009 – Dic 2011
Tiempo : 32 meses
Contacto : Ing. Henry Guerrero

TERMINAL SATÉLITE DEL SUR – CONTRATO TT-106-2008:
Empresa : JAIME PUERTA ATEHORTÚA
Dirección : CRA 7 # 32-16 OF 1602
Tel : 350 01 24
Cargo : Director de Obra
Duración : Junio /08 hasta Octubre/08
Tiempo : 4 meses
Contacto : Ing. Mauricio García

PROYECTOS VARIOS EN ACTIVIDADES DE CONTRATISTA:

Empresa : Conciviles S.A.
Dirección : Calle 98 No. 21 – 50 piso 5
Obra : Edificio Portal del Arroyo (Bogotá), construcción estructura 9 pisos + 2 sótanos

Empresa : Constructora Obreval S.A.
Dirección : Calle 49 # 13-33 piso 14 - Tel 338 26 88
Obras : Edificio Business Park 87 (Bogotá), excavación sótanos 2 y 3.

Empresa : Soletanche Bachy Cimas
Dirección : Km 1 vía Suba – Cota. Tel 6922355
Obras : Muelles El Bosque (Cartagena) y Centro Comercial Centro Mayor (Bogotá), retiro de material de excavación.

PROYECTO: CONTRATO IDU 193 – 2005 (BOGOTÁ)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Empresa : Jaime Carmona Soto
Dirección : Av. 4N # 6N-67 Edificio Torre Empresarial (Cali)
Cargo : Ingeniero Contratista
Duración : Noviembre /06 hasta Agosto/07
Tiempo : 10 meses
Teléfonos : 661 82 75
Contacto : Ing. Mauricio García

PROYECTOS: CENTROS COMERCIALES SANTAFÉ, GRAN ESTACIÓN, CENTRO CHÍA Y EDIFICIOS VARIOS (BOGOTÁ) – PANTALLAS PREEXCAVADAS Edificio (Guayaquil – Ecuador)

Empresa : Soletanche Bachy Cimas
Dirección : Km 1 vía Suba Cota (Bogotá)
Cargo : Director de Obra
Duración : Abril 26/04 hasta Noviembre 22/06
Tiempo : 31 meses
Teléfonos : 692 23 55

PROYECTO TRANSMILENIO – NQS (BOGOTÁ)

Empresa : Soletanche Bachy Cimas
Dirección : Km 1 vía Suba Cota (Bogotá)
Cargo : Director de Obra
Duración : Abril 26/04 hasta Abril /06
Tiempo : 24 meses
Teléfonos : 692 23 55

CONCESIÓN FÉRREA DEL NORTE DE COLOMBIA

Empresa : Consorcio Ferroatlántico
Dirección : Calle 22 con carrera 67 - Bogotá
Cargo : Ingeniero Territorial La Loma – San Rafael
Duración : Diciembre 02/ 02 hasta Abril 02/04
Tiempo : 16 meses
Teléfonos : 414 60 23

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL RIO BOGOTA (IRB)
CONTRATO EAAB (PREMIO NACIONAL A LA EXCELENCIA EN CONCRETO 2002 – ASOCRETO)

Empresa : Consorcio SBCC .– Soletanche Bachy France – Conconcreto Colombia
Dirección : Kilómetro 6 vía Suba-Cota contiguo a la academia de tenis Laverdieri
Cargo : Ingeniero Civil
Duración : Desde Diciembre / 00 hasta Marzo / 02
Tiempo : 16 meses
Teléfonos : 683 00 23 – 682 06 95

UNION TEMPORAL – INGENIERIA DE VIAS LTDA – INESCO LTDA
CONTRATO IDU 344/99

Empresa : Ingeniería de Vías
Dirección : Calle 36 No. 18-23 Of 201, Tels 288 02 75 – 288 38 62 Bogotá
Cargo : Ingeniero Residente
Duración : Desde Abril 24/00 hasta Septiembre 8/00
Tiempo : 5 meses

UNION TEMPORAL – INGENIERIA DE VIAS LTDA – INESCO LTDA
CONTRATO IDU 363/99

Empresa : Ingeniería de Vías
Dirección : Calle 36 No. 18-23 Of 201, Tels 288 02 75 – 288 38 62 Bogotá
Cargo : Ingeniero Residente
Duración : Desde Diciembre 15/99 hasta Abril 24/00
Tiempo : 4 meses

ECOPETROL – TOCANCIPA (Cundinamarca) – POLIDUCTO DE ORIENTE
TERMINAL DE COMBUSTIBLES

Empresa : Construcciones y Montajes Distral S.A.
Dirección : Cra 12 # 90-20 Piso 2, Tels 622 84 46 Bogotá
Cargo : Ingeniero Civil
Duración : Junio/98 a Diciembre/99
Tiempo : 18 meses

DRUMMOND LTD. – LA LOMA (CESAR) – CONSTRUCCIÓN DEL LOADOUT NUMERO 2

Empresa : Construcciones y Montajes Distral S.A.
Dirección : Cra 12 # 90-20 Piso 2, Tels 622 84 46 Bogotá
Cargo : Ingeniero Civil
Duración : Octubre/97 a Junio/98
Tiempo : 8 meses

OCENSA S.A. OLEODUCTO CENTRAL DE LOS LLANOS – ESTACIONES FASE II

Empresa : Distral S.A.
Dirección : Cra 9 # 74-62, Tel 217 02 00Bogotá
Cargo : Ingeniero Civil
Duración : Agosto /96 a Septiembre/97
Tiempo : 13 meses

OCENSA S.A. OLEODUCTO CENTRAL DE LOS LLANOS – ESTACIONES FASE II

Empresa : Distral S.A.
Dirección : Cra 9 # 74-62, Tel 217 02 00Bogotá
Cargo : Ingeniero Civil
Duración : Enero/96 a Agosto /96
Tiempo : 8 meses

B.P. EXPLORATION – BRIDGE-CASE – PORVENIR Y MIRAFLORES (CASANARE Y BOYACA)

Empresa : Construcciones y Montajes Distral S.A.
Dirección : Cra 12 # 90-20 Piso 2, Tels 622 84 46 Bogotá
Cargo : Ingeniero Civil
Duración : Marzo/95 a Octubre/95
Tiempo : 8 meses

BAVARIA – FACILIDADES AMBIENTALES

Empresa : Socitec Ltda
Cargo : Ingeniero Residente
Duración : Enero/95 a Marzo/95
Tiempo : 3 meses

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – COLEGIO DEPARTAMENTAL SANTIAGO PEREZ (ZIPAQUIRA)

Empresa : Germán Echeverry
Cargo : Ingeniero Residente Interventor
Duración : Marzo/94 a Diciembre/94
Tiempo : 10 meses

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES (BOGOTA)

Empresa : Constructec Ltda
Cargo : Ingeniero Residente
Duración : Octubre/93 a Marzo/94
Tiempo : 6 meses

INGEMETRICA LTDA – Proyectos viales, generación de energía y oleoductos. Interventoria de obras públicas en Bogotá.

Empresa : Ingemétrica Ltda
Cargo : Auxiliar de Ingeniería
Duración : Abril/93 a Octubre/93
Tiempo : 6 meses

294

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

MIEMBRO ACTIVO

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

La CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS", representada legalmente por el Dr. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ con Cédula No. 79.844.931 de Bogotá; entidad sin ánimo de lucro, con N.I.T. 900361097-7, Inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 00193062 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la cual es inspeccionada y vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CERTIFICA

Que, **JAIRO LUCINIO MORA VARGAS**, con Cédula de ciudadanía No.**79.155.288,** es miembro activo y en consecuencia cuenta con REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR ante la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS"

REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR, certificado por la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS" Registro. No: **1164-5288.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de Febrero del 2017.

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

Holmer Villarreal Gonzalez

DR. HOLMER VILLARREAL GONZALEZ
C.C. 79.844.931 de Bogotá
Representante

N.I.T. 900.361.097-7
REPRESENTANTE LEGAL
Dr. HOLMER VILLARREAL GONZALEZ

39

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 2520253567CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/12/84

APELLIDOS

MORA VARGAS

NOMBRES

JAIRO LUCIMIO

C.C 79,155,298

SECC. NACIONAL - BOGOTA

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

247

Señor.
JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Folios 42F
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
32598 17-OCT-'17 12:18

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO Nº 2004-00570.
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA.
DEMANDADA: ELSA BERNAL OTERO.
JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En mi calidad de apoderado especial de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad a lo ordenado en Auto de fecha 10 de Agosto de 2017, me permito aportar DICTAMEN PERICIAL (AVALÚO) realizado por el Profesional JAIRO LUCINIO MORA VÁRGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 79.155.288 de Bogotá, sobre el inmueble objeto de las presentes actuaciones.

Del Señor Juez, atentamente,

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO
C.C. No. 79.708.398 de Bogotá
T.P. No. 220.263 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 19 OCT. 2017

Observaciones

(la) Secretario (a

248

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 038-2004-00570

En atención a la documental que precede, se advierte al apoderado actor que no será tenida en cuenta ni como dictamen ni como prueba pericial, como quiera que el mismo no cumple los requisitos mínimos exigidos por el artículo 226 del C.G.P.

Igualmente, tenga en cuenta que conforme al artículo 444 del C.G.P., numeral 4, cuando se trata de bienes inmuebles *"el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento 50 %, salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1"*, es decir, además del dictamen pericial aportado, deberá también allegarse el avalúo catastral.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 14 de noviembre de 2017
Por anotación en estado N° 198 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

249

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1585884

Registro Alfanumérico

Fecha: 23/11/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20234688	504	16/02/1996	36

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 150A 48 60 AP 203 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 146A 40A 06 AP 203 FECHA:15/11/2005

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
009104 11 10 001 02003	009104111000102003

CHIP: AAA0118SWFT
Número Predial Nal: 11001019111040011001090102003

Información Económica

Años		Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$	143,967,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CD697C138521**

250

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1585904

Fecha: 23/11/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20234676	504	16/02/1996	36

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 150A 48 60 GJ 3 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 146A 40A 06 GJ 3 FECHA:15/11/2005

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
009104 11 10 001 91003	009104111000191003

CHIP: AAA0118SWYX
Número Predial Nal: 110010191110400110010901910003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 14,996,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0F697C138521

251

Señor.
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE JECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Adjunta 3 folios
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
43459 4-DEC-'17 14:56

PROCESO EJECUTIVO Nº 2004-570.
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA.
DEMANDADA: ELSA BERNAL OTERO.
JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF. AVALÚO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 150A Nº 48-60 APARTAMENTO 203 Y GARAJE 3, identificados con las matriculas inmobiliarias 50N-20234688 y 50N-20234676.

Me permito presentar avalúo de los inmuebles de la referencia, con base en el boletín de nomenclatura del año 2017, de la siguiente manera:

AVALUO CATASTRAL APTO 203	$143.967.000
INCREMENTO 50%	$71.983.500
AVALUO JUDICIAL	$215.950.500
AVALUO CATASTRAL GRJ 3	$14.996.000
INCREMENTO 50%	$7.498.000
AVALUO JUDICIAL	$22.494.000

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($238.444.500)

Para tal efecto adjunto boletines catastrales del año 2017.

Del Señor Juez, atentamente,

JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO.
C.C. Nº 79.708.398 de Bogotá.
T.P. Nº 220.263 del C.S. de la J

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

11 DIC 2017

Al despacho del Señor Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

252

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **038-2004-00570**

En atención al escrito allegado por el apoderado actor, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo visible a folios 249 a 251, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 18 de enero de 2018
Por anotación en estado N° 006 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 038-2004-00570

Se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del 2019.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 01 de febrero de 2019
Por anotación en estado N° 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

257

INFORME TECNICO MEDIANTE INSPECCION OCULAR.

LINDEROS GENERALES Y PARTICULARES DEL INMUEBLE.

MUNICIPIO	Bogota.
NORTE .	5,50 metros con vacio sobre la zona comun de parqueos en el primer piso.
SUR	Con foso de ascensor, hall de acceso comun a apartamentos, jardin comun y apartamento 202
ORIENTE:	3,55 metros con el lote N. 3 de la misma manzana.
OCCIDENTE:	3,20 metros con el apartamento 202.
NANIR	PLACA APARTAMENTO 103
CENIT	PLACA APARTAMENTO 303

SOLICITANTE:	JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.		
PROPIETARIO :	BERNAL OTERO OLGA CECILIA.		
CIUDAD	BOGOTA.		
BARRIO :	EDIFICIO "**PORTAL DE MALAGA**"	***DIRECCION :***	150 A. 48-60 AP. 203
TIPO DE PREDIO :	URBANO		

TIPO DE INMUEBLE	APARTAMENTO
CLASE DE INMUEBLE	VIVIENDA
PERPECTIVAS DE VALORIZACION	BUENAS
LINEA TELEFONICA	SI
ESTRATO	4
COMERCIALIZACION	BUENAS
USO ACTUAL	VIVIENDA

SERVICIOS PUBLICOS	AGUA, ENERGIA, GAS.
MODALIDAD DE VIVIENDA	UNIFAMILIAR
PISOS DE LA VIVIENDA	UNO
USO PREDOMINANTE DEL SECTOR	VIVIENDA
CONSIDERACIONES DEL INMUEBLE	PRESENTAUN BUEN ESTADO
ZONAS COMUNES	TANQUES DE ALMACENAMIENTO.
	PORTERIA. ADMINISTRACION. PARQUEADEROS PROPIETARIOS Y
	VISITANTES.

JUAN MIGUEL MANRIQUE VALDERRAMA.
Ingeniero Civil.

25

ANALISIS TECNICO

DISEÑO Y CONSTRUCCION	BUENOS	VECINDARIO	BUENO	
ACABADOS	BUENOS	VIAS DE ACCESO	EN BUENESTADO	
ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE	BUENOS	CALLES Y ACERAS	BUENAS	
DESARROLLO Y PROYECCION URBANA	BUENA	ALUMBRADO Y ALCANTARILLADO	BUENO	
TRANSPORTE URBANO	BUENOS	PROPORCION ZONA SOCIAL		
AÑOS DE CONSTRUCCION	22	PROPORCION ZONA SERVICIOS		

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCION

SALON COMEDOR	PISO EN CERAMICA. MUROS EN LADRILLO, PAÑETE,ESTUCO,PINTURA.
COCINA	PISO EN CERAMICA. MUROS EN LADRILLO, PAÑETE,ESTUCO,PINTURA. ENCHAPES
ALCOBAS	PISO EN ALFOMBRA. MUROS EN LADRILLO, PAÑETE,ESTUCO,PINTURA.
BAÑO COMPLETO	PISO EN CERAMICA MUROS EN LADRILLO, PAÑETE, CERAMICA.
PATIO DE ROPAS	NO
NUMERO DE PISOS DEL EDIFICIO	CINCO
PISOS INTERIORES	NO
MUROS	LADRILLO
ENTREPISO	PLACA DE CONCRETO
BAÑOS	UNO
COCINA	UNA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	SEGUNDO PISO
PORTERIA	SI
ADMINISTRACION	SI

DOCUMENTOS LEGALES.

ESCRITURA PUBLICA N.	504 DEL 16 DE FEBRERO DE 1996 NOTARIA 36 DE BOGOTA
MATRICULA INMOBILIARIA	50 N-20234686
CEDULA CATASTRAL	91041110001020000
DIRECCION	CALLE 150 A 48-60 AP. 203

AVALUO COMERCIAL

CLASE DE INMUEBLE	APARTAMENTO		
AREA PRIVADA	59,66 M2		
PARQUEADERO	9,0 m2	VALOR COMERCIAL	16589000
VALOR COMERCIAL APARTAMENTO	198.250.000		
VALOR DE LA U.V.R. DEL DIA	261,570		

REGISTRO FOTOGRAFICO.

AVALUO COMERCIAL. APARTAMENTO 203. EDIFICIO PORTAL DE MALAGA.

CALLE 159 A. N. 48-60. Mazuren.

BOGOTA.

ENTRADA PRINCIPAL Y PORTERIA DEL PREDIO.

25

EDIFICIO DONDE SE LOCALIZA EL APARTAMENTO OBJETO DE ESTE AVALUO.

2500

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 25202406 90CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Henrique Valderrama

NOMBRES

Juan Miguel

C.C. 19.281.622

UNIVERSIDAD

De La Salle

Presidente del Consejo

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

259

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00045849

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MANRIQUE VALDERRAMA JUAN MIGUEL identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 19281622, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-40690 CND desde el (los) veinticuatro (24) día(s) del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes (febrero) del año dos mil diecinueve (2019).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

de Verificación (http://gdocumental.copnia.gov.co/teCSV): i0VZTPvSdRXCXgUO2lgz http://www.copnia.gov.co
total de 1 página(s).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 103544

Fecha: 07/02/2019

092

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20234688	504	16/02/1996	36

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 150A 48 60 AP 203 - Código postal: **111156**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 146A 40A 06 AP 203 FECHA:15/11/2005

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
009104 11 10 001 02003	009104111000102003

CHIP: AAA0118SWFT
Número Predial Nal: 11001019111040011001090102003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 156,801,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 870C8C9DC521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 103541

Fecha: 07/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20234676	504	16/02/1996	36

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 150A 48 60 GJ 3 - Código postal: **111156**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 146A 40A 06 GJ 3 FECHA:15/11/2005

Código de sector catastral: 009104 11 10 001 91003

Cédula(s) Catastral(es) 009104111000191003

CHIP: AAA0118SWYX
Número Predial Nal: 110010191110400110010901910003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 16,889,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

UAECD

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 570C8C9DC521**

FEBRERO 14/19.

Finca Raiz.

Area	P.
~~95~~	440'
~~85~~	270.
~~274~~	154
61	265
~~57~~	279
54.4	267
56.6	299,

66	265'
53	291
63	321
63	199.
57	180'
63	235
63	240

TOTAL 10
Promedio — 254'200.000 (1)

Ciencuadras

72/mb.

×0,98
= 249'116.000
VVE = 261,57
M2 = 4'175.595.
59.66 M2.

Edificio
Portal de Malaga.
apto 203.
Clle 15A 48-60.
Prop: Elsa Bernal O.
Interesado (cliente)
Ruben Medina
318-7269464.

Metrocuadrado.

60	290'
57	180'
57	220
63	230
60	248

~~57-350~~

TOTAL 5
Prom. — 233'600.000 (2)

Vivienda Express

Promedio de (1)+(2)+(3) = 234'690.000
+1,05 = 246.423.500

Isabel de Mora

Latorre fincaraiz.
63 – 235

Caranestferro.

EL TIEMPO

57	220'
60'	235'
60'	210'
53	200'

TOTAL 4
Prom — 216'250.000 (3)

Avaluo Catastral 156'801.000

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213528018157009 **Nro Matrícula: 50N-20234688**

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 01:29:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 25-08-1995 RADICACION: 1995-55631 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1995

CODIGO CATASTRAL: **AAA0118SWFT**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2391 de fecha 21-06-95 en NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 203 con area de PRIVADA 59.99M2 con coeficiente de 5.866% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA MARGARITA MARIA POR ESC. 0491 DEL 14-10-93 NOT. 37 DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A BERNATE CARDENAS BLANCA MILENA POR ESC. 4020 DEL 04-11-92 NOT 34 DE BOGOTA ESTA POR COMPRA A JOYA VDA DE RIVERA ROSMIRA POR ESC. 3973 DEL 30-09-92 NOT 8 DE BTA ESTA POR COMPRA A MORA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO POR ESC. 4135 DEL 30-09-74 NOT 10 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-09-74 AL FOLIO 050-231610.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 150A 48 80 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 146 A #40 A-06 APARTAMENTO 203 EDIFICIO "PORTAL DE MALAGA" PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 231610

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-11-1993 Radicación: 1993-70866

Doc: ESCRITURA 0491 del 14-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA

A. AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-08-1995 Radicación: 1995-55631

Doc: ESCRITURA 2391 del 21-06-1995 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-03-1997 Radicación: 1997-13623

Doc: ESCRITURA 504 del 16-02-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $48.000.000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCION Y GERENCIA INTEGRAL LTDA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA **CC# 41358058** X

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213528018157009 **Nro Matricula: 50N-20234688**

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 01:29:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-1997 Radicacion: 1997-13529

Doc: ESCRITURA 6060 del 30-12-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL OTERO ELSA CECILIA CC# 41356059 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-1997 Radicacion: 1997-47310

Doc: ESCRITURA 1489 del 21-04-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 89030/031/**

A: PROMOCIONES Y GERENCIA INTEGRAL LTDA. **NIT# 8001623610**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-07-1998 Radicación: 1998-46399

Doc: OFICIO 1974 del 18-06-1998 JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-05-2003 Radicacion: 2003-40393

Doc: ESCRITURA 976 del 10-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR 2391/1995 NOT 36 BOG EN CUANTO AJUSTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. NOTA: SE RESTITUYE TURNO SEGUN LO ORDENADO EN RESOLUCION 505 DEL 08-08-2003 DE LA OFICINA REGISTRO II PP. DE BOGOTA ZONA NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-83578

Doc: OFICIO 449 del 28-02-2005 JUZGADO 13 C.CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO"

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213528018157009 **Nro Matricula: 50N-20234688**

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 01:29:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-83575

Doc: OFICIO 449 del 28-02-2005 JUZGADO 13 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES A DISPOSICION DEL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-07-2011 Radicación: 2011-55276

Doc: OFICIO [illegible] del 03-06-2011 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: BERNAL OTERO ELSA CECILIA **CC# 41359059** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-08-2013 Radicación: 2013-59740

Doc: OFICIO 9860886981 del 11-08-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190213528018157009 **Nro Matrícula: 50N-20234688**

Impreso el 13 de Febrero de 2019 a las 01:29:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-76523 **FECHA: 13-02-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

266

AA 6346492

No. 6050 ----------

SEIS MIL CINCUENTA ----------

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) ante mi MARIO TORRES VALDERRAMA ---------- Notario treinta y seis (36) de este círculo, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos- . . . . . .

CLASE DE CONTRATO HIPOTECA .- . . . . . .

CONTRATANTES: ELSA CECILIA BERNAL OTERO.- . . . . . .

HIPOTECA A: AHORRAMAS.- . . . . . .

MATRICULA(S): 20234688 y 20234676.- . . . . . .

DIRECCION - NOMBRE DEL INMUEBLE APARTAMENTO # 203 GARAGE # 35 QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO PORTAL DE MALAGA, UBICADO EN LA CALLE 146 A # 40 A 66 DE SANTAFE DE BOGOTA.- . . .

REGISTRO CATASTRAL No. SB 146 A T 415.- . . . . . .

CUANTIA: $38.400.000.- . . . . . .

Compareció(eron) (Presente): ELSA CECILIA BERNAL OTERO mayor(es) de edad, vecino(s) de Santafé de Bogotá, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.359.059 expedida(s) en Bogotá respectivamente, de estado soltera, quien (es) en este contrato se denominará (n) LA PARTE HIPOTECANTE y dijo(eron): - . . . . . .

PRIMERO.- Que por medio de esta escritura constituye(n) hipoteca abierta de PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, establecimiento de Ahorro y Crédito legalmente constituidos y con domicilio principal en Santafé de Bogotá, la cual en este instrumento se denominarán LA CORPORACION, sobre el los (los) siguiente(s) inmueble (s) APARTAMENTO DOSCIENTOS TRES (203) Y EL GARAJE NUMERO TRES (3) que hace(n) parte

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del PORTAL DE MALAGA ubicado en Santafé de Bogotá, distinguido con la actual nomenclatura urbana con el número calle ciento cuarenta y seis A (146 A) número cuarenta A cero seis (calle 146 A # 40 A 06) barrio Victoria Norte, de la actual nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, tiene una extensión superficiaria de trescientos cuarenta metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados (340.08 Mt.²), y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12 mt.) con propiedad de Antonio Camelo. POR EL SUR: en extensión de doce metros (12 mt.) con la calle ciento cuarenta y seis A (146 A). POR EL ORIENTE : En extensión de veintiocho metros con treinta y cuatro centímetros (28.34 mt.) con el lote número tres (3) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE : en extensión de veintiocho metros con treinta y cuatro centímetros (28.34 mts.) con el lote que es o fue propiedad de Luis Enrique Latorre Escobar. - . . . . .

EL APARTAMENTO DOSCIENTOS TRES (203): CALLE CIENTO CUARENTA Y SEIS A (146 A) NUMERO CUARENTA A CERO SEIS (40 A 06). Se halla situado en el segundo piso del edificio, nivel +3.75 mt., tiene una altura libre de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mt.), un área privada de cincuenta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (59.66 mt.²), un coeficiente copropiedad de 5.866 unidades y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: - . . . . .

POR EL NORTE: entre los mojones once (11) y doce (12) en línea quebrada de dos metros con setenta centímetros (2.70 mt.), veinte centímetros (0.20 mt.), setenta centímetros (0.70 mt.), veinte centímetros (0.20 mt.) y cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mt.) con el vacío sobre la zona común de parqueos en primer [illegible]

AA 6346493

columna comunes de por medio.- . .
POR EL ORIENTE: entre los mojones doce (12) y nueve (9) en línea quebrada de sesenta centímetros (0.60 mt.), quince centímetros (0.15 mt.), cuatro metros con quince centímetros (4.15 mt.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mt.), setenta centímetros (0.70 mt.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mt.) y tres metros con cincuenta y cinco centímetros (3.55 mt.), con el lote número tres (3) de la misma manzana, ducto común, muro y columnas comunes de por medio.- . . . .
POR EL SUR: entre los mojones nueve (9) y diez (10) en línea quebrada de un metro con sesenta centímetros (1.60 mt.), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mt.), un metro con quince centímetros (1.15 mt.), ochenta centímetros (0.80 mt.), cuatro metros con diez centímetros (4.10 mt.), dos metros con noventa centímetros (2.90 mt.), sesenta centímetros (0.60 mt.), sesenta centímetros (0.60 mt.), un metro con treinta centímetros (1.30 mt.), sesenta centímetros (0.60 mt.) y noventa centímetros (0.90 mt.), con foso de ascensor, hall de acceso común a apartamento, jardín común y con el apartamento dos cero dos (202), muro y ducto comunes y puerta de acceso del apartamento de por medio.- . . . . . .
POR EL OCCIDENTE: entre los mojones diez (10) y once (11), en línea quebrada de un metro con ochenta centímetros (1.80 mt.), sesenta y cinco centímetros (0.65 mt.) y tres metros con veinte centímetros (3.20 mt.), con el apartamento dos cero dos (202) muro común de por medio.- . . . . . .
NOTA: en el apartamento se encuentra una columna común de cincuenta y cinco centímetros por treinta y cinco centímetros (0.55 x 0.35 mt.) - . . . . . .

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

POR EL NADIR : con el entrepiso común que lo separa del primer piso.- . . . . . .

POR EL CENIT : con el entrepiso común que lo separa del tercer piso.- . . . . . .

GARAJE NUMERO TRES (3): Tiene su entrada por la rampa de acceso a los parqueaderos marcada con el número cuarenta A cero seis (40 A-06) de la calle ciento cuarenta y seis A (146 A), localizado en el semisótano del edificio, nivel -1.75 mt., tiene una altura libre de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mt.), un área privada de diez metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (10.02 mt.²), un coeficiente de copropiedad de 0.985 unidades, y esta comprendido entre los siguientes linderos:

POR EL NORTE: entre los mojones siete (7) y ocho (8) en línea quebrada de setenta centímetros (0.70 mt.), quince centímetros (0.15 mt.) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mt.) con el garaje número cuatro (4) de propiedad común, columna común de por medio.- . . . . . .

POR EL ORIENTE: entre los mojones ocho (8) y seis (6) en línea recta de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mt.) con los depósitos número dos (2) y número uno (1), muros comunes y puerta de acceso al depósito número dos (2) de por medio.- . . . . . .

POR EL SUR: entre los mojones seis (6) y cinco (5) en línea recta de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mt.) con el garaje número dos (2).- . . . . . .

POR EL OCCIDENTE: entre los mojones cinco (5) y siete (7) en línea recta de dos metros con diez centímetros (2.10 mt.) con la circulación vehicular común.- . . . . . .

POR EL NADIR : con la placa de cimentación común que lo separa del terreno o suelo común. - . . . . . .

POR EL CENIT : con el entrepiso común que lo separa del primer piso.- . . . . . .

AA 6346494

- - - - - - - - - 3 - - - - - - - - -

A los inmuebles le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número 20234688 y 20234676 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá D.C. demás linderos y especificaciones se encuentran en la primera parte de este instrumento.- . . . . . .

SEGUNDO.- Que la hipoteca que se constituye se extiende a todas las construcciones que el inmueble reciba, lo mismo que a las pensiones e indemnizaciones de que trata el articulo dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (2.446) del Código Civil y a los muebles y accesorios reputados como inmuebles conforme a la ley.- . . . . . .

TERCERO.- Que la hipoteca que constituye LA PARTE HIPOTECANTE es **ABIERTA DE PRIMER GRADO** sin limite de cuantia y por tanto garantiza todo monto de capital principal, comprendiendo y extendiéndose la hipoteca además a sus intereses ordinarios y moratorios como los demás gastos que se llegaren a causar con ocasión del cobro judicial tales como honorarios, costas, seguros, cauciones, etcétera.- . . . . . .

PARAGRAFO PRIMERO.- El o los créditos u obligaciones que deba o llegue a deber LA PARTE HIPOTECANTE a favor de LA CORPORACION pueden constar en cualquier clase de titulos valores, en los que figure (n) como girador (es), aceptante, endosante(s), suscriptor (es) ordenante (s), directa o indirectamente, individual o conjuntamente con otras firmas o en cualquier otro documento de deber proveniente del Deudor en documentos privados, civiles o judiciales, deudores varios se deriven o no de operaciones dentro del sistema valor adquisitivo constante UPAC.- . . .

PARAGRAFO SEGUNDO.- Es entendido que cualquier pago que se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

haya por capital, intereses y accesorios, son en Moneda Legal Colombiana, representada en UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE (UPAC), conforme a la equivalencia que rija para el momento en que se efectúe el pago o pagos. - .

PARAGRAFO TERCERO.- La hipoteca no se extingue por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse la obligación u obligaciones garantizadas por ella.-. . . . . .

La hipoteca garantiza y se extiende a cualquier saldo a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE sea que provenga de capital o de intereses, gastos, comisiones, etcétera.- . . . . . .

PARAGRAFO CUARTO.- En caso de que el Gobierno Nacional o cualquier autoridad competente elevare la tasa de interés que las Corporaciones de Ahorro y Vivienda puedan cobrar en sus operaciones de crédito, o autorice elevarla, esta variación se entenderá incorporada al presente contrato y al pagaré o pagares, o documentos de deber, que de él se derive, todo lo cual acepta desde ahora el deudor, quien se obliga a cubrir los intereses a la nueva tasa a partir del momento en que se adopte tal determinación.- . . . . . .

CUARTO.- Que LA CORPORACION puede hacer efectiva la responsabilidad de (los) del deudor(es) y la garantía hipotecaria con sólo presentar el o (los) títulos insolutos que se quieran hacer efectivos y copia de la presente escritura.- . . . . . .

QUINTO.- Que por razón de este contrato LA CORPORACION no queda obligada a otorgar a LA PARTE HIPOTECANTE préstamos, ni prórrogas, ni a prestar servicio alguno.- . . . . . .

Con la constitución de la presente hipoteca se garantizan los créditos ya otorgados o los que voluntariamente quiera otorgarle(s) comprendiendo además los intereses, costas, gastos, seguros, comisiones, etcétera. - . . . . . .

SEXTO.- Que el (los) inmueble (s) que hipoteca fue(ron) [illegible] (los) por EL HIPOTECANTE por compra a FINANCIACION Y

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 1996

AA 6346495

269

- - - - - - - - - -4- - - - - - - - -

GERENCIA INTEGRAL LTDA mediante escritura cero quinientos cuatro (0504) de fecha dieciseis (16) de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la notaria treinta y seis (36) de Bogotá, debidamente registrada.- . .

SEPTIMO.- Que el (los) inmueble(s) que hipoteca(n) es(son) de la exclusiva propiedad de LA PARTE HIPOTECANTE, que en la actualidad lo(s) posee(n) quieta, regular,pacificamente, que no es (son) objeto de demanda civil, ni está(n) embargado(s) y que se halla (n) libre(s) de condiciones resolutorias de dominio y de todo tipo de gravamenes, e hipotecas, todo lo cual consta en el Certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos que el Deudor ha aportado, el cual queda en poder de LA CORPORACION.- . .

OCTAVO.- Que autoriza expresamente a la CORPORACION para dar por extinguido anticipadamente el plazo pendiente que existiere y exigir el pago inmediato y total de la obligación u obligaciones, sin previo requerimiento judicial o privado, en cualquiera de los siguientes eventos: . . . . . .

1) Si el (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por medio de esta escritura fuere perseguido judicialmente por un tercero.- . . . . . .

2) Cuando EL DEUDOR incurriere en mora en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización de los intereses.-

3) Si el(los) hipotecante (s) enajenare en todo o en parte el (los) inmueble (s) que por este instrumento se hipoteca, sin previo, expreso y escrito consentimiento de la CORPORACION o si dicho inmueble sufriere desmejora o deprecio tales que no prestare suficiente garantía a juicio de LA CORPORACION.- . . . . . .

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

4) Si las condiciones patrimoniales del Deudor se hubieran modificado a juicio de LA CORPORACION, en forma que se haga notoriamente difícil el cumplimiento de la obligación. - . . .

5) Si el Deudor hubiere invertido las sumas adeudadas, en forma diversa a la disposición legal que autoriza la línea de crédito .- . . . . . .

6) Si el Deudor dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas para con la CORPORACION.- . . . . .

NOVENO.- LA PARTE HIPOTECANTE se obliga a mantener asegurado contra el riesgo de incendio y /o rayo y terremoto, por toda la duración del presente contrato, la construcción que hace parte del inmueble descrito en la Cláusula primera de este instrumento.- . . . . . .

Dicho seguro se contratará en una Compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia, a elección de LA CORPORACION, por una cantidad no inferior el valor comercial de la construcción.- . . . . . .

PARAGRAFO PRIMERO.- LA PARTE HIPOTECANTE cede a la CORPORACION el valor del monto de la indemnización que llegare a pagar La Compañía de Seguros hasta la cantidad que fuere necesaria para cubrirle, en caso de siniestro, el saldo pendiente de la deuda. - . . . . . .

PARAGRAFO SEGUNDO.- Si LA PARTE HIPOTECANTE no pagare oportunamente la prima de seguro, podrá pagarla LA CORPORACION por cuenta de ésta quedando obligada LA PARTE HIPOTECANTE a reembolsar a LA CORPORACION las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con sus intereses a la tasa máxima legal autorizada. - . . . . . .

Dicho reembolso debe hacerse a más tardar el día en que haya de pagarse la primera cuota de amortización con posterioridad a la fecha en que la CORPORACION hubiere pagado la prima de seguro.- . . . . . .

PARAGRAFO TERCERO.-LA PARTE HIPOTECANTE se obliga para con

- - - - - - - - - - 5 - - - - - -

LA CORPORACION a mantener vigente un seguro de vida por una suma no inferior al saldo de la deuda, determinando como beneficiaria a LA CORPORACION.- . . . . . .

DECIMO.- Que la PARTE HIPOTECANTE declara expresamente que en la ciudad de Santafé de Bogotá, es el lugar convenido para el cumplimiento y pago de todos los créditos a su cargo y a favor de LA CORPORACION, a que se refiere el presente contrato.- . . . . . .

DECIMO PRIMERO.- Que LA PARTE HIPOTECANTE tendrá derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento en que esté a paz y salvo con LA CORPORACION por todo concepto siempre que así lo solicite LA CORPORACION por escrito, y en ningún caso la hipoteca se extinguirá sino mediante cancelación expresa y por escrito que haga LA CORPORACION.-

DECIMO SEGUNDO.- Que son de cargo de LA PARTE HIPOTECANTE los gastos de esta escritura, lo mismo que los de su cancelación cuando sea oportuno.- . . . . . Además todos los gastos de cobro judicial de la deuda, si a ello hubiere lugar. - . . . . . .

DECIMO TERCERO.- En caso de pérdida o destrucción de la primera copia para exigir mérito ejecutivo, LOS COMPARECIENTES en este instrumento, confieren poder especial al Representante legal de la CORPORACION para solicitar al señor Notario mediante escritura pública se sirvan compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.- .

DECIMO CUARTO.- LA CORPORACION celebrará con LA PARTE HIPOTECANTE por separado, contrato de administración anticrética de finca hipotecada en la misma fecha de suscripción del presente instrumento o cuando LA CORPORACION requiera a LA PARTE HIPOTECANTE en tal

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

sentido, los gastos e impuestos que cause el contrato de administración anticrética serán de cargo de LA PARTE HIPOTECANTE. - . . . . . .

DECIMO QUINTO.- En caso de incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que LA PARTE HIPOTECANTE contrae por el presente contrato o por arriendo o subarriendo del inmueble hipotecado, sin previa autorización de LA CORPORACION, o en cualquier otro caso de violaciones de las obligaciones contraidas por el pacto de administracion anticrética y aunque el servicio de las cuotas de amortización esté al dia, LA CORPORACION tendrá derecho a declarar vencido el plazo de la deuda(s) y obligación(es) para cuyo efecto será prueba suficiente de haber ocurrido la falta, la simple afirmación que haga LA CORPORACION sobre el particular.- .

DECIMO SEXTO.- LA PARTE HIPOTECANTE acepta desde ahora, con todas las consecuencias cualquier cesión que la CORPORACION haga del presente contrato de hipoteca y los créditos que ella ampare.- . . . . . .

DECIMO SEPTIMO.- Cualquier pago que hiciere LA PARTE HIPOTECANTE a LA CORPORACION se imputará a los gastos generales que ésta haya tenido que hacer en razón del presente instrumento, incluidos honorarios de abogado, gastos de cobro judicial preludicial si a ello hay lugar, luego a primas de seguro o reembolsos de las mismas, después a intereses y por último a capital.- . . . . . .

DECIMO OCTAVO.- Es entendido que la hipoteca permanecerá vigente mientras exista cualquier obligación u obligaciones a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE y a favor de LA CORPORACION, sea que provenga de capital o de intereses, gastos, costos, comisiones, etcétera. - . . . . . .

COMPARECIO: **NELLY CASTILLO CABRERA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Santafé de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51. . . . de Bogotá,

AA 6346497

- - - - - - - - 6 - - - - - -

quien obra en nombre y representación de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, establecimiento de ahorro y crédito, legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá, mediante poder otorgado por el doctor HECTOR MANUEL RUEDA LENIS, en su calidad de Vicepresidente, por escritura pública número cinco mil ciento noventa y dos (5192) del diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la notaría treinta y siete (37) del circuito de Santafé de Bogotá, que se anexa para su protocolización con este instrumento y manifestó: Que en el carácter indicado acepta la presente escritura de hipoteca y las manifestaciones en ella contenidas que se constituyen a favor de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.- - - -

Para todos los efectos legales relacionados con la liquidación de impuestos y derechos notariales se protocoliza carta de **AHORRAMAS** en donde se determina la cuantía del crédito aprobado a LA PARTE HIPOTECANTE por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 38.400.000,00) MONEDA CORRIENTE.-** . . . .

LEY 258 DE 1996: Para los efectos previstos en el artículo 6o. de la ley 258 de 1996, el notario pregunta al (los) propietario(s) del inmueble si tiene(n) vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho.- . . . . . .

El (los) otorgante(s) declara bajo la gravedad del juramento que su estado civil es el de soltera que no tiene ninguna unión marital de hecho, manifiesta(n) que el inmueble objeto de este contrato NO está afectado de vivienda familiar y que tiene la libre disposición del mismo para todos los efectos legales- . . . .

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

El suscrito notario impuso a los otorgantes de lo dispuesto por el inciso 3o. del artículo 6o. de la ley 258 de 1996, que preceptua lo siguiente:- "Quedan viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar" /. . . . . .

El (los) contratantes hacen constar que el (los) inmueble (s) objeto del presente contrato se halle(n) a paz y salvo por concepto de impuesto predial y valorizaciones. Que presentan para su protocolización en fotocopia autenticada el (los) siguiente(s) **Comprobante (s) fiscal(es):** DECLARACION (ES) DE PREDIAL UNIFICADO POR 1996 CON CONSTANCIA(S) DE SU PAGO NUMERADA(S) Y FECHADA(S) (RESPECTIVAMENTE) así: 950502 59313 8,9 50502 59319 0,0500766 004980-1,0500766004981-7 ----------

---

AVALUO 1996 $ 2?000.000,$22.000,000 ----------

El (los) compareciente(s) hace(n) constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(es), los numero(s) de sus documentos de identidad; igualmente los numeros de la (las) Matricula(s) Inmobiliaria(s) y linderos. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.- . . . .

ADVERTENCIA. OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leido el presente instrumento por el (los) compareciente(s) y advertido (s) sobre la obligacion de pagar el impuesto de Registro (Art.226 y s.s. ley 223 del 1995) y también sobre

- ...226 del registro [illegible]

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 1996

№6050 AA 7173182

aprobó (aron) / firma(n) conmigo el Notario que doy fé. Derechos notariales Decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996 $ 115.410.oo

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial numero(s): AA6346492;AA6346493;AA6346494;AA6346495; AA6346496;AA6346497:AA7173182; Enmendado:"seis","(40 A06)"si valen.

ELSA CECILIA BERNAL OTERO

C.C. No. 41359059 Btá

NELLY CASTILLO CABRERA

C.C.No. 51956-865 Btá

REPUBLICA DE COLOMBIA

MARIO TORRES VALDERRAMA

NOTARIO TREINTA Y SEIS DE BOGOTA

redb.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 038-2004-00570

Se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del 2019.

Notifíquese (2).

PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 01 de febrero de 2019
Por anotación en estado N° 013 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

274

16

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO No. 2004-570 -38

DEMANDANTE: CONJUNTO PORTAL DE MÁLAGA

DEMANDADA: ELSA BERNAL OTERO

De conformidad con lo prescrito por el artículo 444 Nrales. 1 y 4, y según lo pedido por el despacho en auto precedente, comedidamente me permito presentar dictamen pericial sobre actualización del avalúo del inmueble que ha sido debidamente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

ANEXO: LO ANUNCIADO EN 20 FOLIOS

Del señor Juez, Atentamente,

EMMA INES GUZMÁN GUZMÁN

C.C. 41.777.926 DE BOGOTÁ

T.P. 64562

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

21174 18-FEB-'19 16:47 Sona

Jtro

19F

1693-214-16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

21 FEB 2019 06

Al despacho del señor (a) Juez (ra)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 038 2004 00570

Previo a resolver en Derecho, se requiere al perito avaluador para que allegue los documentos idóneos que lo habilitan para el ejercicio de su profesión, a los que hace referencia el artículo 226 (Núm. 4 al 10) del Código General del Proceso, so pena de no tener en cuenta el avaluó presentado.

Sin perjuicio de lo anterior, se conmina a la parte actora para que allegue la documentación arriba enunciada, o en su lugar presente el avaluó del inmueble como lo establece el artículo 444 (Num.4) ibídem.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C 13 de marzo de 2019
Por anotación en estado N° 043 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

443

1. Listado parcial de trabajos que acreditan la Idoneidad como Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.

AVALUOS PARA LA RAMA JUDICIAL .

JUAN MIGUEL MANRIQUE VALDERRAMA INGENIERO CIVIL PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES.

FECHA	JUZGADO	PROCESO N.	DEMANDANTE	DEMANDADO
NOVIEMBRE DE 2010	36 CIVIL DEL CIRCUITO	200201081. EXPROPIACION	ISTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.	ALCIRA PELAYO PEÑALOTA.
MAYO DE 2017	49 CIVIL DEL CIRCUITO	20140019680	FERNANDO SANDOVAL	LUIS A. MUÑOZ
NOVIEMBRE DE 2016	49 CIVIL DEL CIRCUITO	201300874	DORA ZORAIDA CASALLAS Y OTROS	ELIZABETH PAEZ CASALLAS Y OTRO
ABRIL DE 2016	7 DE FAMILIA	2013910	ANDREA PAOLA CONTRERAS	GERARDO CONTRERAS ARIZA
ABRIL DE 2016	32 CIVIL DEL CIRCUITO	2015597 PERTENENCIA	ALVARO PINZON MUÑOZ	BLANCA FANNY BARBOSA GARCIA
OCTUBRE DE 2015	54 CIVIL MUNICIPAL	2010966 EJECUTIVO HIPOTC.	SOCIEDAD MARCELA ALEJANDRA LTDA	MARTHA LUCI MORENO LEMUS
ENERO DE 2010	52 CIVIL DEL CIRCUITO	2008198	SEGUNDO ROMERO	
MAYO DE 2013	11 CIVIL DEL CIRCUITO	2011516 PERTENENCIA	TERESA AGUILAR DE VELAZQUEZ	PERSONAS DESCONOCIDAS
SEPTIEMBRE DE 2012	30 CIVIL DEL CIRCUITO	2010721 PERTENENCIA	MARTHA CECILIA BELTRAN	PERSONAS DESCONOCIDAS
JULIO DE 2012	39 CIVIL DEL CIRCUITO	20100300 PERTENENCIA	AMPARO IREGUI VARGAS	FIDEL SALGADO PERNIA
SEPTIEMBRE DE 2010	54 CIVIL DEL CIRCUITO	20060069 EXPROPIACION	EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA	ALVARO DE JESUS ARONDANO
DICIEMBRE DE 2011	17 CIVIL DEL CIRCUITO	2011146 PERTENENCIA	MARIA DE LA PAZ GONZALEZ A.	HEREDEROS DE DOMINGO RAMIREZ GARZON
DICIEMBRE DE 2011	24 MUNICIPAL DE DESCONG	20091871	DORIS MARIA PLAZAS	ENRIQUE GOMEZ D.
DICIEMBRE DE 2009	20 CIVIL DEL CIRCUITO	20018482	INVERSIONES ECHEVERRY MEJIA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.
ABRIL DE 2010	12 CIVIL DEL CIRCUITO	2009614 PERTENENCIA	BLANCA PLAZAS	ESTELA RONCANDO
MAYO DE 2011	31 CIVIL DEL CIRCUITO	20107006	HENRY ROMERO ECHAVARRIA	JORGE SARMIENTO M.
NOVIEMBRE DE 2009	35 CIVIL DEL CIRCUITO	2003464	CECILIA CERON RAMIREZ	HOGARES LUZ Y VIDA
NOVIEMBRE DE 2009	12 CIVIL MUNICIPAL	2009003	MATEA BUELVAS	PERSONAS DESCONOCIDAS
ABRIL DE 2009	25 CIVIL DEL CIRCUITO	2006124	SOLMARIA RODRIGUEZ	GUILLERMO ANIVAL HERRERA CHAPARRO
MARZO DE 2009	38 CIVIL DEL CIRCUITO	20040397 EJECUTIVO MIXTO	BANCAFE-GRANBANCO	MARIO QUINTERO HERRERA

2. No me encuentro incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad.

3. Nunca he sido suspendido o sancionado, durante el ejercicio de esta actividad.

4. No tengo ningún proceso en curso, ni con ese juzgado, ni con el apoderado.

5. Todos los trabajos que realizado relacionados con Avaluó de Bienes Inmuebles, se han hecho bajo los lineamientos generales del Decreto Presidencial 1420 de 1998.
   La Resolución 620 de 2008 del IGAC y el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá y en los casos que se requiere la Ley 820 de 2003.
   Para lo cual se utilizan datos tomados de Empresas dedicadas al negocio de finca raíz, estadísticas de diferentes sectores y lógicamente las bases de datos propias de un periodo de algunos años en este oficio.

Juan Miguel Manrique Valderrama. C.C. 19281622 de Bogotá.

Ingeniero Civil. Matricula 2520240690 Cnd.

26775 1-APR-'19 15:28
3502 - 522 - 16
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor.
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE JECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO Nº 2004-570.
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA.
DEMANDADA: ELSA BERNAL OTERO.
JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Atendiendo el requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto de fecha 12 de marzo del año en curso, de conformidad con el artículo 226 del CGP, procedo a dar cumplimiento a lo exigido por los numerales 4 a 10 del mismo estatuto aportando lo siguiente:

Certificación expedida por el señor JUAN MIGUEL MANRIQUE VALDERRAMA, de profesión Ingeniero Civil - perito avaluador- donde relaciona diferentes avalúos practicados en dicho ejercicio designado por despachos judiciales.

Manifiesta no estar incurso en inhabilidades del artículo 50 del CGP.

Indica los métodos utilizados para sus experticios.

La documentación restante con que demuestra su idoneidad han sido aportados como anexos al avalúo presentado.

PETICIÓN

Comedidamente solicito se proceda a correr traslado del avalúo presentado de conformidad con los preceptos del artículo 444 Nral 2 del C.G.P.

Atentamente,

EMMA INÉS GUZMÁN GUZMÁN.
C.C. Nº 41.777.926 de Bogotá.
T.P. Nº 64.562 del CS de la J.

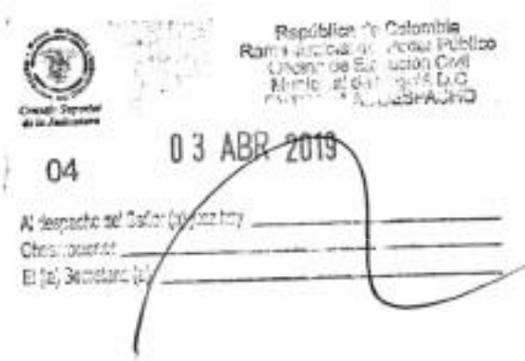
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
03 ABR 2019
04
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

947

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 038 2004 00570

Atendiendo la solicitud precedente, este este Despacho, no tendrá en cuenta el avaluó comercial presentado por la parte actora, al respecto, el libelista debe tener en cuenta que en dictamen rendido por el señor Juan Manuel Manrique Valderrama, no se relacionaron y adjuntaron los documentos necesarios que acreditaran sobre qué criterios estableció el valor comercial de los inmuebles, nótese, que solo se limitó a indicar que tales valores son por $16.889.000 y $198250.000[1], respectivamente, empero, no se observa la metodología utilizada para llegar a dicha conclusión.

En consecuencia, se conmina a los extremos procesales para que alleguen el avalúo en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C 24 de abril de 2019
Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

[1] Ver folio 254 y 255 C.1

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 103544

Fecha: 07/02/2019

260

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data"

448

...ación Jurídica

...atrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20234688	504	16/02/1996	36

...mación Física

...ción oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta ...portante de su predio, en donde se encuentra instalada su ...omiciliaria.

...A 48 60 AP 203 - Código postal: 111156

...ión secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta ...cial en su predio, en donde se encuentra instalada su placa ...iciliaria.

...rección(es) anterior(es):

...146A 40A 06 AP 203 FECHA:15/11/2005

...digo de sector catastral: ...104 11 10 001 02003

Cédula(s) Catastral(es) 009104111000102003

...IP: AAA0138SWFT

...mero Predial Nal: 110010191110400110010901020003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 156,801,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio SuperCADE: Tel: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

...ara verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el ...iente código: 870C8C9DC521

...Cra 30 No. 25 - 90
...digo postal: 111311
...rre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
...234 7600 - Info: Línea 195
...catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJO... PARA TOD...

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 103541

Fecha: 07/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

ación Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N20234676	504	16/02/1996	36

mación Física

ción oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta portante de su predio, en donde se encuentra instalada su a domiciliaria.

50A 48 60 GJ 3 - Código postal: 111156

cción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta ional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa diliaria.

rección(es) anterior(es):

146A 40A 06 GJ 3 FECHA:15/11/2005

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 16,889,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Atención SuperCADE Tel: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

igo de sector catastral: 004 11 10 001 91003

Cédula(s) Catastral(es) 00910411100019l003

UP: AAA0118SWYX

mero Predial Nal: 110010191110400110010901910003

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

ra verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el *iente código: 570C8C9DC521*

a 30 No. 25 - 90
go postal: 111311
A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
347600 - Info: Línea 195
catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODO

ASSIST LEGAL SAS

Señor.
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE JECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO N° 2004-570.
DEMANDANTE:	EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA.
DEMANDADA:	ELSA BERNAL OTERO.

JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

34038 25-JUN-'19 16:45
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Asunto: **AVALÚO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA**, CALLE 150 A # 48 -60. Folio MI 50N-20234688, Apto 203 y 50N-20234676 Garaje No. 3 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

En mi calidad de Apoderado de la parte actora, manifiesto a la Señora Juez que presento avalúo de los inmuebles de la referencia, con base en el **CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL** del año 2019, de la siguiente manera:

APTO 203

AVALÚO CATASTRAL	$156.801.000
INCREMENTO 50%:	$78.400.500
AVALÚO JUDICIAL	**$235.201.500**

GARAJE No. 3

AVALÚO CATASTRAL	$16.889.000
INCREMENTO 50%:	$8.444.500
AVALÚO JUDICIAL	**$25.333.500**

SON: **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($260.535.000) M/cte.**

Del Señor Juez atentamente,

ASSIST LEGAL SAS
NIT 901242513-3,
PEDRO NEL BEJARANO RAMÓN
representante legal

Carrera 15 No. 106 – 32 Oficina 502
Bogotá D.C. - Celular 302 404 2600

gerencia@assistlegal.co
www.assistlegal.com.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
EL DESPACHO

04 28 JUN 2019

Al Despacho del Señor (a) Juez hoy
Observación
El (la) Secretario (a)

451

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (038-2004-0570)

De los avalúos allegados por el extremo actor, córrase traslado a la pasiva por el término de 3 días conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese, (2)

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C. 31 de julio de 2019
Por anotación en estado Nº 133 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tiredo Maestre
Secretario

452 16

Señor.
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE JECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

52471 13-AUG-'19 16:02
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: PROCESO EJECUTIVO Nº 2004-570.
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA
DEMANDADA: ELSA BERNAL OTERO.
JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Como apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que el término de traslado del avalúo presentado corrió en silencio, comedidamente pido al despacho se proceda a dar aprobación y disponer la fijación de fecha y hora a efectos de surtir la diligencia de REMATE, de los bienes inmuebles embargados y secuestrados y avaluados.

De la Señora Juez, Atentamente,

ASSIST LEGAL SAS
NIT 901242513-3,
PEDRO NEL BEJARANO RAMÓN
C.C. No.12.123.205
T.P. 204.045 C. S. de Judicatura

27 AGO 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (038-2004-0570)

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los avalúos allegados conforme lo dispuesto en el artículo 444 de la codificación adjetiva, no fueron objeto de observaciones.

Ahora, previo a fijar fecha para la diligencia de venta forzada, actualícese el crédito inicial y acumulado aquí cobrado, de manera separada, tal y como fuera ordenado por proveído adiado 04 de septiembre de 2018.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2019
Por anotación en estado N° 152 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Estado 04 febrero
oficios

454

Señor.
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE JECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO Nº 2004-570.
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA.
DEMANDADA: ELSA BERNAL OTERO.
JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Como apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, comedidamente pido al despacho se proceda a dar aprobación y disponer la fijación de fecha y hora a efectos de surtir la diligencia de **REMATE**, de los bienes inmuebles embargados y secuestrados y avaluados.

De la Señora Juez, Atentamente,

ANA MARÍA TORRES DÍAZ
C.C. No.1.073.240.448.
T.P 319.313 del CSdeJ

Para IF
Despacho

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
61858 31-JAN-'20 10:50

058- 44016.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 FEB 2020 05

Al despacho del Señor (bajo 2 no) _____
Observaciones _____
Enrol. Secretario (a) _____

7/4

455
C.2.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., ONCE ( ) ***de*** JUNIO ***de dos mil veinte (2020)***

11 JUN 2020

Ref. 038- 2004 - 590

Atendiendo la solicitud de fijación de fecha de remate, la misma no resulta procedente en este momento, ya que se hace necesario que esté en aprobada y en firme la actualización de la liquidación del crédito, por lo que se le recuerda a la libelista que para el estudio de la liquidación del crédito, este Despacho con el único fin de evitar posibles yerros al momento de efectuar el cálculo aritmético, debe tener la certeza de los dineros que se encuentren a órdenes del proceso, por tanto una vez obren la totalidad de los dineros enunciados en el informe del Banco Agrario a órdenes del proceso se procederá a estudiar la liquidación del crédito.

Por lo tanto, se le insta a la libelista para proceda a tramitar el oficio dirigido al Banco Agrario, el cual fue ordenado mediante auto del 03 de febrero de 2020 y continuar con el proceso.

Notifíquese, (3)

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 12 de 06 de 2020 12 JUN 2020
Por anotación en estado N° 55 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

48

RV: ALLEGO MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE EXP: 11001400303820040057000

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 17/02/2021 18:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. (Rc)

De: ANA MARIA TORRES DIAZ [mailto:amtdabogada@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 1:22 p. m.
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: ALLEGO MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE EXP: 11001400303820040057000

BUENAS TARDES
SEÑORES DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

ANA MARIA TORRES DÍAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, a su despacho allego memorial, con solicitud de fijar FECHA Y HORA DE REMATE.

Cuyas Partes son:

- **PROCESO EJECUTIVO Nº 2004-570.**
- **DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA.**
- **DEMANDADA: ELSA BERNAL OTERO.**
- **JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Agradezco su "ACUSADO DE RECIBIDO"

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Atentamente;

81004 23-FEB-'21 10:36
81004 23-FEB-'21 10:36

SONIA REYES Sonia Reyes
F 1
U letra
RADICADO
1591-80-16

--

Imagen quitada por el remitente.

ANA MARÍA TORRES DÍAZ
ABOGADA
Grupo Empresarial Purpura S.A.S | Azul Consultores.

Imagen quitada por el [redacted] 350 271 3179
Imagen quitada por el [redacted] amtdabogada@gmail.com
Imagen quitada por el [redacted] Bogotá, DC.

República de Colombia

04 MAR 2021 05

Al despacho del Señor (a) Juez

Observaciones

457

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

038 2004 00570

Atendiendo la solicitud precedente, el libelista debe estarse a lo resuelto en el párrafo inicial del auto de junio 11 de 2020[1].

En efecto, por la Oficina de Apoyo Judicial oficiese al Banco Agrario de Colombia para que se sirva informar el trámite dado al oficio No. 15858 radicado en esa entidad el 06 de agosto de 2020. Anéxese copia del folio 485 C.1

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020[2].

Finalmente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del año 2021.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 10 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 37 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

[1] Ver folio 455 C.2
[2] Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2766
Bogotá, D.C. 17 de Marzo de 2021

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-038-2004-00570-00** iniciado por EDIFICIO PORTAL DE MALAGA NIT: 830.133.178-4 **contra** ELSA CECILIA BERNAL OTERO CC: 41.359.059 (Juzgado de Origen 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de Marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva informar el trámite dado al oficio No. 15858 radicado en esa entidad el 06 de agosto de 2020.

Se anexa copia del folio 485 del cuaderno 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YADIRA R.

459

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2766
Bogotá, D.C. 17 de Marzo de 2021

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-038-2004-00570-00** iniciado por EDIFICIO PORTAL DE MALAGA NIT: 830.133.178-4 **contra** ELSA CECILIA BERNAL OTERO CC: 41.359.059 (Juzgado de Origen 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de Marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva informar el trámite dado al oficio No. 15858 radicado en esa entidad el 06 de agosto de 2020.

Se anexa copia del folio 485 del cuaderno 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YADIRA R.

485

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

UTCC2015
10941400419759

OFICIO No. 15858
Bogotá D.C., 12 DE JUNIO DE 2020

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

cadena / cadena courrier
06 AGO 2020
RECIBIDO

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-038-2004-00570-00 iniciado por EDIFICIO PORTAL DE MALAGA NIT: 830133178-4 contra ELSA CECILIA BERNAL OTERO C.C 41359059 (Origen Juzgado 038 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 03 DE FEBRERO DE 2020 Y 11 DE JUNIO DE 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que se sirva INFORMAR en el término de 24 HORAS a este Estrado Judicial el total de títulos de depósito judicial constituidos por cuenta del presente asunto, el valor al que estos ascienden y remita la relación de todos.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana [illegible] López
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

461

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 29 de abril de 2021 11:20
Para: 'servicio.cliente@bancoagrario.gov.co'
Asunto: REMITE O-0321-2766 DEL 17 DE MARZO DE 2021
Datos adjuntos: 2766 BAN - ANEXOS.pdf

Importancia: Alta

Las ***contestaciones*** *deben ser allegadas al correo* ***servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudical.gov.co*** *de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0321-2766 de fecha 17 de marzo de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-038-2004-00570-00 que cursa en el ***JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****, para lo pertinente,* ***por favor confirmar recibido.***

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** *del Consejo Superior de la Judicatura y* ***ACUERDO No. CSJBTA21-27*** *del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ▪ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Articulo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Para: daniel ariza
Enviado el: jueves, 29 de abril de 2021 11:20
Asunto: Entregado: REMITE O-0321-2766 DEL 17 DE MARZO DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

daniel ariza

Asunto: REMITE O-0321-2766 DEL 17 DE MARZO DE 2021

REMITE
O-0321-2766 DE...

copias

762

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E-mail: j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO Nº 2004-570.
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA.
DEMANDADA: ELSA BERNAL OTERO.
JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Asunto: AVALÚO DEL INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 150 A No. 48-60. APTO 203. Bogotá, Folio MI 50N-20234688 y Garaje 3. Folio MI 50N-20234676 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

ANA MARÍA TORRES DÍAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto al Señor Juez que presento avalúo de los inmuebles de la referencia, con base en el **CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL** del año 2021, de la siguiente manera:

APTO 203	
AVALÚO CATASTRAL:	$174.741.000
INCREMENTO 50%:	$ 87.370.500
AVALÚO JUDICIAL:	**$262.111.500**

GJE 3	
AVALÚO CATASTRAL:	$17.092.000
INCREMENTO 50%:	$ 8.546.000
AVALÚO JUDICIAL:	**$ 25.638.000**

SON: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($287.749.500) M/CTE.**

Se adjuntan Certificados Catastrales año 2021 para los fines legales pertinentes.

Correo electrónico apoderada: **amtdabogada@gmail.com**
Teléfono: celular: 3502713179

Atentamente

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
95465 6-APR-'21 15:44
95465 6-APR-'21 15:44

ANA MARÍA TORRES DÍAZ
C.C. No.1.073.240.448.
T.P 319.313 del CSdeJ

Sonia Reyes
3
F
U Correspondencia
RADICADO
3102-174-16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 24/03/2021

Radicación No. 260574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ELSA CECILIA BERNAL ORTEGA	C	41359059		N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	504	16/02/1996	****	36	050N20234676

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 150A 48 60 GJ 3 - Código postal 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 146A 40A 06 GJ 3 FECHA 15/11/2005

Código de sector catastral: 009104 11 10 001 91003

Cédula(s) Catastral(es): 009104111000191003

CHIP: AAA0118SWYX

Número Predial: 11001019111040011001090191000 3

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
3.35	10.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$17,092,000	2021
2	$16,983,000	2020
3	$16,889,000	2019
4	$16,883,000	2018
5	$14,996,000	2017
6	$14,374,000	2016
7	$12,729,000	2015
8	$11,789,000	2014
9	$10,420,000	2013
10	$8,953,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL

EXPEDIDA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: EDDE2E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

463

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 24/03/2021

Radicación No.: 260556

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ELSA CECILIA BERNAL OTERO	C	41359059		N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
PARTICULAR	504	16/02/1996	****	36	050N20234688

nformación Física

irección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta ás importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

CL 150A 48 60 AP 203 - Código postal 111156

irección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta dicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es quella que está sobre una fachada distinta de la

)irección(es) anterior(es):

CL 146A 40A 96 AP 203 FECHA 15/11/2005

Código de sector catastral: 009104 11 10 001 02003

Cédula(s) Catastral(es) 009104111000102003

CHIP: AAA0118SWFT

Número Predial 11001019111040011001090102003

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
19.94	59.66

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$174,741,000	2021
2	$173,630,000	2020
3	$156,801,000	2019
4	$152,786,000	2018
5	$143,967,000	2017
6	$139,059,000	2016
7	$129,953,000	2015
8	$116,108,000	2014
9	$99,241,000	2013
10	$80,231,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE TEL

EXPEDIDA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CCDE2E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

484

RV: ALLEGO AVALUO J 16 CMAPL EXP 2004-570 J ORIGEN 38 CIVIL MUICIPAL .

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/04/2021 9:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (314 KB)

J16 CMPAL DE EJECUCIÓN - ALLEGO AVALUO- EXP 2004-570.pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: ANA MARIA TORRES DIAZ <amtdabogada@gmail.com>
Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 14:58
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ALLEGO AVALUO J 16 CMAPL EXP 2004-570 J ORIGEN 38 CIVIL MUICIPAL .

BUENAS TARDES SEÑORES DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ E.S.D.

ANA MARÍA TORRES DÍAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada del proceso en referencia, allego memorial, con avaluos del año 2021, para los fines pertinentes.

Del señor Juez,
Atentamente

--

ANA MARÍA TORRES DÍAZ
ABOGADA
Grupo Empresarial Purpura S.A.S | Azul Consultores.

350 271 3179
amtdabogada@gmail.com
Bogotá, DC.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 MAY 2021 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
ANEXOS
OBSERVACIONES
El (la) Secretario (a)

465

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

038-2004-00570

De los avalúos allegados por la apoderada de la parte ejecutante y que militan a folios 462 y 463 el Juzgado, Dispone:

Único. CORRER traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, del avalúo catastral del inmueble identificado con número de matrícula 50N-20234688 por valor de **$262.111.500,oo** y respecto del inmueble identificado con número de matrícula 50N-20234676 por valor de **$25.638.000,oo** para los fines de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 18 de mayo de 2021
Por anotación en estado N° 67 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Señor:
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Email: j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO Nº 2004-00570
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MÁLAGA
DEMANDADO: ELSA CECILIA BERNAL OTERO
JUZGADO ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE.

ANA MARÍA TORRES DÍAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, por el presente escrito, comedidamente solicito al despacho proceda a fijar fecha y hora a efectos de surtir la diligencia de REMATE, de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados.

Correo electrónico apoderada: **amtdabogada@gmail.com**
Teléfono: celular: 3502713179

Atentamente

ANA MARÍA TORRES DÍAZ
C.C: 1.073.240.448
T.P: 319.313 C.S.J
amtdabogada@gmail.com

467

SOLICITUD FECHA DE REMATE: 2004-00570 J 16 CMPAL EJECUCIÓN.

ANA MARIA TORRES DIAZ <amtdabogada@gmail.com>

Jue 16/09/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (27 KB)

SOLICITUD FECHA REMATE J 16 CMPAL DE EJECUCIÓN EXP 2004-00570.pdf;

BUENOS DÍAS
CORDIAL SALUDO

Allego memorial dirigido al j 16 cmpal de ejecución con solicitud de fecha de remate.

--

ANA MARÍA TORRES DÍAZ
ABOGADA
Grupo Empresarial Purpura S.A.S | Azul Consultores.

350 271 3179
amtdabogada@gmail.com
Bogotá, DC.

DF. EJEC. CIVIL MPAL.
79769 24-SEP-'21 11:59
9187 113- 16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 07 OCT 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

-038 2004 00570-

Previo a fijar fecha de remate, el libelista debe estarse a lo resuelto en auto de junio 11 de 2021[1].

De lo anterior, Proceda la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad – Sección oficios, a requerir al Banco Agrario con el fin de que se sirva informar el trámite dado al oficio No. O-0321-2766 de marzo 17 de 2021. Anéxese copia de los folios 459 a 461.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020[2].

Cuando se obtenga respuesta a la misiva, reingrese las diligencias al despacho para continuar el respectivo trámite.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 13 de octubre de 2021
Por anotación en estado N° 122 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

[1] Ver folio 455 C.1.
[2] Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

467

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE 2021- J 16 CMPAL EJECUCIÓN - EXP 11001400303820040057000

ANA MARIA TORRES DIAZ <amtdabogada@gmail.com>

Mar 19/10/2021 19:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES
CORDIAL SALUDO.

En mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, allego al despacho 16 civil municipal de ejecución de Bogotá, recurso de reposición en contra del auto emitido por tal despacho el 12 de octubre de la presente anualidad.

Agradezco su "ACUSADO DE RECIBIDO"

Las partes del proceso son:

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR- 11001400303820040057000
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA.
DEMANDADO: ELSA BERNAL OTERO.
JUZ ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De la señora Juez;

--

ANA MARÍA TORRES DÍAZ
ABOGADA

350 271 3179
amtdabogada@gmail.com
Bogotá, DC.

470

13/10 Oficios.

SEÑORA:
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Email: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR- 11001400303820040057000
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE MALAGA.
DEMANDADO: ELSA BERNAL OTERO.
JUZ ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN ART 318 CGP.

ANA MARÍA TORRES DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto, le comunico a la señora juez que interpongo recurso de reposición acorde al artículo 318 de C.G.P. del auto emitido el **día 12 de octubre de 2021** por su despacho, teniendo cuenta las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Por medio de auto de fecha **03 de febrero de 2020**, el juzgado 16 civil municipal de ejecución de Bogotá dentro del proceso de la referencia, ordena oficiar al banco agrario- unidad de depósitos judiciales, para que en un término de 24 horas informe el total de los depósitos constituidos en el presente asunto.

2. Auto que fue objeto de recurso de reposición toda vez que la suscrita invoco el artículo 448 del CGP manifestando que acorde al debido proceso debía fijarse fecha de remate, porque el inmueble se encontraba ya embargado secuestrado y avaluado y que el proceso en referencia no está inmerso en ninguna de las circunstancias que acoge el mencionado artículo en su inciso 2 para impedir fijar fecha de remate, además de no ser necesario estar en firme la liquidación del crédito.

3. En auto de fecha **11 de junio de 2020**, auto que resuelve recurso la señora juez decidió no reponer el mencionado auto, manifestando que no tenía congruencia la sustentación con el auto objetivo del auto.

4. En auto diferente, pero de la misma fecha **11 de junio de 2020,** previa solicitud de fijar fecha de remate solicitada por la suscrita, la señora juez manifiesta que "*Atendiendo a la solicitud de fecha de remate, la misma*

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
97768 20-OCT-'21 14:02

95 Oficina
10305 - 233-016.
R.R.

no resulta procedente en este momento ya que se hace necesario que esté aprobada y en firme la actualización de la liquidación del crédito..."

5. Omite la togada lo concerniente al artículo 448 del C.G.P expuesto en el recurso de reposición en contra del auto de fecha 03 de febrero de 2020, toda vez que el inmueble se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado y no existe causal alguna por la que no se deba fijar fecha de remate como lo ordena el artículo mencionado. "aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito"[1]

6. En el tercer auto, emitido en la misma fecha **11 de junio de 2020** ordena nuevamente a la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá proceder a dar trámite a la providencia de fecha 03 de febrero de 2020, es decir oficiar al banco agrario**.**

7. Según anotaciones vistas en la página de la rama judicial, consulta de procesos el **01 de septiembre de 2020,** se emite comunicación al Banco agrario, como se ordena en los autos anteriores.

8. Visualizado el expediente y siguiendo el orden cronológico en la revisión de movimientos de la página de la rama judicial, el banco agrario no dio cumplimiento a lo ordenado por la juez en diferentes autos ya mencionados.

9. Posterior a ello y al observar el incumplimiento de lo solicitado por la señora juez al Banco agrario, la suscrita remite memorial solicitando fecha de remate el día 23 de febrero de 2021.

10. La señora juez emite auto de fecha **09 de marzo de 2021** en el cual manifiesta que se atenga a lo resuelto por auto de fecha 11 de junio 2020, en cuanto a la solicitud de remate y por tercera vez ordena oficiar al mencionado Banco, así mismo requiere a las partes para que se actualice el avaluó al año 2021.

11. El 06 de abril de la presente anualidad la suscrita allega el avalúo actualizado al año 2021, como se ordena en el auto anterior del cual se corrió el respectivo traslado por medio de auto **14 de mayo 2021** y la contraparte guardo silencio.

---

[1] ARTICULO 448 SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, **aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito**. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes

12. Según los movimientos en la página de consulta de procesos de la rama judicial el 29 de abril de la presente anualidad se oficia nuevamente al banco agrario.

13. Al no observarse respuesta alguna por el Banco agrario, se vuelve a solicitar por la suscrita fijar fecha y hora de remate por medio de memorial allegado al despacho el 24 septiembre de la presente anualidad.

14. Al que finalmente la señora juez resuelve por medio de auto emitido el **12 de octubre de 2021**, reiterando que me atenga a lo expuesto en auto de fecha 11 de junio de 2020 y 03 de febrero de 2020 **y requiriendo por cuarta vez se oficie al banco agrario**.

15. Atendiendo a lo anterior, auto que es objeto de recurso de reposición por considerarse violatorio al debido proceso con fundamento en los siguientes:

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Corte Constitucional en un amplio contenido jurisprudencial ha desarrollado el derecho constitucional al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la C.P

Esta vez en la sentencia C-341/14 (Bogotá, D.C., 4 de junio de 2014) describe el derecho constitucional sí:

"DERECHO AL DEBIDO PROCESO-Definición/DEBIDO PROCESO-Garantías

La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia*. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado*

cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso; (iv) ***el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables****; (v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas."*[2](subrayado y negrilla fuera del texto)

APLICACIÓN OBLIGATORIA DEL COGIDO GENERAL DEL PROCESO

"ARTÍCULO 448. SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE. ***Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito.*** En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes". (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

No puede la señora juez, omitir dar cumplimiento a lo reglado en el cogido general del proceso, poniendo obstáculos incensarios exigiendo el cumplimiento de un trámite administrativo previo con una entidad externa, del cual está fuera del alcance del cumplimiento de las partes, lo exigido por el juzgado en los tantos autos emitidos, más aún cuando el articulo 448 y siguientes NO EXIGEN como requisito **sine qua non** la liquidación del crédito, para fijar la fecha del remate.

Aunado a lo anterior el plazo de 24 horas, ordenado por su despacho en auto 03 de febrero de 2020, se ha convertido ya casi en 2 AÑOS, en los cuales el proceso no ha podido avanzar, porque estamos sujetos a una información que la LEY NO EXIGE PARA FIJAR FECHA DE REMATE.

Es clara la violación al derecho constitucional al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la C.P en el presente asunto, por tal razón solicito a la señora juez, proceda a fijar fecha y hora para remate y asi dar continuidad al presente proceso.

III. PRUEBAS

Le solicito a la señora juez, tener como pruebas las obrantes en el expediente.

---

[2] Corte Constitucional Sentencia C-341/14- (Bogotá, D.C., 4 de junio de 2014)

IV. PETICIÓN

Reponer el auto de fecha 12 de octubre de 2021 y proceder a fijar fecha y hora para remate en el proceso de la referencia, acorde al artículo 448 el C.G.P

V. NOTIFICACIONES

Mis datos para efectos de notificación son:

- Correo electrónico: amtdabogada@gmail.com
- Celular: 3502713179

De la señora Juez:

ANA MARÍA TORRES DÍAZ
C.C: 1.073.240.448
T.P: 319.313 C.S.J
amtdabogada@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

Fijado en fecha 25 OCT 2021 se fija el presente traslado
dispuesto en el Art. 319
CGP al cual corre a partir de 26 OCT 2021
vence el 28 OCT 2021

la Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

-038 2004 00570-

Resuelve este Despacho el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante por conducto de su apoderada judicial, contra el auto proferido el 12 de octubre de 2021, mediante el cual de dispuso "previo a fijar fecha de remate, el libelista debe estarse a lo resuelto en auto de junio 11 de 2021" y punto seguido, se ordenó un requerimiento al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

I. Antecedentes

1.1 SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

En términos generales, el recurrente manifiesta que desde el año 2020 se han proferidos diferentes autos por los que se ordena oficiar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que rinda informe sobre los títulos de depósitos judicial existentes para este proceso, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

Que presentó avalúo actualizado para el año 2021, por lo que insiste en la fijación de fecha y hora de remate, en tanto se están exigiendo cargas no contempladas en el artículo 448 del Código General del Proceso.

1.2. TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

La parte pasiva guardó silencio.

II. Consideraciones.

Como bien se sabe, el recurso de reposición tiene como objetivo que el juez examine sus propios autos, volviendo sobre el tema que aduce el impugnante a fin de que se revoquen o reformen, en la perspectiva de corregir los yeros en que pudo incurrir al proferirlos, siendo que por demás, el recurrente deberá interponerlo con la expresión de las razones que lo sustenten (Art. 318 del C.G. del P.)

De otro lado, el artículo 448 del Código General del Proceso, establece *"Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes."*, presupuestos estos que se han configurado al interior del presente asunto, en tanto que de una revisión de las piezas procesales, las medidas cautelares ordenadas sobre los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20234688 y 50N-20234676 se encuentran efectivamente materializadas y la parte actora aportó avalúo, frente al cual el demandado no hizo pronunciamiento.

En el mismo sentido, al observarse que el Banco Agrario de Colombia a la fecha no ha dado cumplimiento a los múltiples requerimientos, directamente se solicitó por

parte de este Despacho un informe de dineros a la Oficina de Apoyo Judicial, quien manifestó que no se encuentran títulos de depósito judicial constituidos pendientes de entrega a órdenes de este proceso.

Cabe recordar que, para el estudio de la actualización de la liquidación del crédito, importante en el evento de pretenderse una postura en remate por cuenta del crédito, esta Juzgadora considera que es necesario que se evidencie la existencia o no de títulos de depósitos judiciales a favor del proceso para que sean aplicados al cálculo matemático en pro de garantizar el debido proceso, recurriendo de esta manera al informe del Banco Agrario de Colombia, pues es la entidad que demuestra qué cantidad de dineros y en qué sede judicial se encuentran los mismos.

No obstante, ante la imposibilidad de acceder a dicha información hasta el momento, se procederá a revocar la providencia recurrida, para en su lugar, y a través de providencias diferentes de esta misma fecha, proceder a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate ansiada. Sobre la liquidación del crédito se resolverá una vez se obtenga respuesta del Banco Agrario.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.,

III. RESUELVE:

ÚNICO. REPONER el proveído adiado 12 de octubre de 2021, por las razones expuestas.

Notifiquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 11 de enero de 2022
Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

-038 2004 00570-

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. Se señala la hora de las 10:00 AM del día **9 de febrero de 2022**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20234688,** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **$262.111.500,oo** MCTE, el cual resulta suficiente para cubrir las liquidaciones de crédito aprobadas.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

2. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación del lugar donde se ubique el bien, conforme lo dispone la norma en cita. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates 2022.

Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i. La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual **encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general. ii. Copia del documento de identidad del oferente, y, iii. Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y SS *ibídem*.

Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico **rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co,** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

4. Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, e inclusive los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional".

5. En cumplimiento del Decreto Legislativo 806 de 2020 y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link https://call.lifesizecloud.com/12883035.

Notifíquese (3),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 11 de enero de 2022
Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria